



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2020 Entidad: 497-0000-0000 HOSPITAL GENERAL - MANTA
No. CUR: 1155 Tipo Registro: DEV
Monto: 6.262,80
IVA: 0,00
Sub Total: 6.262,80
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 115,86
Total Líquido Pagar: 6.146,94



HOSPITAL GENERAL MANTA
TESORERÍA
CANCELADO

21 JUL. 2020

HORA: 10 H 35
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 2005062078

DEV: NIPRO MEDICAL CORPORATION POR ADQ. DE 1842 GALONES DE
CONCENT. ACIDO PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO,
EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, CONT. N° 036-2020
EMS-IESSMANTA-010-2020, ACTA ENTREGA DE RECEP., FACT. 23512,

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
01330257	601	RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UNIDADES MEDICAS	21/07/2020	6.146,94	0,00
Sub - Total				6.146,94	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
09/07/2020	1791830105001	NIPRO MEDICAL CORPORATION	001	004	000023512	3500120040010	6.262,80		
Retenciones									
		RETENCION 1% IR BIENES					109,60		
		IVA 0% - Adquisiciones locales de bienes IVA cero					0,00		

Total Deducciones: 109,60
Monto IVA: 0,00
Total Retenciones IVA: 0,00
Total Líquido Comprobante: 6.153,20

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
324	MULTAS Y MORAS A CONTRATISTAS	6,26

Monto Líquido: 6.146,94

100-100000-100000





COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: HOSPITAL GENERAL MANTA **RUC:** 1360051890001
No. Comercial: **No.:** 001-001-000004052
Dirección Matriz: SIN Y CALLE EMILIANO BARCIA **No. Autorización:** 220720200713600518900012001001000040520000115519
Dirección Sucursal: AV. LA CULTURA SIN Y **Clave de Acceso:** 2207202007136005189000120010010000040520000115519
Contribuyente Especial No.: 620
Ambiente: PRODUCCION **Estado Autor. SRI:** AUTORIZADO

Razón Social: NIPRO MEDICAL CORPORATION **Fecha de Emisión:** 22/07/2020
RUC: 1791830105001
Período Fiscal: 7/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	004-001-000023512	09/07/2020	6262.80	RENTA	312	1.75	109.60

INFORMACIÓN ADICIONAL





Ministerio
de Finanzas

● REPÚBLICA DEL ECUADOR ●



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: HOSPITAL GENERAL MANTA **RUC:** 1360051890001
Nombre Comercial: **No.:** 001-001-000004052
Dirección Matriz: SIN Y CALLE EMILIANO BARCIA **No. Autorización:** 2207202007136005189000120010010000040520000115519
Dirección Sucursal: AV. LA CULTURA SIN Y **Clave de Acceso:** 2207202007136005189000120010010000040520000115519
Estado Comp.: AUTORIZADO **Ambiente:** PRODUCCION **Contribuyente Especial No.:** 620

Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: NIPRO MEDICAL CORPORATION

Fecha de Emisión: 22/07/2020

RUC: 1791830105001

Período Fiscal: 7/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	004-001-000023512	09/07/2020	6262.80	RENTA	312	1.75	109.60

INFORMACIÓN ADICIONAL

Página: 1 de 1

Fecha: 22/07/2020 10:09:39

Reporte: R00824978.rdlc



Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2020-4280-M

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

PARA: Sr. Mgs. Andrés Fabián Albuja Batallas
Subdirector Nacional de Transferencias y Pagos

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION

De mi consideración:

Con memorando IESS-HG-MAN-DA-2020-2182-M, el magister Jaime Fernando Coello Villacis, Gerente del Hospital General de Manta, en el cual Manifiesta que:

“De acuerdo a los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CONSIDERANDO LA EMERGENCIA SANITARIA PARA EL PAGO DE PROVEEDORES; y, en cumplimiento de éstos, solicito su autoridad se realice el trámite correspondiente para la debida revisión y autorización necesaria para el pago a varios proveedores por la entrega de dispositivos médicos y medicamentos al Hospital General Manta para sobrellevar la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, ya que a la presente fecha esta casa de salud cuenta con los recursos económicos para proceder con el correspondiente pago, esto con la finalidad de no incurrir en el artículo 101 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública “Retención Indevida de Pagos”.

Cabe indicar que en el anexo 6, existen dos pagos correspondientes a años anteriores (adjunto ANEXO 6)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NÚMERO DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO	No. CUR DE PAGO GENERADO	MONTO DEL CUR GENERADO	RECURSO SOLICITADO
HOSPITAL GENERAL MANTA	102-2019 SIE-IESSMANTA-114-19	Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de gastroenterología del Hospital General Manta	SERVICIOS NACIONALES EMPRESARIALES S.A. SENAEMPRE RUC: 0992849215001	\$122.074,72	1139	\$122.074,72	\$136.723,69
HOSPITAL GENERAL MANTA	CE-20180001442715	Adquisición de 1700 Levotiroxina sódica para el Hospital General Manta	TQ INSTITUCIONES DEL ECUADOR S.A. RUC : 1792629144001	\$ 35,70	1150	\$ 35,70	\$ 35,70

Adicional a esto comunico que mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-2119-M de fecha 9 de Julio de 2020, se solicita la respectiva autorización de pagos, no obteniendo hasta la presente fecha respuesta favorable.”

Por lo expuesto, remito a usted a fin de que se continúe con el proceso de pago

Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2020-4280-M

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

correspondiente, conforme a la normativa legal vigente y responsabilidades de cada una de las áreas, observando la prioridad establecida por la Unidad Médica, la misma que se detalla en el cuadro siguiente:

TIPO DE CONTRATACIÓN / EMERGENCIA O TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO	Nº. CUR DE PAGO GENERADO	ESTADO DEL CUR GENERADO (SOLO APROBADOS)	MONTO DEL CUR GENERADO	RECURSO SOLICITADO	PRIORIDAD DE PAGO, CONFORME LOS LIENAMIENTOS (1, 2 O 3)
EMERGENCIA	026-2020	"Adquisición de medicamentos (16 ítem) para el Hospital General Manta ante emergencia sanitaria por el COVID-19"	PHARMACORE COMPANY PHARMACORECOMPS S.A., con número de Ruc: 0993148490001	\$ 113.589,17	1132	APROBADO	\$ 113.589,17	\$ 113.589,17	1
EMERGENCIA	036-2020 EMS-IESSMANTA-010-2020	Adquisición urgente de medicamentos 01 ítem - 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato, solución extracorpórea, galón 4000ml para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta	NIPRO MEDICAL CORPORATION, con número de Ruc: 1791830105001	\$ 6.262,80	1155	APROBADO	\$ 6.262,80	\$ 6.262,80	1
PROCEDIMIENTO	102-2019 SIE-IESSMANTA-114-19	Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de gastroenterología del Hospital General Manta	SERVICIOS NACIONALES EMPRESARIALES S.A. SENAEMPRES RUC: 0992849215001	\$ 122.074,72	1139	APROBADO	\$ 122.074,72	\$ 136.723,69	2
PROCEDIMIENTO	CE-20180001442715	Adquisición de 1700 Levotiroxina sódica para el Hospital General Manta	TQ INSTITUCIONES DEL ECUADOR S.A. RUC: 1792629144001	\$ 35,70	1150	APROBADO	\$ 35,70	\$ 35,70	2

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Mauricio Carranza Espín
**SUBDIRECTOR NACIONAL FINANCIERO DEL SEGURO DE SALUD
 INDIVIDUAL Y FAMILIAR, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2020-2182-M

Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2020-4280-M

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Anexos:

- anexo_6_-_solicitud_recursos_para__proveedores0264844001595275381.xls

Copia:

Sr. Cpa. Luis Fernando Chacon Jurado
Planificador

Sra. Econ. Maria Isabel Rubio Piedra
Asistente Administrativo

Sr. Mgs. Daniel Santiago Delgado Navarrete
Analista Económico

Sra. Econ. Tania Marissela Rodriguez Mendoza
Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta

Srta. Ing. Hilda Magdalena Baque Ortiz
Responsable de Tesorería, Hospital General Manta

Sr. Mgs. Jaime Fernando Coello Villacís
Gerente General, Hospital General Manta

rh



Firmado electrónicamente por
**FREDDY MAURICIO
CARRANZA ESPIN**



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	497 HOSPITAL GENERAL - MANTA	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración	015	07	2020
Unid. Desc:	0000	No. CUR	1155		
		No. Original	1153		
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	IESS-HG-MAN-F-20-0479M	596	

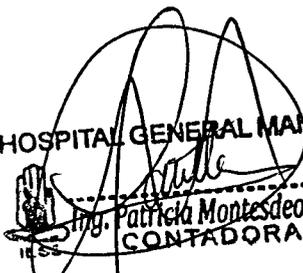
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791830105001	NIPRO MEDICAL CORPORATION				

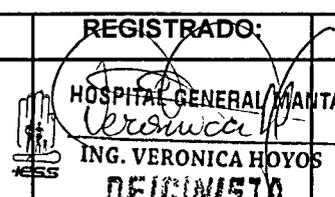
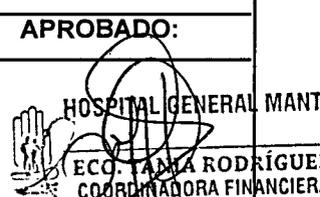
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
02	00	000	002	530809	1308	601	0000	0000	Medicamentos	6,262.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										6,262.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										6,262.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										115.86
TOTAL A PAGAR										6,146.94

SON: SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 94/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: DEV: NIPRO MEDICAL CORPORATION POR ADQ. DE 1842 GALONES DE CONCENT. ACIDO PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO, EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, CONT. N° 036-2020 EMS-IESSMANTA-010-2020, ACTA ENTREGA DE RECEP., FACT. 23512, MEMORANDO N° F-2020-0808-M POR LA BQF. SONIA COBA ADM. DE CONT., INF. 0519.


HOSPITAL GENERAL MANTA
 Ing. Patricia Montesdeoca P.
 CONTADORA

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 HOSPITAL GENERAL MANTA ING. VERONICA HOYOS OFICINISTA	 HOSPITAL GENERAL MANTA ECO. TANIA RODRIGUEZ COORDINADORA FINANCIERA
FECHA: 15/07/2020	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	497 HOSPITAL GENERAL - MANTA	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	015	07	2020	1155 1153
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		IESS-HG-MAN-F-20-0479M	596

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791830105001 NIPRO MEDICAL CORPORATION					

DEDUCCIONES

108	RETENCION 1% IR BIENES	109.60
324	MULTAS Y MORAS A CONTRATISTAS	6.26
TOTAL DEDUCCIONES		115.86

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 15/07/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	497 HOSPITAL GENERAL - MANTA	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración	No. CUR No. Original		
Unid. Desc:	0000	015 07 2020	1155	1153	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	IESS-HG-MAN-F-20-0479M	596	

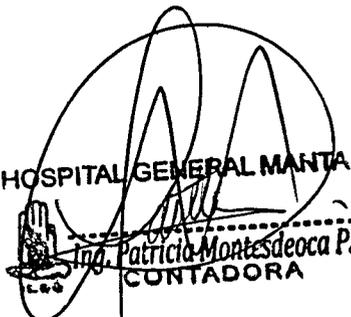
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791830105001	NIPRO MEDICAL CORPORATION				

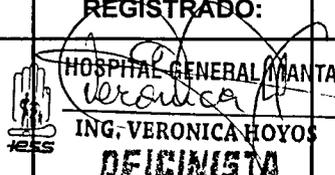
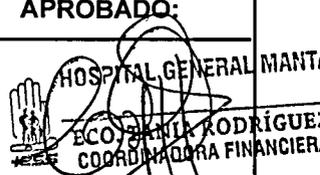
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
02	00	000	002	530809	1308	601	0000	0000	Medicamentos	6,262.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										6,262.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										6,262.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										115.86
TOTAL A PAGAR										6,146.94

SON: SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 94/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: DEV: NIPRO MEDICAL CORPORATION POR ADQ. DE 1842 GALONES DE CONCENT. ACIDO PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO, EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, CONT. N° 036-2020 EMS-IESSMANTA-010-2020, ACTA ENTREGA DE RECEP., FACT. 23512, MEMORANDO N° F-2020-0808-M POR LA BQF. SONIA COBA ADM. DE CONT., INF. 0519.


HOSPITAL GENERAL MANTA
 Ing. Patricia Montesdeoca P.
 CONTADORA

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 HOSPITAL GENERAL MANTA ING. VERONICA HOYOS OFICINISTA	 HOSPITAL GENERAL MANTA ECO BALIL RODRIGUEZ COORDINADORA FINANCIERA
FECHA: 15/07/2020	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	497 HOSPITAL GENERAL - MANTA	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	015	07	2020	1155	1153
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		IESS-HG-MAN-F-20-0479M	596	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791830105001	NIPRO MEDICAL CORPORATION				

DEDUCCIONES

108	RETENCION 1% IR BIENES	109.60
324	MULTAS Y MORAS A CONTRATISTAS	6.26
TOTAL DEDUCCIONES		115.86

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 15/07/2020	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

REPORTE DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES EFECTUADAS

El presente reporte NO constituye un Comprobante de Retención

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 15/07/2020
HORA : 14:30:45
REPORTE : R00820288.rdlc

EJERCICIO : 2020
INSTITUCIÓN : 497 - 0000 - 0000 HOSPITAL GENERAL - MANTA
CUR No. : 1155
ESTADO DEL CUR : APROBADO
RUC / ID. PROVEEDOR: 1791830105001 NIPRO MEDICAL CORPORATION

RETENCIONES IR-SRI

No. Comprobante de Vta.	Descripción	% Retención	Base Imponible	Monto Deduc. / Ret.
004-001-0000235	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75	6,262.80	109.60
TOTAL:			6,262.80	109.60

RETENCIONES IVA

No. Comprobante de Vta.	Descripción	% Retención	Base Imponible	Monto Deduc. / Ret.
004-001-0000235	IVA 0% - Adquisiciones locales de bienes IVA cero	0	0.00	0.00
TOTAL:			0.00	0.00



REPORTE DE RETENCIONES Y DEDUCCIONES EFECTUADAS

El presente reporte NO constituye un Comprobante de Retención

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 15/07/2020
HORA : 14:30:45
REPORTE : R00820288.rdlc

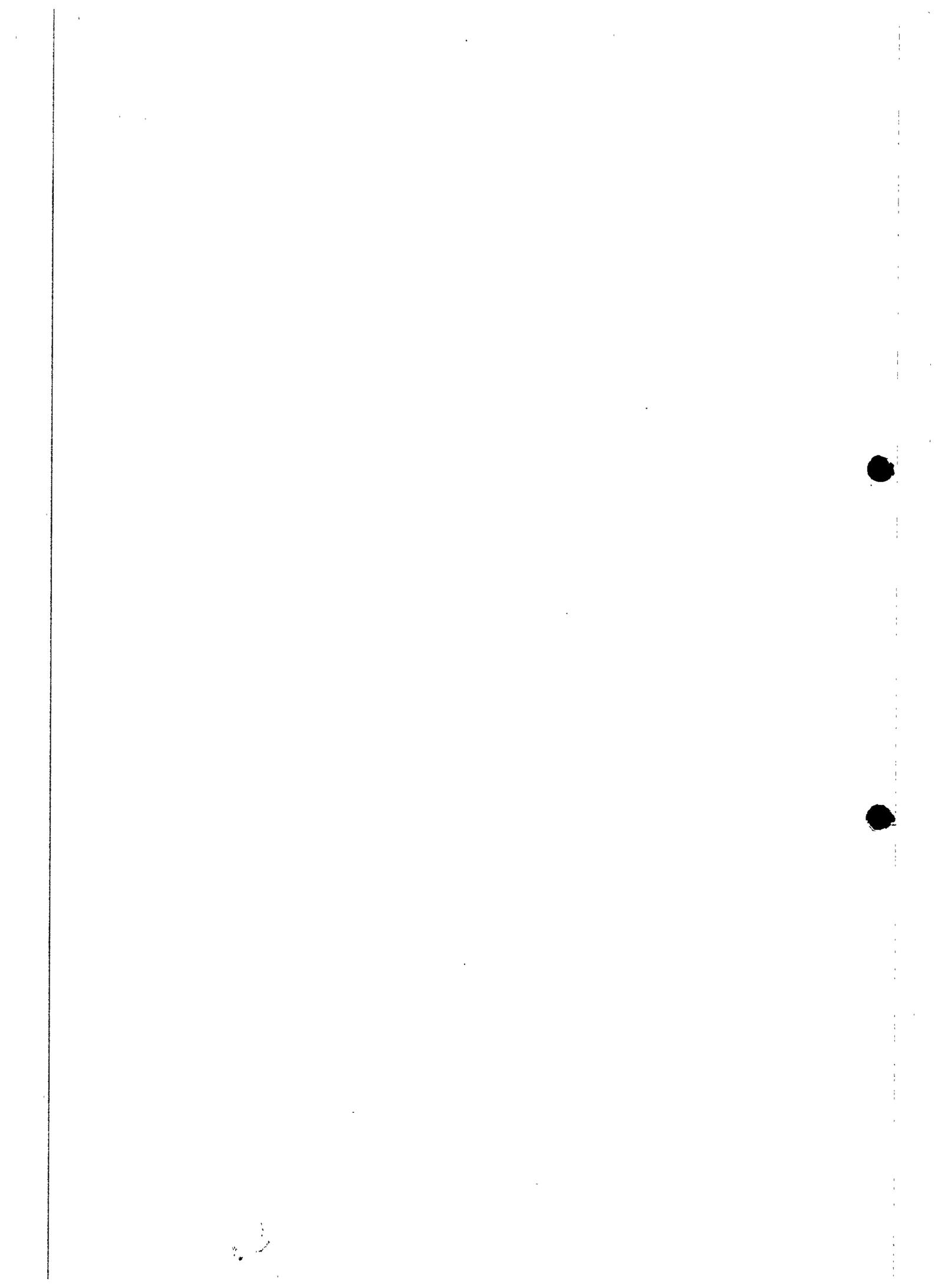
EJERCICIO : 2020
INSTITUCIÓN : 497 - 0000 - 0000 HOSPITAL GENERAL - MANTA
CUR No. : 1155
ESTADO DEL CUR : APROBADO
RUC / ID. PROVEEDOR: 1791830105001 NIPRO MEDICAL CORPORATION

RETENCIONES IR-SRI

No. Comprobante de Vta.	Descripción	% Retención	Base Imponible	Monto Deduc. / Ret.
004-001-0000235	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1.75	6,262.80	109.60
TOTAL:			6,262.80	109.60

RETENCIONES IVA

No. Comprobante de Vta.	Descripción	% Retención	Base Imponible	Monto Deduc. / Ret.
004-001-0000235	IVA 0% - Adquisiciones locales de bienes IVA cero	0	0.00	0.00
TOTAL:			0.00	0.00



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	497 HOSPITAL GENERAL - MANTA	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	015	07	2020	1153	1153
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		IESS-HG-MAN-F-20-0479M		596

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791830105001 NIPRO MEDICAL CORPORATION					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
02	00	000	002	530809	1308	601	0000	0000	Medicamentos	6,262.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										6,262.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										6,262.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										6,262.80

SON: SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

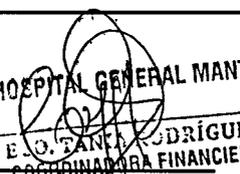
DESCRIPCION: COM: PAGO A PROVEEDOR NIPRO MEDICAL CORPORATION POR ADQ. DE MEDICAMENTO GALONES DE CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS CON BICARBONATO, SOLUCION COVID 19, CONTRATO N° 036-2020, MEMORANDO N° IESS-HG-MAN-F-2020-0808-M POR LA BQF. SONIA COBA ADM. DE CONTRATO.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 15/07/2020	HOSPITAL GENERAL MANTA Ing. Denise Vera Gomez RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Funcionario Responsable	HOSPITAL GENERAL MANTA EGO. TANIA RODRIGUEZ COORDINADORA FINANCIERA Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	497 HOSPITAL GENERAL - MANTA	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	015	07	2020	1153
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		596	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1791830105001 NIPRO MEDICAL CORPORATION				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p>APROBADO</p> <p>FECHA: 15/07/2020</p>	 HOSPITAL GENERAL MANTA / HOSPITAL GENERAL MANTA Ing. Antonio Yula Gomez Funcionario Responsable	 HOSPITAL GENERAL MANTA / HOSPITAL GENERAL MANTA EDO. TANIA RODRIGUEZ COORDINADORA FINANCIERA Director Financiero



HOSPITAL GENERAL MANTA

INFORME DE CONTROL PREVIO

Ref. Memorando: IESS-HG-MAN-F-2020-0808-M
 Proveedor: NPRO MEDICAL CORPORTION
 RUC: 1791830105001
 Concepto: CONTRATO 036-2020 "Adquisición urgente de medicamentos (01 Item - 1842 galones de concentrado acido para hemodialisis con bicarbonato, solución extracorporea, galon 4.000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta EMS-IESSMANTA-010-2020
 Procedimiento:
 Certificación Presupuestaria: 530809 - 222 Medicamentos

1. Cálculos

Informe de Pago: 0519

No.	Factura	Total gasto / Subtotal	12% IVA	TOTAL CONTRATO	Deducciones Impuesto a la Renta		Retención IVA		Multa	Total Deducciones	TOTAL A PAGAR
					%	Monto	%	Total			
1	004-001-000023512	6 262,80	0,00	6.262,80	1,75%	109,60	0%	0,00	6,26	115,86	6.146,94
			0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		6.262,80	0,00	6.262,80	1,75%	109,60	0%	0,00	6,26	115,86	6.146,94

2. Documentos habilitantes

No.	Documentos	Dto.	Verificación
1	Resolucion de la emergencia del Presidente de la Republica	OK	
2	Resolucion de la emergencia del Director General del IESS	OK	
3	Requerimiento y Stock de Bodega	OK	
4	Informe Justificativo del Área requirente	OK	
5	Especificaciones Tecnicas o TDR (Servicios)		
6	Análisis de mercado	OK	
7	Certificación PAC	OK	
8	Certificación Presupuestaria	OK	
9	Autonización de Inicio de Proceso	OK	
10	Resolución de aprobación	OK	
11	Resolución de Adjudicación	OK	
12	Contrato	OK	
13	Garantía Técnica, de ser el caso	OK	
14	Cerificado Bancario	OK	
15	Acta de Entrega Recepción	OK	
16	Ingreso a Bodega	OK	
17	Informe de conformidad de Administrador de Contrato	OK	
18	Factura Original Vigente	OK	
19	Memorando de solicitud de pago	OK	
20	Autorización de Pago	OK	

3. Observaciones

No.	Observaciones	Control DC
1	Se remite expediente original suscrito por Bqf. Sonia Elizabeth Coba Coordinadora de Farmacia y Administradora de Proceso	
2	Se cancelara el 100% del valor del contrato por proceso de Emergencia sanitario COVID 19	

4. Conclusión

Analizada la documentación que sustenta la adquisición de los bienes y/o servicios, de la solicitud de pago de la referencia, se determina que: El compromiso reúne todos requisitos legales, pertinentes y necesarios; la obligación de pago cumple con los requisitos establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en las Normas de Control Interno, por lo que es procedente realizar los registros presupuestarios contables respectivos y la autorización de pago.

Econ. Diana Calle Argenteles

RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO

FECHA:

14/07/2020

11:25
 HOSPITAL GENERAL MANTA

 Ing. Denisse Vera Gómez
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
 15/07/2020





R.U.C.: 1791830105001

FACTURA

No.: 004-001-000023512

Número de autorización:

0907202001179183010500120040010000235120002351213

Fecha y Hora de Autorización: 09/07/2020 13:33:40

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0907202001179183010500120040010000235120002351213

Nipro Medical Corporation

Dirección Matriz: Caspicara OE11-192 y Panamericana Norte Quito Pichincha Ecuador

Dirección Sucursal: Quinquellas 14-1 y Acacias Mz 9.Guayaquil.Guayas.Ecuador

Contribuyente Especial No. 677

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: HOSPITAL GENERAL MANTA

Identificación: 1360051890001

Fecha Emisión: 09/07/2020

Dirección: KM 4-1/2 VIA MANTA MONTECRISTI MANTA Manabí Ecuador

Código Cliente: 0003700464

Orden de Compra: Contrato 0036-2020

Vendedor: ITALICA SALDARREAGA

No. de Orden: 0010397186

Guía Remisión: 004-001-000023900

Cod. Principal	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
000000000000010405	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS Serie/Lote N°:2023340 Cantidad:545 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462	Pz	1842.00	3.40	0.00	6262.8000
	Serie/Lote N°:2023350 Cantidad:1.297 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462					

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	6262.80	180	Días

Información Adicional	
eMail:	maugustara@hotmail.com
Teléfono:	593 5 2623-587
CodInternoSap:	0090485016 - 0080477441

Subtotal 12%: 0.00

Subtotal 0%: 6262.80

Subtotal no Objeto de IVA: 0.00

Subtotal Exento de IVA: 0.00

Subtotal sin impuestos: 6262.80

Total Descuento: 0.00

ICE: 0.00

IVA 12%: 0.00

IRBPNR: 0.00

Propina: 0.00

Valor Total: 6262.80



Firma Autorizada

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO: "Art50.- Obligaciones de los agentes de retención: los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a quienes deben efectuar la retención (...)" ESTIMADO CLIENTE: CON EL FIN DE EVITAR INCONVENIENTES SOLICITAMOS NOS REMITAN EL COMPROBANTE DE RETENCION DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO A NUESTRA DIRECCION EN QUITO Y/O GUAYAQUIL, O A TRAVES DEL CORREO: freddys@nipromed.com CASO CONTRARIO DEBERA SER CANCELADO EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA. Debo y pagaré a NIPRO MEDICAL CORPORATION ECUADOR el valor de la presente factura, incondicionalmente, en el lugar que se me reconvenga. Renuncio a fuero y domicilio. En caso de mora pagaré el máximo interés convencional a partir del vencimiento, así como también los gastos judiciales y extrajudiciales inclusive costos y honorarios profesionales que ocasione el cobro de esta obligación, siendo suficiente prueba para establecer el monto de tales gastos, la sola aseveración de la acreedora.



R.U.C.: 1791830105001

FACTURA

No.: 004-001-000023512

Número de autorización:

0907202001179183010500120040010000235120002351213

Fecha y Hora de Autorización: 09/07/2020 13:33:40

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0907202001179183010500120040010000235120002351213

Nipro Medical CorporationDirección Matriz: Caspicara OE11-192 y
Panamericana Norte Quito Pichincha EcuadorDirección Sucursal: Quinquellas 14-1 y Acacias Mz
9.Guayaquil.Guayas.EcuadorContribuyente Especial No. 677
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: HOSPITAL GENERAL MANTA

Fecha Emisión: 09/07/2020

Código Cliente: 0003700464

Vendedor: ITALICA SALDARREAGA

Guía Remisión: 004-001-000023900

Identificación: 1360051890001

Dirección: KM 4-1/2 VIA MANTA MONTECRISTI MANTA
Manabí Ecuador

Orden de Compra: Contrato 0036-2020

No. de Orden: 0010397186

Cod. Principal	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
000000000000010405	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS Serie/Lote N°:2023340 Cantidad:545 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462	Pz	1842.00	3.40	0.00	6262.8000
	Serie/Lote N°:2023350 Cantidad:1,297 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462					

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	6262.80	180	Días

Información AdicionaleMail: maugustara@hotmail.com
Teléfono: 593 5 2623-587
CodInternoSap: 0090485016 - 0080477441

Subtotal 12%: 0.00

Subtotal 0%: 6262.80

Subtotal no Objeto de IVA: 0.00

Subtotal Exento de IVA: 0.00

Subtotal sin impuestos: 6262.80

Total Descuento: 0.00

ICE: 0.00

IVA 12%: 0.00

IRBPNR: 0.00

Propina: 0.00

Valor Total: 6262.80



Firma Autorizada

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO: "Art50.- Obligaciones de los agentes de retención: los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a quiénes deben efectuar la retención (...)" ESTIMADO CLIENTE: CON EL FIN DE EVITAR INCONVENIENTES SOLICITAMOS NOS REMITAN EL COMPROBANTE DE RETENCION DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO A NUESTRA DIRECCION EN QUITO Y/O GUAYAQUIL, O A TRAVES DEL CORREO: freddys@nipromed.com CASO CONTRARIO DEBERA SER CANCELADO EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA. Debo y pagaré a NIPRO MEDICAL CORPORATION ECUADOR el valor de la presente factura, incondicionalmente, en el lugar que se me reconvenga. Renuncio a fuero y domicilio. En caso de mora pagaré el máximo interés convencional a partir del vencimiento, así como también los gastos judiciales y extrajudiciales inclusive costos y honorarios profesionales que ocasione el cobro de esta obligación, siendo suficiente prueba para establecer el monto de tales gastos, la sola aseveración de la acreedora.

Re: SOLICITUD CAMBIO DE FACTURA PARA PAGO EN JULIO 2020

Lilibeth Cedeño <LilibethC@nipromed.com>

Jue 9/7/2020 15:13

Para: DIANA ELIZABETH CALLE ARCENTALES <diana.callea@iess.gob.ec>

📎 1 archivos adjuntos (56 KB)

IESS MANTA RIDE_PDF_Factura_004-001-000023512.pdf;

Estimada Diana

Buenas Tardes

Adjunto factura actualizada.

*Saludos Cordiales***Lilibeth Cedeño Velásquez.****Asistente Administrativa - Comercial****NIPRO Medical Corp.**

Móvil: (+593) 997992040

Correo: lilibethc@nipromed.comWeb: www.nipro.com.ec

Portoviejo - Ecuador

P Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo.-----"DIANA ELIZABETH CALLE ARCENTALES" <diana.callea@iess.gob.ec> escribió: -----Para: "lilibethc@nipromed.com" <lilibethc@nipromed.com>De: "DIANA ELIZABETH CALLE ARCENTALES" <diana.callea@iess.gob.ec>

Fecha: 08/07/2020 15:00

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE FACTURA PARA PAGO EN JULIO 2020

Estimado:

Señores NIPRO MEDICAL

Por medio de la presente solicito a ustedes de la manera mas cordial se realice cambio de factura # 004-001-000023210 de fecha 09/06/2020 del Contrato 036-2020 /Codigo No. EMS-IESSMANTA-010-20 por el valor de \$ 6.262,80.

la misma que no pudo ser cancelada, la factura se requiere ser emitida con el mes de JULIO para poder realizar en respectivo pago.

gracias por su colaboración.

Atentamente,

Economista.

Diana Calle Arcentales

Departamento Financiero



SOLICITUD CAMBIO DE FACTURA PARA PAGO EN JULIO 2020

DIANA ELIZABETH CALLE ARCENTALES <diana.callea@iess.gob.ec>

Mié 8/7/2020 14:59

Para: lilibethc@nipromed.com <lilibethc@nipromed.com>

Estimado:

Señores NIPRO MEDICAL

Por medio de la presente solicito a ustedes de la manera mas cordial se realice cambio de factura # 004-001-000023210 de fecha 09/06/2020 del Contrato 036-2020 /Codigo No. EMS-IESSMANTA-010-20 por el valor de \$ 6.262,80.

la misma que no pudo ser cancelada, la factura se requiere ser emitida con el mes de JULIO para poder realizar en respectivo pago.

gracias por su colaboración.

Atentamente,

Economista.
Diana Calle Arcentales
Departamento Financiero



23 JUN. 2020

RECIBIDO *12:31*
Firma *Jlano*



519
IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Financiero

*Control previo, registro
contable presupuestario y
autorización de pago*

HOSPITAL GENERAL MANTA
Eco. Jaime Coello Villacís

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2020-0808-M

Manta, 23 de junio de 2020

PARA: Sr. Mgs. Jaime Fernando Coello Villacís
Gerente General, Hospital General Manta

ASUNTO: INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO-Nro.036-2020
CONTRATACIONES EMERGENTES SIGNADOS CON EL Nro.
EMS-IESSMANTA-010-2020 DE CONCENTRADO DE ACIDO PARA
HEMODIALISIS (NIPRO MEDICAL CORPORATION)

De mi consideración:

Una vez que se han recibido por fármacos adquiridos mediante Contrato Nro.036-2020 Contrataciones emergentes signadas con el Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020 de fecha 25 de abril de 2020, a continuación me permito presentar a usted en mi calidad de Administrador de dicha Orden de Compra, el siguiente informe.

Antecedentes

- El 25 de abril de 2020, el Hospital General de Manta, a través de la Unidad de Compras Públicas, se suscribe el **Contrato Nro.036-2020 Contrataciones Emergentes signados con el Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020**, a favor de la Empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, por la compra de: **CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS**
- El 25 de abril de 2020 se suscribe el **Contrato Nro.036-2020 Contrataciones Emergentes signados con el Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020** la Empresa "NIPRO MEDICAL CORPORATION", para la compra de los medicamentos abajo detallados, por un monto de **USD\$ 6.262.80** con un Plazo de entrega de los bienes contratados es contra entrega inmediata contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- Mediante memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2020-1236-M del 27 de abril de 2020, el Gerente General del Hospital General Manta, designa a la Bqf. Sonia Coba Robalino, como Administradora del contrato Nro.036-2020 por el procedimiento de contratación emergente signado con el código Nro.EMS-IESS-MANTA-010-20.
- Mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2020-1237-M del 27 de abril de 2020, el Gerente General del Hospital General Manta, designa a la comisión de recepción para el contrato Nro.036-2020 por el procedimiento de contratación emergente signado con el código Nro.EMS-IESS-MANTA-010-20, integrada por: La Bqf Sonia Coba Robalino, Coordinadora Institucional de Farmacia, en calidad de Administradora del proceso; Sr. Alex Pérez Fernández, Responsable de la Bodega de Fármacos, BQF. Franklin Quezada Veas, en su calidad de delegado técnico.

HOSPITAL GENERAL MANTA
COSTOS RENTAS
RESPONSABILIDAD PATRONAL CONTROL PREVIO
23 JUN. 2020
de pago
Eco. TAMARA RODRIGUEZ
COORDINADORA FINANCIERA

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2020-0808-M

Manta, 23 de junio de 2020

e) Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2020, la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, solicita se cite a la comisión asignada para la entrega de las soluciones de ácido para hemodiálisis para el día 28 de abril de 2020.

f) Mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2020-021-M del 27 de abril de 2020 se convoca a la comisión de recepción de los fármacos integrada por: BQF. Franklin Quezada Veas en su calidad de delegado técnico; Sr. Álex Pérez Fernández, Responsable de la Bodega de Fármacos y la suscrita Bqf Sonia Coba Robalino, en calidad de Administradora del Contrato, para el día 28 de abril de 2020.

g) Mediante correo electrónico institucional hospitaliessmanta@hotmail.com de fecha 05 de junio de 2020 se solicitó a la empresa Nipro, la ficha de Análisis concentrado de ácido para hemodiálisis de los dos lotes para continuar con el trámite respectivo.

h) Mediante correo electrónico institucional hospitaliessmanta@hotmail.com de fecha 08 de junio de 2020 se solicita a la empresa Nipro la actualización de la factura y el acta de entrega-recepción firmada, documento habilitante para el pago correspondiente.

i) Mediante correo electrónico institucional hospitaliessmanta@hotmail.com de fecha 10 de junio 2020, se solicita al correo italicas@nipromed.com de la empresa Nipro, nos envíen el acta firmada del contrato 036-2020, documento habilitante para el pago.

j) Mediante correo electrónico institucional hospitaliessmanta@hotmail.com de fecha 22 de junio 2020, se insiste al correo italicas@nipromed.com de la empresa Nipro, el envío de las actas firmadas, documento habilitante para el pago respectivo.

k) El día 22 de junio de 2020, la representante de la empresa Nipro, se acerca al hospital a firmar las actas de entrega-recepción.

2. Entrega Recepción

La entrega recepción de los fármacos, a continuación, detallados se realizaron de conformidad con lo estipulado en la citada Orden de Compra y a normativa vigente en materia, cuya diligencia se realizó con la presencia e intervención de la comisión recepción, procedimiento que se evidencia en el Acta Entrega-Recepción debidamente suscrita por los intervinientes, la misma que se adjunta al presente.

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2020-0808-M
Manta, 23 de junio de 2020
Tercera.- PRODUCTOS RECIBIDOS

No	Código	Descripción del Medicamento		Forma Farmacéutica (Sólido, líquido, oral, polvo, inyección, etc)	Concentración	No Registro Sanitario	Lote	Fecha Vencimiento	Presentación Comercial
		Nombre Genérico	Nombre Comercial						
1	3213305069001	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION ACUOSA	-	3117-DME-1117	2023340	02-22	GALON
1	3213305069001	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION ACUOSA	-	3117-DME-1117	2023350	02-22	GALON

Cuarta.- LIQUIDACION DE PLAZOS Y MORA

Plazo de entrega	CONTRA ENTREGA INMEDIATA CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
Fecha de suscripción del contrato	25 DE ABRIL DE 2020(SABADO)
Fecha de entrega al final del plazo contractual	27 DE ABRIL DE 2020(LUNES)
Ampliaciones de plazo concedidas	NINGUNO
Fecha de entrega	28 DE ABRIL DE 2020
Días de Mora	1
1/1000 (Uno por mil por cada día de retraso)	8,001
1/1000 (Uno por mil por cada día de retraso)	\$ 6,26

Quinta.- LIQUIDACIÓN ECONOMICA

1.	Monto contratado (Orden de Compra) USD\$	US\$	IVA	Total IVA	Total +IVA	
2	Productos recibidos, con valores	6.262,80	0%	0,00	6.262,80	
	6.262,80(0,001)	6,2628	I	6,26		
	0,00 (0%)	0	D	0,00		
	MULTA			\$ 6,26		
TIENE 1 DIAS DE MORA						
No	Código	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Cantidad (Unidades)	Precio Unitario	Valor Total USD\$
1	3213305069001	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	1842	3,40	6.262,80
2						
4		Total USD\$	Total de la Orden de Compra			6.262,80
			(-) Multa por incumplimiento USD\$			6,26
			Total a pagar USD\$			6.256,54

. Conclusiones

Se concluye que: 1) La administración del **Contrato Nro.036-2020 Contrataciones Emergentes** signados con el **Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020**, se cumplió con todas las formalidades establecidas en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 399 de la resolución del SERCOP.

2) Los bienes adquiridos han sido recibidos e ingresados a las bodegas de esta Unidad Médica a **entera satisfacción**.

. Recomendación

Por lo expuesto se recomienda que se disponga el trámite pertinente de autorización de pago por la adquisición de los fármacos antes detallados, para lo cual se adjunta la factura 004-001-000023210 por un monto de **USD\$ 6.262,80**, se adjunta los documentos de sustento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2020-0808-M

Manta, 23 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente

**BQF Sonia Elizabeth Coba Robalino
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA, HOSPITAL GENERAL
MANTA**

Copia:

**Sra. Econ. Tania Marissela Rodriguez Mendoza
Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta**

**Sr. Lcdo. Galo Germán Casco Rivera
Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General de Manta**

fp



Firmado electrónicamente por:
**SONIA
ELIZABETH COBA
ROBALINO**

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE FARMACOS

En la ciudad Manta a los 28 días del mes de abril del 2020, comparecen: Por una parte, la Bqf Sonia Coba Robalino, en su calidad de Administrador del proceso de adquisición de fármacos para **LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**, el Sr. Alex Pérez Fernández, Responsable de la Bodega de Fármacos, BQF Franklin Quezada Veas, en su calidad de delegado técnico y por otra parte el Representante de la Empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción de la adquisición de fármacos abajo detallados de conformidad al **CONTRATO Nro.036-2020 CONTRATACIONES EMERGENTES SIGNADAS CON EL Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020**, emitida por el Hospital General Manta y aceptada por la Contratista.

Primera.- ANTECEDENTES:

El Art. 399 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública establece los procedimientos para la recepción de fármacos; una, la *Recepción Técnica* y otra la *Recepción Administrativa*.

El Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "**Contenido de las actas.** - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato...".

El 25 de abril de 2020 se suscribe el **Contrato Nro.036-2020 Contrataciones Emergentes signados con el Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020** la Empresa "**NIPRO MEDICAL CORPORATION**", para la compra de los medicamentos abajo detallados, por un monto de **USD\$ 6.262.80** con un Plazo de entrega de los bienes contratados es contra entrega inmediata contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Mediante memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2020-1236-M del 27 de abril de 2020, el Gerente General del Hospital General Manta, designa a la Bqf. Sonia Coba Robalino, como Administradora del contrato Nro.036-2020 por el procedimiento de contratación emergente signado con el código Nro.EMS-IESS-MANTA-010-20.

Mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2020-1237-M del 27 de abril de 2020, el Gerente General del Hospital General Manta, designa a la comisión de recepción para el contrato Nro.036-2020 por el procedimiento de contratación emergente signado con el código Nro.EMS-IESS-MANTA-010-20, integrada por: La Bqf Sonia Coba Robalino, Coordinadora Institucional de Farmacia, en calidad de Administradora del proceso; Sr. Alex Pérez Fernández, Responsable de la Bodega de Fármacos, BQF. Franklin Quezada Veas, en su calidad de delegado técnico.

Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2020, la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, solicita se cite a la comisión asignada para la entrega de las soluciones de ácido para hemodiálisis para el día 28 de abril de 2020.

Mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-F-2020-021-M del 27 de abril de 2020 se convoca a la comisión de recepción de los fármacos integrada por: BQF. Franklin Quezada Veas en su calidad de delegado técnico; Sr. Alex Pérez Fernández, Responsable de la Bodega de Fármacos y la suscrita Bqf Sonia Coba Robalino, en calidad de Administradora del Contrato, para el día 28 de abril de 2020.

Segunda. - CONDICIONES GENERALES OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN

De conformidad a lo establecido en el Art. 399, de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Contratista, entrega de los siguientes documentos: a) Certificado del registro sanitario, vigente en el Ecuador; b) Certificado de Análisis de Control de Calidad de cada lote y c) Autorización de Importación de Medicamentos que no cuenten con registro sanitario emitido por el ARCSA, adicionalmente entrega la fijación de precios de los medicamentos

Los medicamentos son entregados por el contratista en las bodegas de fármacos del Hospital General Manta, ubicado en el Km 3.5 de la Vía Manta - Montecristi, con la presencia y participación de los delegados de la comisión, antes citada.

Tercera.- PRODUCTOS RECIBIDOS

No.	Código	Descripción del Medicamento		Forma Farmacéutica (Sólido, líquido, oral, polvo, inyección, etc.)	Concentración	No. Registro Sanitario	Lote	Fecha Vencimiento	Presentación Comercial
		Nombre Genérico	Nombre Comercial						
1	3213305069001	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION ACUOSA	-	3117-DME-1117	2023340	02-22	GALON
1	3213305069001	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION ACUOSA	-	3117-DME-1117	2023350	02-22	GALON

Cuarta.- LIQUIDACION DE PLAZOS Y MORA

Plazo de entrega	CONTRA ENTREGA INMEDIATA CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
Fecha de suscripción del contrato	25 DE ABRIL DE 2020(SABADO)
Fecha de entrega al final del plazo contractual	27 DE ABRIL DE 2020 (LUNES)
Ampliaciones de plazo concedidas	NINGUNO
Fecha de entrega	28 DE ABRIL DE 2020
Días de Mora	1
1/1000 (Uno por mil por cada día de retraso)	0,001
1/1000 (Uno por mil por cada día de retraso)	\$ 6,26

Quinta.- LIQUIDACIÓN ECONOMICA

1.	Monto contratado (Orden de Compra) USD\$	US\$ 6.262,8	IVA 0%	Total IVA 0,00	Total +IVA 6.262,80
2.	Productos recibidos, con valores				

6.262,80:	0,001	6,2628	1	6,26
0,00	1%	0	0	0,00
MULTA				\$ 6,26

TIENE 1 DIAS DE MORA

No.	Código	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Cantidad (Unidades)	Precio Unitario	Valor Total USD\$
1	3213305069001	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS	1842	3,40	6.262,80
2						
4		Total USD\$	Total de la Orden de Compra			6.262,80

(-) Multa por Incumplimiento USD\$	6,26
Total a pagar USD\$	6.256,54

Sexta. -Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad Administrador del Contrato, y el técnico que intervino en el proceso de ejecución del contrato y el responsable de la Bodega de Fármacos, dejan constancia que el contratista, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el **Contrato Nro.036-2020, Contrataciones Emergentes signados con el Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020** así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta por triplicado del mismo contenido y efecto.



HOSPITAL GENERAL MANTA
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA
IESS

BQF. Sonia Coba Robalino
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

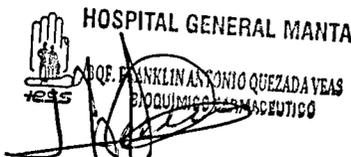


150917559-4

Representante
NIPRO MEDICAL .  NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORACIÓN
RUC.: 1791830105001

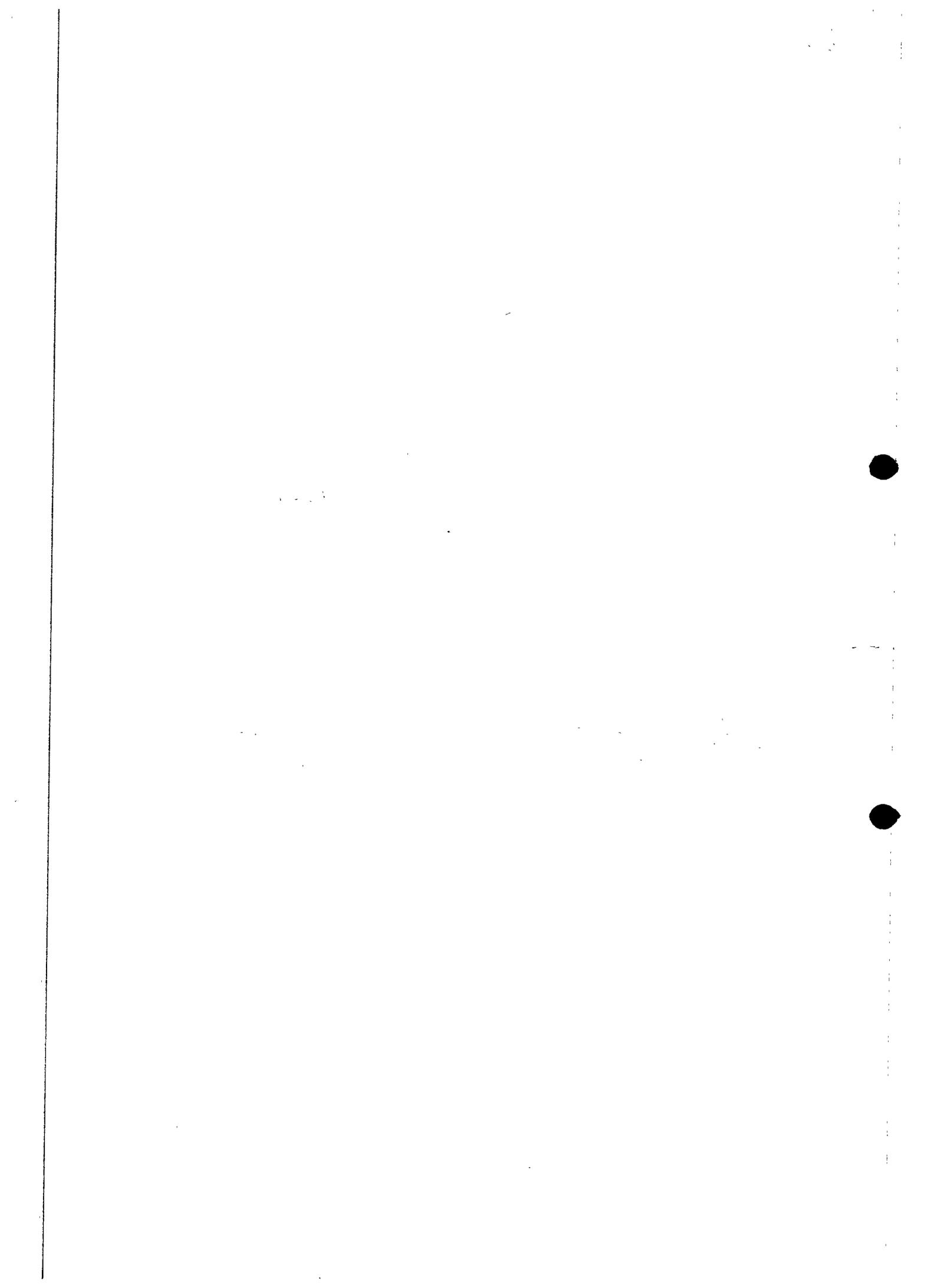


Sr. Alex Pérez Fernández
RESPONSABLE BODEGA DE FÁRMACOS



HOSPITAL GENERAL MANTA
BQF. FRANKLIN ANTONIO QUEZADA VEAS
BIOQUIMICO FARMACEUTICO
IESS

BQF Franklin Quezada V..
DELEGADO TÉCNICO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
MANUAL GESTION FARMACEUTICA
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

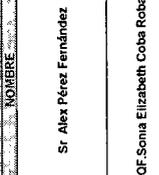
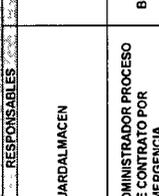
FACTURA N°	004-001-000022682
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION N°	610
CONTRATO N°	0036-2020

ING 2400

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	HOSPITAL GENERAL MANTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	ECON-JAIME COELLO
BASE LEGAL:	CONTRATO POR EMERGENCIA

En la ciudad de Manta a los 28 días del mes de ABRIL del año 2020, en las bodegas del HOSPITAL GENERAL MANTA ubicadas en la av MANTA-MONTECRISTI diagonal a SECAP, el (la) señor (a) REPRESENTANTE DE LA EMPRESA NITRO MEDICAL CORPORATION procede a realizar entrega-recepción de los medicamentos adquiridos y que se detallan a continuación, según FACTURA N°004-001-000022682 con fecha 27/04/2020 por el monto de \$6262 80

CODIGO	NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	FORMA FARMACEUTICA (Sólido, oral, líquido oral, polvo para inyección, líquido para inyección, etc.)	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO		FECHA DE VENCIMIENTO 12 MESES	PRESENTACION COMERCIAL	CANTIDAD (UNIDADES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (USD)
				CONCENTRACION (mg, mcg/ml, U/1)	N° REGISTRO SANITARIO					
311305069001	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION ACUOSA	-	3117-DME-1117	feb-22	GALÓN	545	3,4	1853
311305069001	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS	SOLUCION ACUOSA	-	3117-DME-1117	feb-22	GALÓN	1297	3,4	4409,800
TOTAL										6262,800

RESPONSABLES	NOMBRE	RECIBI CONFORME	SELO
GUARDALMACEN	Sr. Alex Pérez Fernández		
ADMINISTRADOR PROCESO DE CONTRATO POR EMERGENCIA	BOF. Sonia Elizabeth Cota Robalino		
DELEGADO TÉCNICO	BOF. Franklin Antonio Quezada Veas		

ENTREGUE CONFORME	NOMBRE	SELO
ENTREGUE CONFORME	FRIMA	
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA NITRO MEDICAL CORPORATION		

 NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
RUC.: 1791830105001



```

100 B | 7:2
13090 | CONTROL DE INVENTARIOS | ALE
      | BD1309067, Trabajar con Ingresos | INVRM024
cl.ee. | 9100 BODEGA GENERAL DE FARMACOS | Visualizar
Cambi | Número de Transacción. : 2400 | c
Impr | Fecha de Ingreso . . . : 2020/05/15
uar T | Tipo Ingreso . . . . . : 100 CARGA INICIAL
Tip | Doc. Referencia. . . . : AER Acta Entrega Recep.
ING | Número Doc. Referencia : 00000916
ING | Responsable transacción: ALEX/NIPROMEDICAL
ING | Justificación . . . . . : NIPROMEDICAL CORPORATION ECUAD
ING | Origen o Procedencia. . : W
ING | 481
ING |
ING | Auditoria
ING | Crea...: 2020/05/15 10:53:40 BD1309067 PEREZ FERNANDEZ ALEX
ING | Aplica.: 2020/05/15 10:56:55 BD1309067, PEREZ FERNANDEZ ALEX
ING |
ING | F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar
ING |

```

s..

=Salir F5=Renovar F6=Crear F7=REG/PND F12=Regresa F14=G.Reportes





GENERAL MANTA

INVRT025 20/06/0

100 BODEGA GENERAL DE FARMACOS

QPADEV06ZZ 11:07:1

1309067.

CONTROL DE INVENTARIOS

PEREZ FERNANDEZ ALE

Trabajar con Items por Transacción

P.

ansacción. . : APL 2400 ,ING 100 CARGA INICIAL

c.Ref: Acta Entrega Recep. Resp.Tr: ALEX/NIPROMEDICAL

Prove: NIPROMEDICA

clea opciones,, pulse ,Intro.,

5=Lotes x Item

tuar ITEM. : _____

c Item	Est Descripción	Presentación	Cantidad
3213305069001	APL SOLUCION CONCENTR	Sol.Acu galonera	/ 1.842,00

Final

=Salir

F5=Renovar

F12=Regresar

F11=+Datos

stituto Ecuatoriano de Seguridad Social

11



CERTIFICADO DE CUENTA

Enero 9 de 2020

Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO a petición de nuestro cliente NIPRO MEDICAL CORPORATION con RUC No. 1791830105001 certifica que mantiene la CUENTA CORRIENTE NACIONAL No 02005062078 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información:

FECHA DE APERTURA:	07/05/2002
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	SEIS (6) CIFRAS BAJAS
PROTESTOS:	no registra
CREDITOS:	RIESGOS PRODUBANCO: Riesgo Directo Vigente: CINCO (5) CIFRAS BAJAS

Nuestro Cliente NIPRO MEDICAL CORPORATION puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,



Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
MANUAL DE GESTION FARMACEUTICA

(CONTROL POST REGISTRO)
REPORTE 91

NIVEL NACIONAL PROGRAMA: N/A
PROVINCIA: MANABI
ÁREA Nº: N/A HOSPITAL: HOSPITAL GENERAL MANTA

DATOS GENERALES

Nº contrato adquisición:	024-2020	Fecha de recepción:	20/4/2020
Producto genérico:	NO	Producto de marca:	SI
Cantidad adjudicada:	1842	Cantidad recibida:	1297

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre genérico:	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS			Nombre comercial:	BICARDIAL
Forma farmac. y concent.:	SOLUCIÓN ACUOSA			Presentación:	
Lote:	2023350	Fecha elab:	02/2020	Fecha exp.:	02/2022
Nº. Reg. Sanit.	31LT-DME-1117	Periodo vida útil:	24 MESES	Fecha vigencia Reg. Sanit.	8/11/2022
Fabricante/país:	LABORATORIO MEDIFARMA S.A. LIMA-PERÚ			Proveedor:	

Nº 1435	Lote analizado: 2023350	Fecha análisis:	2020/02/05	Fecha elab.: 02/2020	Fecha exp.: 02/2022
---------	-------------------------	-----------------	------------	----------------------	---------------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARÁMETRO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Aspecto	BUENO	
Envase primario	BUENO	
Envase secundario	CUMPLE	
Etiqueta envase primario	Nombre genérico	CUMPLE
	Forma farmacéutica	CUMPLE
	Concentración	CUMPLE
	Lote	CUMPLE
	Fecha elaboración	CUMPLE
	Fecha expiración	CUMPLE
	Nº Reg. Sanit. vigente	CUMPLE
	Fabricante	CUMPLE
	Fórmula cualitativa-cuantitativa	CUMPLE
	Vía de administración	CUMPLE
	Contraindicaciones-advertencias	CUMPLE
	Condiciones almacenamiento	CUMPLE
	Leyenda IESS	CUMPLE
Etiqueta envase secundario	Nombre genérico	CUMPLE
	Forma farmacéutica	CUMPLE
	Concentración	CUMPLE
	Cantidad del producto	CUMPLE
	Fórmula cualitativa-cuantitativa	CUMPLE
	Vía de administración	CUMPLE
	Nº Reg. Sanit. vigente	CUMPLE
	Contraindicaciones-advertencia	CUMPLE
	Condiciones almacenamiento	CUMPLE
	Indicaciones	CUMPLE
	Lote	CUMPLE
	Fecha elaboración	CUMPLE
	Fecha expiración	CUMPLE
Fabricante	CUMPLE	
Q.F. Responsable	CUMPLE	
Leyenda IESS	CUMPLE	
Embalaje externo	Estado del cartón	BUENO
	Rotulación	CLARA

OBSERVACIONES:

CONCLUSIÓN:

APROBADO
RECHAZADO

FIRMA BUEN VALIDA
BQF. FRANKLIN QUEZADA
0400904900

HOSPITAL GENERAL MANTA
BQF. FRANKLIN ANTONIO QUEZADA VEAS
BIOQUIMICO FARMACEUTICO



1



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
MANUAL DE GESTION FARMACEUTICA**

|
(CONTROL POST REGISTRO)
REPORTE 91

NIVEL NACIONAL PROGRAMA: N/A
PROVINCIA: MANABI

ÁREA N°: N/A HOSPITAL: HOSPITAL GENERAL MANTA

DATOS GENERALES

N° contrato adquisición:	024-2020	Fecha de recepción:	20/4/2020
Producto genérico:	NO	Producto de marca:	SI
Cantidad adjudicada:	1842	Cantidad recibida:	545

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre genérico:	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS		Nombre comercial:	BICARDIAL
Forma farmac. y concent.:	SOLUCIÓN ACUOSA		Presentación:	
Lote:	203340	Fecha elab:	11/2019	Fecha exp.: 28/02/2022
N°. Reg. Sanit.	31LT-DME-1117	Periodo vida útil:	24 MESES	Fecha vigencia Reg. Sanit.: 8/11/2022
Fabricante/país:	LABORATORIO MEDIFARMA S.A. LIMA-PERÚ		Proveedor:	

N°	Lote analizado:	Fecha análisis:	Fecha elab.:	Fecha exp.: 28/02/2022
----	-----------------	-----------------	--------------	------------------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aspecto	PARÁMETRO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Envase primario		BUENO	
Envase secundario		BUENO	
Etiqueta envase primario	Envase secundario	CUMPLE	
	Nombre genérico	CUMPLE	
	Forma farmacéutica	CUMPLE	
	Concentración	CUMPLE	
	Lote	CUMPLE	
	Fecha elaboración	CUMPLE	
	Fecha expiración	CUMPLE	
	N° Reg. Sanit. vigente	CUMPLE	
	Fabricante	CUMPLE	
	Fórmula cualitativa-cuantitativa	CUMPLE	
	Vía de administración	CUMPLE	
	Contraindicaciones-advertencias	CUMPLE	
Condiciones almacenamiento	CUMPLE		
Leyenda IESS	CUMPLE		
Etiqueta envase secundario	Nombre genérico	CUMPLE	
	Forma farmacéutica	CUMPLE	
	Concentración	CUMPLE	
	Cantidad del producto	CUMPLE	
	Fórmula cualitativa-cuantitativa	CUMPLE	
	Vía de administración	CUMPLE	
	N° Reg. Sanit. vigente	CUMPLE	
	Contraindicaciones-advertencia	CUMPLE	
	Condiciones almacenamiento	CUMPLE	CONSERVAR A TEMPERATURA NO MAYOR A 30 °C
	Indicaciones	CUMPLE	
	Lote	CUMPLE	
	Fecha elaboración	CUMPLE	
Fecha expiración	CUMPLE		
Fabricante	CUMPLE		
Q.F. Responsable	CUMPLE		
Leyenda IESS	CUMPLE		
Embalaje externo	Estado del cartón	BUENO	
	Rotulación	CLARA	

OBSERVACIONES:

CONCLUSIÓN:

APROBADO

HOSPITAL GENERAL MANTA

BQF. FRANKLIN ANTONIO QUEZADA VEAS

BQF. FRANKLIN ANTONIO QUEZADA VEAS

BQF. FRANKLIN QUEZADA

0400904900



HOSPITAL GENERAL MANTA

BQF. FRANKLIN ANTONIO QUEZADA VEAS
BICQUINTO FARMACEUTICO



Nipro Medical Corporation

Dirección Matriz: Caspicara OE11-192 y Panamericana Norte Quito Pichincha Ecuador

Dirección Sucursal: Quinquellas 14-1 y Acacias Mz 9.Guayaquil.Guayas.Ecuador

Contribuyente Especial No. 677
Obligado a llevar Contabilidad: SI

No.: 004-001-000023210

Número de autorización:
0906202001179183010500120040010000232100002321014

Fecha y Hora de Autorización: 09/06/2020 13:46:04

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0906202001179183010500120040010000232100002321014

Razón Social / Nombres y Apellidos: HOSPITAL GENERAL MANTA

Fecha Emisión: 09/06/2020

Código Cliente: 0003700464

Vendedor: ITALICA SALDARREAGA

Guía Remisión: 004-001-000023900

Identificación: 1360051890001

Dirección: KM 4-1/2 VIA MANTA MONTECRISTI MANTA Manabí Ecuador

Orden de Compra: Contrato 0036-2020

No. de Orden: 0010397186

Cod. Principal	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
000000000000010405	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS Serie/Lote N°:2023340 Cantidad:545 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462	Pz	1842.00	3.40	0.00	6262.8000
	Serie/Lote N°:2023350 Cantidad:1.297 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462					

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	6262.80	180	Días

Información Adicional

eMail: maugustara@hotmail.com
Teléfono: 593 5 2623-587
CódInternoSap: 0090469597 - 0080477441

Subtotal 12%: 0.00

Subtotal 0%: 6262.80

Subtotal no Objeto de IVA: 0.00

Subtotal Exento de IVA: 0.00

Subtotal sin impuestos: 6262.80

Total Descuento: 0.00

ICE: 0.00

IVA 12%: 0.00

IRBPNR: 0.00

Propina: 0.00

Valor Total: 6262.80



Firma Autorizada

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO: "Art50.- Obligaciones de los agentes de retención: los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a quienes deben efectuar la retención (...)" ESTIMADO CLIENTE: CON EL FIN DE EVITAR INCONVENIENTES SOLICITAMOS NOS REMITAN EL COMPROBANTE DE RETENCION DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO A NUESTRA DIRECCION EN QUITO Y/O GUAYAQUIL, O A TRAVES DEL CORREO: freddys@nipromed.com CASO CONTRARIO DEBERA SER CANCELADO EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA. Debo y pagaré a NIPRO MEDICAL CORPORATION ECUADOR el valor de la presente factura, incondicionalmente, en el lugar que se me reconvenga. Renuncio a fuero y domicilio. En caso de mora pagaré el máximo interés convencional a partir del vencimiento, así como también los gastos judiciales y extrajudiciales inclusive costos y honorarios profesionales que ocasione el cobro de esta obligación, siendo suficiente prueba para establecer el monto de tales gastos, la sola aseveración de la acreedora.

**NIPRO**

Your Partner in Health Care

R.U.C.: 1791830105001

FACTURA

No.: 004-001-000022682

Número de autorización:

2704202001179183010500120040010000226820002268215

Fecha y Hora de Autorización: 27/04/2020 17:16:55**Ambiente:** Producción**Emisión:** Normal**CLAVE DE ACCESO:**

2704202001179183010500120040010000226820002268215

Nipro Medical Corporation**Dirección Matriz:** Caspicara OE11-192 y Panamericana Norte Quito Pichincha Ecuador**Dirección Sucursal:** Quinquellas 14-1 y Macías Mz 9. Guayaquil. Guayas. Ecuador**Contribuyente Especial No.** 677**Obligado a llevar Contabilidad:** SI**Identificación Social / Nombres y Apellidos:** HOSPITAL GENERAL MANTA**Fecha Emisión:** 27/04/2020**Código Cliente:** 0003700464**Proveedor:** ITALICA SALDARREAGA**Clave Remisión:** 004-001-000023900**Identificación:** 1360051890001**Dirección:** KM 4-1/2 VIA MANTA MONTECRISTI MANTA Manabí Ecuador**Orden de Compra:** Contrato 0036-2020**No. de Orden:** 0010397186

Principal	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
000000000010405	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS Serie/Lote N°:2023340 Cantidad:545 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462	Pz	1842.00	3.40	0.00	6262.8000
	Serie/Lote N°:2023350 Cantidad:1.297 Pz Fecha Exp:28/02/2022 No. Pedimento:CL:4500095462					

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
PAGOS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	6262.80	180	Días

Información Adicional

Correo: maugustara@hotmail.com
 Teléfono: 593 5 2623-587
 InternoSap: 0090449174 - 0080477441

Subtotal 12%: 0.00

Subtotal 0%: 6262.80

Subtotal no Objeto de IVA: 0.00

Subtotal Exento de IVA: 0.00

Subtotal sin impuestos: 6262.80

Total Descuento: 0.00

ICE: 0.00

IVA 12%: 0.00

IRBPNR: 0.00

Propina: 0.00

Valor Total: 6262.80


 NIPRO MEDICAL CORPORATION
 R.U.C. 1791830105001



Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1236-M

Manta, 27 de abril de 2020

PARA: Srta. BQF Sonia Elizabeth Coba Robalino
Coordinadora Institucional de Farmacia, Hospital General Manta

ASUNTO: Notificación de Administrador del Contrato Nro. 036-2020, por el procedimiento de contratación emergente signado con el código Nro. EMS-IESS-MANTA-010-20.

De mi consideración:

Ante la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Ejecutivo Nro.1017, de fecha 16 de marzo de 2020, en el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, mediante memorando Nro. IESS-DG-2020-0526-M de 17 de marzo de 2020, el Director General a la fecha, doctor Miguel Ángel Loja Llanos emite la Resolución Administrativa IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ, la cual tiene por objetivo "*Declarar en emergencia a las dependencias de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (...)*", y mediante informe de Situación de COVID-19, emitido por el COE Nacional, el Hospital General Manta, es el habilitado para acoger pacientes con Coronavirus a nivel de la Provincia de Manabí; ante lo expuesto me permito notificar a usted como administradora del contrato emergente Nro. 036-2020 del 25 de abril de 2020, suscrito entre el Hospital General Manta y el proveedor Corporación NIPRO MEDICAL CORPORATION, con Ruc: 1791830105001, para la "*Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem – 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato, solución extracorpórea, galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta*"

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y a las Normas Técnicas de Control Interno, usted está obligado a velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y/o órdenes de compra, adoptando las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como notificaciones y más formalidades y gestiones necesarias en la ejecución de los mismos, que incluye la convocatoria para la recepción de los bienes y /o servicios objeto de la contratación, aplicando la norma que se expone:

Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

"Art. 13.- Información relevante(...)"

Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 000072-2016.

"Art. 361.- Declaratoria de emergencia. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley".

La Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, resuelve expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1236-M

Manta, 27 de abril de 2020

Pública, establece:

“Art. 362.- Uso de la herramienta. - Todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que declaren situaciones de emergencia deberán utilizar la herramienta “Publicaciones de Emergencia” que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que prevé la realización de todas las actuaciones establecidas en el artículo 57 de la referida Ley”.

“Art. 363.- Información relevante. - Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control.

El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta “Publicaciones de Emergencia”. De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente, disponibles en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia”.

La Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, resuelve expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece:

“Art. 3.- Al final del artículo 363, agréguese un inciso con el siguiente contenido:

“Los contratos en mención, o las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta señalada en el artículo precedente, en el término máximo de dos (2) días posteriores a la fecha del instrumento indicado.” (lo subrayado y en negrillas me pertenece).

“Art. 4.- A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo:

“Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta “Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.

El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.”

“Art. 364.- Informe. - Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta “Publicaciones de

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1236-M

Manta, 27 de abril de 2020

Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública".

Adicionalmente es responsable de participar en la entrega recepción de los bienes y/o servicios, objeto de esta contratación, suscribir las actas de entrega recepción a las que hubiere lugar, solicitar y recabar toda la información relativa al bien y/o servicio adquirido, como garantías, fichas técnicas, permisos, autorizaciones, y demás requisitos solicitados por la entidad contratante.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Fernando Coello Villacfs
GERENTE GENERAL, HOSPITAL GENERAL MANTA

Anexos:

- autorización_medifarma_bicardiales.pdf
- 10405_2023340_análisis_de_lote.pdf
- 10405_2023350_análisis_de_lote.pdf
- carta_de_compromiso_de_canje_(1).pdf
- carta_de_confidencialidad0539946001588013820.pdf
- cedula_milton_mena_2019.pdf
- certificado_de_bpadt-copeq_base_1_2019.pdf
- contrato_0036-2020.pdf
- estado_de_proveedor_sercop0648727001588013877.pdf
- ficha_técnica_bicardial-a_nf_-_nueva_presentacion.pdf
- garantía_técnica0268299001588013878.pdf

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1236-M

Manta, 27 de abril de 2020

- iess-hg-man-da-2020-0156-o.pdf
- reg_sanit_3117-dme-1117_bicardial_a_nf.pdf
- resolución_administrativa_de_adjudicación_nro__085-20200326993001588014000.pdf
- ruc_empresa0676010001588014000.pdf
- rup_20190094487001588014001.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Galo Germán Casco Rivera
Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General de Manta

Sra. Econ. Tania Marissela Rodríguez Mendoza
Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta

Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, Hospital General Manta

Sr. Ing. Alexander Roberto Looz Giler
Coordinador Institucional de Compras Públicas(e), Hospital General Manta

Sr. Alex Renato Pérez Fernández
Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta

Sr. BQF. Franklin Antonio Quezada Veas
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Hospital General Manta

KG



Firmado electrónicamente por:
JAIME FERNANDO
COELLO VILLACIS

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1237-M

Manta, 27 de abril de 2020

PARA: Srta. BQF Sonia Elizabeth Coba Robalino
Coordinadora Institucional de Farmacia, Hospital General Manta

Sr. Alex Renato Pérez Fernández
Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta

Sr. BQF. Franklin Antonio Quezada Veas
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Hospital General Manta

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, PARA EL CONTRATO Nro. 036-2020 por el procedimiento de contratación emergente signado con el código Nro. EMS-IESS-MANTA-010-20.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito comunicar a ustedes que han sido designados miembros de la comisión de recepción para la *"Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem – 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato, solución extracorpórea, galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta"*.

Con la finalidad de que previo a la coordinación entre los miembros y la convocatoria respectiva para la entrega recepción de los bienes adjudicados, participen en dicha diligencia.

La designación de la comisión de recepción se ha conformado de la siguiente manera:

Srta. BQF Sonia Elizabeth Coba Robalino
Coordinadora Institucional de Farmacia, Hospital General Manta
Administradora del Proceso de Contratación

Sr. Alex Renato Pérez Fernández
Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta

Sr. BQF. Franklin Antonio Quezada Veas
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Hospital General Manta
Profesional Afín

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2020-1237-M

Manta, 27 de abril de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Fernando Coello Villacís
GERENTE GENERAL, HOSPITAL GENERAL MANTA

Copia:

Sr. Lcdo. Galo Germán Casco Rivera
Subdirector Administrativo Financiero, Hospital General de Manta

Sra. Econ. Tania Marissela Rodríguez Mendoza
Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta

Srta. Abg. Kerly Maritza Gutierrez Cevallos
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, Hospital General Manta

Sr. Ing. Alexander Roberto Loor Giler
Coordinador Institucional de Compras Públicas(e), Hospital General Manta

KG



Firmado electrónicamente por:
JAIME FERNANDO
COELLO VILLACIS

SONIA ELIZABETH COBA ROBALINO

De: Itálica Saldarreaga <ItálicaS@nipromed.com>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 16:15
Para: SONIA ELIZABETH COBA ROBALINO; JAIME FERNANDO COELLO VILLACIS
CC: ANDREA ELIZABETH MOREIRA MACIAS; KERLY MARITZA GUTIERREZ CEVALLOS; Olga Ortiz; Milton Mena
Asunto: ENTREGA DE ACIDO CONCENTRADO -HOSPITAL GENERAL MANTA ..

Señores :
Hospital General Manta .
Ciudad .-

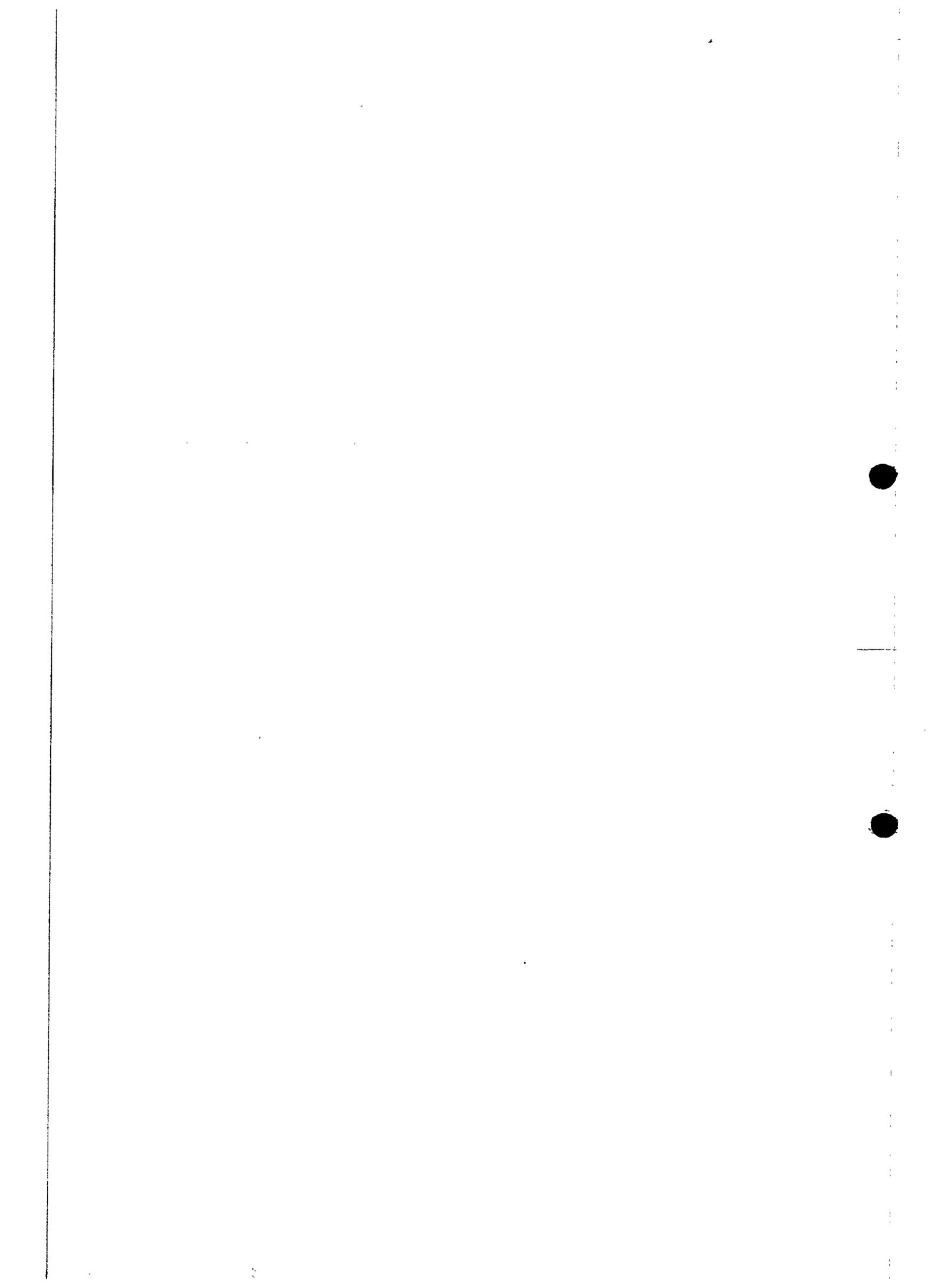
Estimados:

Quienes hacemos Nipro Medical Corporation Ecuador , comprometidos con el área de la salud de nuestro clientes expresamos nuestros saludos y a su vez solicitamos se cite a la comisión asignada para la entrega de las SOLUCIONES DE ÁCIDO CONCENTRADOS -presentación -Galón , tomando en consideración " **La Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem - 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato- solución , galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta . Se procederá con la entrega el día de mañana , Martes, 28 de Abril /20 a las 10h00 am . del 50% y el Viernes , 1 de Mayo /20 con 50% hora prevista , por tema de logística se procede en cuanto a lo detallado .**

Agradecemos , la especial atención a nuestra solicitud .

Saludos Cordiales .

*Ing. Itálica Saldarreaga .
Coordinadora Nipro Medical Manabí*



Memorando Nro.IESS-HG-MAN-F-2020-021-M

Manta, 27 de abril de 2020

PARA : BQF. Franklin Quezada Veas
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Hospital General Manta
Sr. Alex Renato Pérez Fernández
Responsable de la Bodega de Fármacos, Hospital General Manta



ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA RECEPCION POR PARTE DE LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION DEL CONTRATO NRO. 036-2020 CONTRATACIONES EMERGENTES SIGNADO CON EL NRO. EMS-IESSMANA-010-2020 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.

De mi consideración:

Por medio de la presente se realiza la debida notificación para la entrega-recepción de los fármacos que se detallan a continuación, se los convoca a ustedes a esta diligencia de los siguientes ítems adjudicados mediante Contrato Nro.036-2020 Contrataciones Emergentes signadas con el Nro.EMS-IESSMANTA-010-2020 para el Hospital General Manta.

CONTRATO	CANT.	DESCRIPCION
036-2020 CONTRATACIONES EMERGENTES	1842	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS

FECHA: 28 de abril de 2020.

HORA: 10H00

LUGAR DE RECEPCION: Bodega de Fármacos Hospital General Manta.

Conforme a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y en el Manual de Procesos para la Gestión Farmacéutica 2016, se designa y se delega dentro de la Comisión de Entrega-recepción a los siguientes servidores:

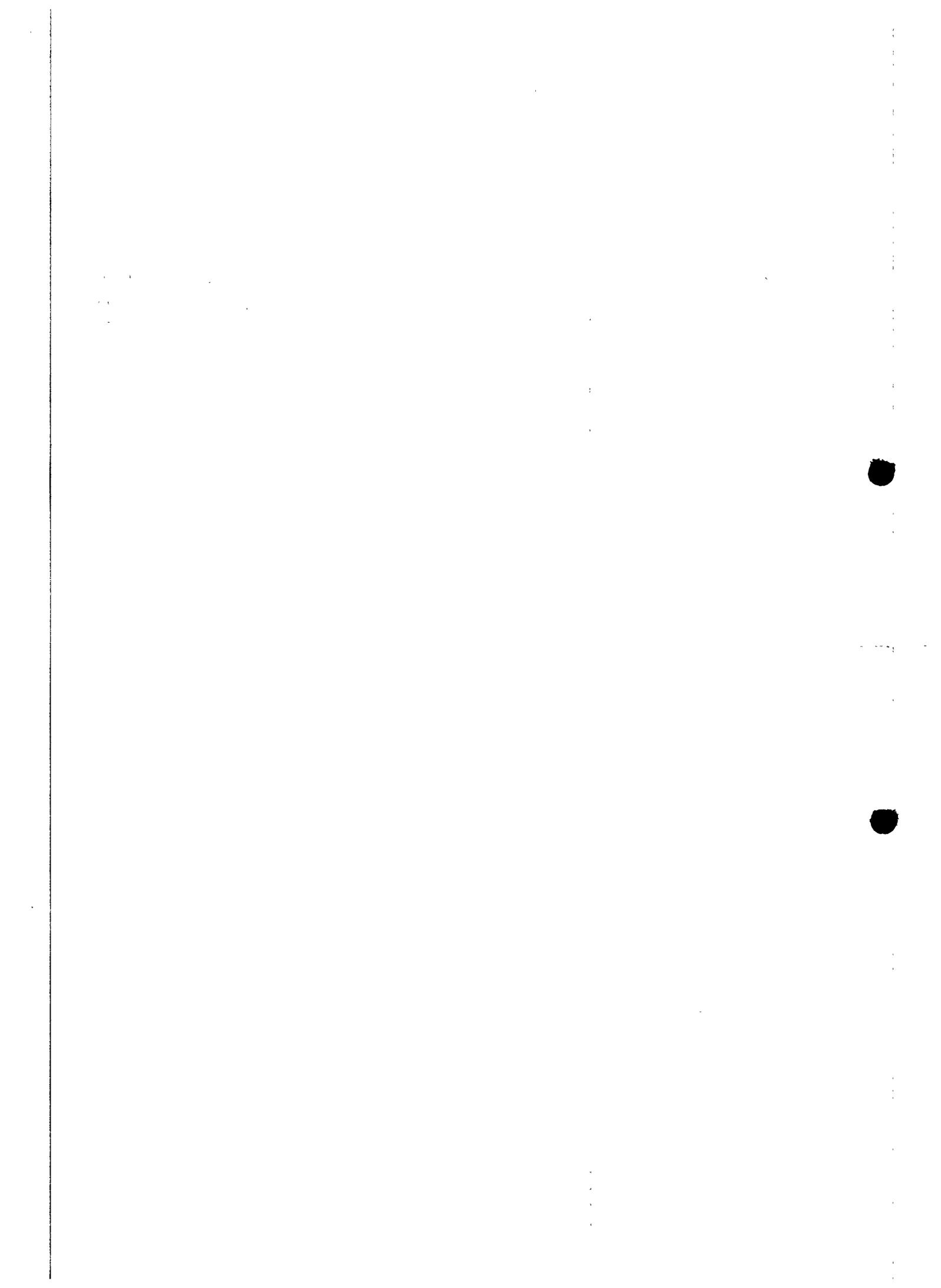
- BQF. Sonia Coba R., Coordinadora Institucional de Farmacia , Administrador de proceso .
- BQF. Franklin Quezada Veas Químico/Bioquímico, en calidad de Delegado Técnico.
- Señor. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Fármacos, en calidad de Guardalmacén.

Con mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



BQF Sonia Elizabeth Coba Robalino
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA, HOSPITAL GENERAL MANTA



SONIA ELIZABETH COBA ROBALINO

De: Itálica Saldarreaga <ItalicaS@nipromed.com>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 16:15
Para: SONIA ELIZABETH COBA ROBALINO; JAIME FERNANDO COELLO VILLACIS
CC: ANDREA ELIZABETH MOREIRA MACIAS; KERLY MARITZA GUTIERREZ CEVALLOS; Olga Ortiz; Milton Mena
Asunto: ENTREGA DE ACIDO CONCENTRADO -HOSPITAL GENERAL MANTA ..

Señores :
Hospital General Manta .
Ciudad .-

Estimados:

Quienes hacemos Nipro Medical Corporation Ecuador , comprometidos con el área de la salud de nuestro clientes expresamos nuestros saludos y a su vez solicitamos se cite a la comisión asignada para la entrega de las SOLUCIONES DE ACIDO CONCENTRADOS -presentación -Galón , tomando en consideración " **La Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem – 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato- solución , galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta . Se procederá con la entrega el día de mañana , Martes, 28 de Abril /20 a las 10h00 am . del 50% y el Viernes , 1 de Mayo /20 con 50% hora prevista , por tema de logística se procede en cuanto a lo detallado .**

Agradecemos , la especial atención a nuestra solicitud .

Saludos Cordiales .

*Ing. Itálica Saldarreaga .
Coordinadora Nipro Medical Manabí*



Memorando Nro.IESS-HG-MAN-F-2020-021-M

Manta, 27 de abril de 2020

PARA : BQF. Franklin Quezada Veas
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Hospital General Manta
Sr. Alex Renato Pérez Fernández
Responsable de la Bodega de Fármacos, Hospital General Manta



ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA RECEPCION POR PARTE DE LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION DEL CONTRATO NRO. 036-2020 CONTRATACIONES EMERGENTES SIGNADO CON EL NRO. EMS-IESSMANA-010-2020 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.

De mi consideración:

Por medio de la presente se realiza la debida notificación para la entrega-recepción de los fármacos que se detallan a continuación, se los convoca a ustedes a esta diligencia de los siguientes ítems adjudicados mediante Contrato Nro.036-2020 Contrataciones Emergentes signadas con el Nro.EMS-IESSMANTA-010-2020 para el Hospital General Manta.

CONTRATO	CANT.	DESCRIPCION
036-2020 CONTRATACIONES EMERGENTES	1842	CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS

FECHA: 28 de abril de 2020.

HORA: 10H00

LUGAR DE RECEPCION: Bodega de Fármacos Hospital General Manta.

Conforme a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y en el Manual de Procesos para la Gestión Farmacéutica 2016, se designa y se delega dentro de la Comisión de Entrega-recepción a los siguientes servidores:

- BQF. Sonia Coba R., Coordinadora Institucional de Farmacia , Administrador de proceso .
- BQF. Franklin Quezada Veas Químico/Bioquímico, en calidad de Delegado Técnico.
- Señor. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Fármacos, en calidad de Guardalmacén.

Con mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



BQF Sonia Elizabeth Coba Robalino
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA, HOSPITAL GENERAL MANTA





Buscar



Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 439

Correo no deseado 21

Borradores 70

Elementos enviados 1

Scheduled

Elementos eliminados 1

Archivo

Notas

Conversation History

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

ENVIO DE FICHA DE ANALISIS DE LOS DOS LOTES DE CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS

Respondió el Lun 8/6/2020 17.16.

HM HOSPITAL GENERAL MANTA
Vie 5/6/2020 14:09
Para: italicas@nipromed.com



SEÑORES
NIPRO MEDICAL

Solicito se nos envíe la ficha de analisis de concentrado de acido para hemodialisis de los dos lotes **2023340 y lote 2023350** para continuar con el tramite del contrato Nro.036-2020

Atentamente

BQF SONIA COBA
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA

HOSPITAL IESS MANTA

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium







Buscar



Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entrada 458
- Correo no deseado 30
- Borradores 65
- Elementos enviados 1
- Scheduled
- Elementos eliminados 1
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

ACTUALIZACION DE FACTURAS DEL CONTRATO NRO 036-2020 CONTRATACIONES EMERGENTES SIGNADAS CON EL NRO EMS-IESSMANTA-010-2020

HM HOSPITAL GENERAL MANTA
 Lun 8/6/2020 17:16
 Para: italicas@nipromed.com

ACTA -CONCENTRADO ACID...
 143 KB

Señores
 NIPRO MEDICAL

Solicito a la brevedad posible se nos envíe la factura actualizada del contrato 036-2020 del producto que a continuación detallo además adjunto el acta de entrega recepción para que a su vez nos envíen debidamente firmada por el representante de la empresa.
 CONCENTRADO PARA HEMODIALISIS CANTIDAD DE 1842 UNIDADES VALOR TOTAL 6.262,80
 Atentamente,

BQF SÓNIA COBA
 COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA
 ADMINISTRADORA DE PROCESO

HOSPITAL IESS MANTA

De: HOSPITAL GENERAL MANTA
Enviado: viernes, 5 de junio de 2020 14:09
Para: italicas@nipromed.com <italicas@nipromed.com>
Asunto: ENVIO DE FICHA DE ANALISIS DE LOS DOS LOTES DE CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS

SEÑORES
 NIPRO MEDICAL

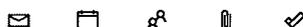
Solicito se nos envíe la ficha de analisis de concentrado de acido para hemodialisis de los dos lotes **2023340** y lote **2023350** para continuar con el tramite del contrato Nro.036-2020

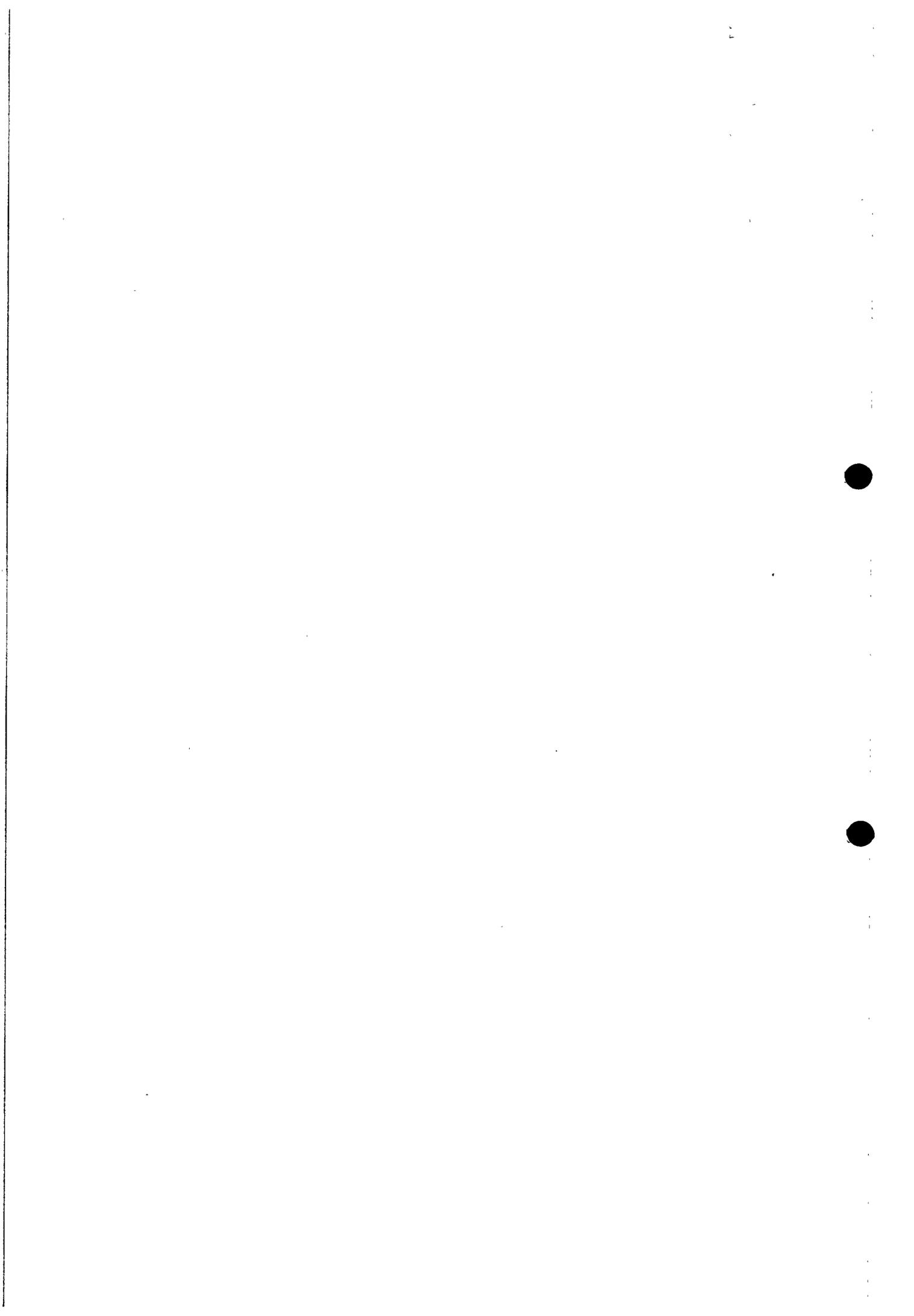
Atentamente

BQF SONIA COBA
 COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA

HOSPITAL IESS MANTA

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium







Buscar



Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entrada 458
- Correo no deseado 34
- Borradores 66
- Elementos enviados 1
- Scheduled
- Elementos eliminados 1
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

ACTA FIRMADA POR PARTE DE LA EMPRESA NIPROMEDICAL

HM HOSPITAL GENERAL MANTA Mié 10/6/2020 15 21

Para: Italica Saldarreaga Señores LABORATORIOS NIPRO MEDICAL

Mediante correo institucional hospitaliessmanta@hotmail.com de fecha 8 de junio de 2020 enviamos el acta de entrega-recepción para que nos envíen firmadas por el representante de la empresa, del contrato de emergencia Nro 036-2020 signadas con el Nro. EMS-IESSMANTA-010-2020, estamos en espera del mismo, documento habilitante para proceder al tramite de pago.

Atentamente,

HOSPITAL IESS MANTA

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium





- Outlook
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entrada 458
- Correo no deseado 30
- Borradores 66
- Elementos enviados 1
- Scheduled
- Elementos eliminados 1
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

Buscar

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

INSISTO EN EL ENVIO DEL ACTA FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DEL CONTRATO 036

HM HOSPITAL GENERAL MANTA
 Mié 10/6/2020 7:39
 Para: Italica Saldarreaga

SEÑORES
LABORATORIOS NIPRO

Le adjuntamos mediante correo electrónico institucional hospitaliessmanta@hotmail.com nos envíen el acta firmada del contrato 036-2020 Contrataciones Emergentes signadas con el Nro.EMS-IESSMANTA-010-2020, documento habilitante para el pago respectivo, le solicitamos nos envíen lo mas urgente posible.
 Atentamente,

BQF SONIA COBA ROBALINO
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA
ADMINISTRADORA DE PROCESO
HOSPITAL IESS MANTA

De: Italica Saldarreaga <ItalicaS@nipromed.com>
Enviado: martes, 9 de junio de 2020 15:05
Para: HOSPITAL GENERAL MANTA <hospitaliessmanta@hotmail.com>
Asunto: Re: Rm: factura IESS Manta - actualizada en base a su solicitud contrato n. 036

Estimados :

En correo en cola , se encuentra la factura solicitada , asi mismo la factura anulada .

Saludos Cordiales .

From: Jeniffer Cashug/Ecuador/NIPROMED
 To: Olga Ortiz/Ecuador/NIPROMED@nipromed
 Cc: Italica Saldarreaga/Ecuador/NIPROMED@NIPROMED
 Date: 09/06/2020 13:56
 Subject: Re Rm factura IESS Manta

Olguita adjunto actualización 23211

Esstamda Ismenia adjunto soportes

-----Olga Ortiz/Ecuador/NIPROMED escribió -----
 Para: Jeniffer Cashug/Ecuador/NIPROMED@NIPROMED
 De: Olga Ortiz/Ecuador/NIPROMED
 Fecha: 09/06/2020 10:27
 Cc: Italica Saldarreaga/Ecuador/NIPROMED@NIPROMED
 Asunto: Rm factura IESS Manta

Jenicita, ayúdeme actualizando esta factura y enviar por este medio

Actualizar a Microsoft 365
 con Características de
 Outlook Premium

INSISTO EN EL ENVIO DEL ... (Sin asunto)



Buscar



Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

- > Favoritos
- ▼ Carpetas
 - Bandeja de entrada 439
 - Correo no deseado 21
 - Borradores 70
 - Elementos enviados 1
 - Scheduled
 - Elementos eliminados 1
 - Archivo
 - Notas
 - Conversation History
 - Carpeta nueva
- ▼ Grupos
 - Nuevo grupo

INSISTO EN ENVIO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION CON FIRMA ORIGINAL

HM HOSPITAL GENERAL MANTA
Lun 22/6/2020 8:31
Para: italicas@nipromed.com

↶ ↷ → ...

Señores
LABORATORIOS NIPRO

Le insisto el envío de las actas de entrega-recepción con las firmas originales del proceso de EMERGENCIA SANITARIA, contrato Nro.036-2020, EMS-IESSMANTA-010-2020, documento habilitante para el pago respectivo, lo mas urgente posible ademas le informo que la factura enviada se caduca en este mes.

Atentamente,

BQF SONIA COBA R
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE FARMACIA
ADMINISTRADOR DE PROCESO

HOSPITAL IESS MANTA

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium



PROTOCOLO DE ANÁLISIS
NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS
LOTE: 2023350
FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) FEBRERO 2022
FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2020
PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L
FECHA DE ANÁLISIS: 2020-02-05
Norma Técnica Principal: (3) PROPIA
Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 - NF 35

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
CARACTERISTICAS FISICAS			
DESCRIPCION	3	Solución transparente, incolora a ligeramente amarilla, sabor salino, olor característico.	Solución transparente, incolora, sabor salino, olor característico.
PRUEBAS ESPECIFICAS			
VOLUMEN	3	No menos de lo declarado 4 000 mL/galonera	4 041 mL/galonera
APARIENCIA DE LA SOLUCION	3	No más intensa que la solución de referencia Y7	Cumple
ALUMINIO	3	No más de 0.1 ppm p/v	< 0.1 ppm p/v
IDENTIFICACION			
SODIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con carbonato de potasio al 15% y calentando hasta ebullición, no se forma precipitado. Al agregar piroantimoniato de potasio SR, calentar hasta ebullición y al enfriar en agua helada se forma un precipitado denso.	Positivo
POTASIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con cobaltinitrito de sodio SR, produce un precipitado anaranjado - amarillento.	Positivo
CALCIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con oxalato de amonio SR se observa precipitado blanquecino, insoluble en ácido acético glacial 6N, pero soluble en ácido clorhídrico QP.	Positivo
MAGNESIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con cloruro de amonio produce solamente un precipitado ligeramente turbio cuando se neutraliza con carbonato de amonio SR, pero con la adición posterior de fosfato dibásico de sodio SR produce un precipitado blanco, insoluble en hidróxido de amonio 6 N.	Positivo
CLORUROS - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con nitrato de plata SR, se produce un precipitado blanco, grumoso, que es insoluble en ácido nítrico pero soluble en un ligero exceso de hidróxido de amonio 6 N.	Positivo
ACIDO ACETICO - REACCION DE COLOR	3	Las soluciones neutras de acetatos en presencia de cloruro férrico SR producen un color rojo oscuro que se desvanece por adición de ácidos minerales.	Positivo
GLUCOSA - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con tartrato cúprico alcalino SR caliente se forma un precipitado rojo y abundante de óxido cuproso.	Positivo
DOSAJE			
CLORURO DE SODIO	3	210.68 (205.41 - 215.95) g/L	209.76 g/L
(%)	3	(97.5% - 102.5%)	99.6 %
CLORURO DE POTASIO	3	5.22 (4.96 - 5.48) g/L	5.26 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	100.8 %
CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO	3	9.00 (8.55 - 9.45) g/L	9.03 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	100.3 %

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625
Jr. Ecuador 787 - Lima I - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 330-2403
Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 326-1447
Oficinas Administrativas:
República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 207-0000 Fax: (511) 207-0051

PROTOCOLO DE ANÁLISIS

NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS

LOTE: 2023350

FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) FEBRERO 2022

FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2020

PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L

FECHA DE ANÁLISIS: 2020-02-05

Norma Técnica Principal: (3) PROPIA

Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 - NF 35

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
DOSAJE			
CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO	3	3.56 (3.38 - 3.74) g/L	3.57 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	100.3 %
ACIDO ACETICO	3	6.31 (5.99 - 6.63) g/L	6.25 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	99.0 %
GLUCOSA ANHIDRA	3	35.00 (33.25 - 36.75) g/L	34.15 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	97.6 %
SODIO	3	3 514.94 - 3 695.19 mEq/L	3 589.32 mEq/L
POTASIO	3	66.47 - 73.47 mEq/L	70.56 mEq/L
CALCIO	3	116.32 - 128.56 mEq/L	122.85 mEq/L
MAGNESIO	3	33.27 - 36.77 mEq/L	35.12 mEq/L
CLORURO	3	3 640.87 - 4 024.12 mEq/L	3 817.85 mEq/L
ACIDO ACETICO	3	99.83 - 110.33 mMol/L	104.08 mMol/L
GLUCOSA	3	33.25 - 36.75 g/L	34.15 g/L
DILUCION DE USO			
1 parte de Bicardial A NF-1 + 1.225 partes de Bicardial B NF + 32.775 partes de agua purificada.			
SODIO	3	100.43 - 105.58 mEq/L	102.55 mEq/L
POTASIO	3	1.90 - 2.10 mEq/L	2.02 mEq/L
CALCIO	3	3.32 - 3.67 mEq/L	3.51 mEq/L
MAGNESIO	3	0.95 - 1.05 mEq/L	1.00 mEq/L
CLORURO	3	104.03 - 114.98 mEq/L	109.08 mEq/L
ACIDO ACETICO	3	2.85 - 3.15 mMol/L	2.97 mMol/L
GLUCOSA	3	0.95 - 1.05 g/L	0.98 g/L
EXAMEN MICROBIOLÓGICO			
Recuento Total de Microorganismos Aerobios	1	10 ² ufc/mL (Recuento máximo aceptable 200 ufc/mL)	< 1 ufc/mL
Recuento Total Combinado de Hongos Filamentosos y Levaduras	1	10 ¹ ufc/mL (Recuento máximo aceptable 20 ufc/mL)	< 1 ufc/mL
Microorganismo Específico: Pseudomonas aeruginosa	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Escherichia coli	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Staphylococcus aureus	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Salmonella	1	Ausencia	Ausencia

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625

Jr. Ecuador 787 - Lima 1 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 330-2403

Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 326-1447

Oficinas Administrativas:

República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 207-0000 Fax: (511) 207-0051

PROTOCOLO DE ANÁLISIS

NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS

LOTE: 2023350

FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) FEBRERO 2022

FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2020

PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L

FECHA DE ANÁLISIS: 2020-02-05

Norma Técnica Principal: (3) PROPIA

Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 - NF 35

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
ENDOTOXINAS BACTERIANAS			
TECNICA DE COAGULACION	3	No más de 0.5 UE USP/mL	< 0.5 UE USP/mL

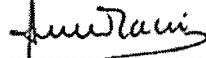
ESP-PT-0755-00

ANALIZADO POR: K.A./I.C

DISPOSICIÓN: APROBADO

FECHA: 2020-02-11

MEDIFARMA S.A.



Q.F. Gloria Pacci T.
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

Planta 01
C.Q.F.P.: 05472

Fecha 2020-02-11 11.39

MEDIFARMA S.A.
RUC. 20100018625

Jr. Ecuador 787 - Lima I - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 330-2403
Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 326-1447
Oficinas Administrativas:
República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 207-0000 Fax: (511) 207-0051



PROTOCOLO DE ANÁLISIS
NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS
LOTE: 2023340
FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) FEBRERO 2022
FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2020
PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L
FECHA DE ANÁLISIS: 2020-02-04
Norma Técnica Principal: (3) PROPIA
Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 - NF 35

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
CARACTERISTICAS FISICAS			
DESCRIPCION	3	Solución transparente, incolora a ligeramente amarilla, sabor salino, olor característico.	Solución transparente, incolora, sabor salino, olor característico.
PRUEBAS ESPECIFICAS			
VOLUMEN	3	No menos de lo declarado 4 000 mL/galonera	4 051 mL/galonera
APARIENCIA DE LA SOLUCION	3	No más intensa que la solución de referencia Y7	Cumple
ALUMINIO	3	No más de 0.1 ppm p/v	< 0.1 ppm p/v
IDENTIFICACION			
SODIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con carbonato de potasio al 15% y calentando hasta ebullición, no se forma precipitado. Al agregar piroantimoniato de potasio SR, calentar hasta ebullición y al enfriar en agua helada se forma un precipitado denso.	Positivo
POTASIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con cobaltinitrito de sodio SR, produce un precipitado anaranjado - amarillento.	Positivo
CALCIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con oxalato de amonio SR se observa precipitado blanquecino, insoluble en ácido acético glacial 6N, pero soluble en ácido clorhídrico QP.	Positivo
MAGNESIO - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con cloruro de amonio produce solamente un precipitado ligeramente turbio cuando se neutraliza con carbonato de amonio SR, pero con la adición posterior de fosfato dibásico de sodio SR produce un precipitado blanco, insoluble en hidróxido de amonio 6 N.	Positivo
CLORUROS - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con nitrato de plata SR, se produce un precipitado blanco, grumoso, que es insoluble en ácido nítrico pero soluble en un ligero exceso de hidróxido de amonio 6 N.	Positivo
ACIDO ACETICO - REACCION DE COLOR	3	Las soluciones neutras de acetatos en presencia de cloruro férrico SR producen un color rojo oscuro que se desvanece por adición de ácidos minerales.	Positivo
GLUCOSA - REACCION DE PRECIPITACION	3	Con tartrato cúprico alcalino SR caliente se forma un precipitado rojo y abundante de óxido cuproso.	Positivo
DOSAJE			
CLORURO DE SODIO	3	210.68 (205.41 - 215.95) g/L	210.78 g/L
(%)	3	(97.5% - 102.5%)	100.0 %
CLORURO DE POTASIO	3	5.22 (4.96 - 5.48) g/L	5.23 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	100.2 %
CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO	3	9.00 (8.55 - 9.45) g/L	9.10 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	101.1 %

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625
Jr. Ecuador 787 - Lima I - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 330-2403
Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 326-1447
Oficinas Administrativas:
República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 207-0000 Fax: (511) 207-0051

PROTOCOLO DE ANÁLISIS

NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS

LOTE: 2023340

FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) FEBRERO 2022

FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2020

PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L

FECHA DE ANÁLISIS: 2020-02-04

Norma Técnica Principal: (3) PROPIA

Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 - NF 35

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
DOSAJE			
CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO	3	3.56 (3.38 - 3.74) g/L	3.56 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	100.0 %
ACIDO ACETICO	3	6.31 (5.99 - 6.63) g/L	6.22 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	98.6 %
GLUCOSA ANHIDRA	3	35.00 (33.25 - 36.75) g/L	34.27 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	97.9 %
SODIO	3	3 514.94 - 3 695.19 mEq/L	3 606.78 mEq/L
POTASIO	3	66.47 - 73.47 mEq/L	70.15 mEq/L
CALCIO	3	116.32 - 128.56 mEq/L	123.80 mEq/L
MAGNESIO	3	33.27 - 36.77 mEq/L	35.02 mEq/L
CLORURO	3	3 640.87 - 4 024.12 mEq/L	3 835.75 mEq/L
ACIDO ACETICO	3	99.83 - 110.33 mMol/L	103.58 mMol/L
GLUCOSA	3	33.25 - 36.75 g/L	34.27 g/L
DILUCION DE USO			
1 parte de Bicardial A NF-1 + 1.225 partes de Bicardial B NF + 32.775 partes de agua purificada.			
SODIO	3	100.43 - 105.58 mEq/L	103.05 mEq/L
POTASIO	3	1.90 - 2.10 mEq/L	2.00 mEq/L
CALCIO	3	3.32 - 3.67 mEq/L	3.54 mEq/L
MAGNESIO	3	0.95 - 1.05 mEq/L	1.00 mEq/L
CLORURO	3	104.03 - 114.98 mEq/L	109.59 mEq/L
ACIDO ACETICO	3	2.85 - 3.15 mMol/L	2.96 mMol/L
GLUCOSA	3	0.95 - 1.05 g/L	0.98 g/L
EXAMEN MICROBIOLÓGICO			
Recuento Total de Microorganismos Aerobios	1	10 ² ufc/mL (Recuento máximo aceptable 200 ufc/mL)	< 1 ufc/mL
Recuento Total Combinado de Hongos Filamentosos y Levaduras	1	10 ¹ ufc/mL (Recuento máximo aceptable 20 ufc/mL)	< 1 ufc/mL
Microorganismo Específico: Pseudomonas aeruginosa	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Escherichia coli	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Staphylococcus aureus	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Salmonella	1	Ausencia	Ausencia

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625

Jr. Ecuador 787 - Lima I - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 330-2403

Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 326-1447

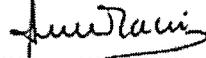
Oficinas Administrativas:

República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 207-0000 Fax: (511) 207-0051

PROTOCOLO DE ANÁLISIS**NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS****LOTE: 2023340****FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) FEBRERO 2022****FECHA DE FABRICACIÓN: FEBRERO 2020****PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L****FECHA DE ANÁLISIS: 2020-02-04****Norma Técnica Principal: (3) PROPIA****Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 - NF 35**

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
ENDOTOXINAS BACTERIANAS			
TECNICA DE COAGULACION	3	No más de 0.5 UE USP/mL	< 0.5 UE USP/mL

ESP-PT-0755-00

ANALIZADO POR: K.A./I.C**DISPOSICIÓN: APROBADO****FECHA: 2020-02-11****MEDIFARMA S.A.****Q.F. Gloria Pacci T.****JEFE DE CONTROL DE CALIDAD**

Planta 01

C.Q.F.P.: 05472

Fecha 2020-02-11 10 45

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625

Jr. Ecuador 787 - Lima 1 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 330-2403

Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (511) 332-6200 Fax: (511) 326-1447

Oficinas Administrativas:

República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (511) 207-0000 Fax: (511) 207-0051

17



Certificado de Modificación de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Extranjeros

Datos Básicos

Número de Solicitud	16930794201700000104P	Fecha de Solicitud	30/11/2017
Número de Registro Sanitario	5117-DME-11171	Fecha de Emisión de Registro Sanitario	08/11/2017
Fecha de Vigencia de Registro Sanitario	09/11/2022	Ciudad de Emisión de Registro Sanitario	QUITO
Tipo de Inscripción	<input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Homologación		

Datos de Solicitante

Clasificación de Solicitante	<input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Persona Natural	Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC)	1791888146001
Tipo de Solicitante	GERENTE GENERAL	Cargo de Solicitante	
Nombre o Razón Social de Solicitante	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A.		
Representante Legal Solicitante	ALFREDO REBAZA		
País de Solicitante	ECUADOR	Provincia de la Empresa Solicitante	PICHINCHA
Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante	QUITO	Parroquia de la Empresa Solicitante	INAQUITO
Dirección de la Empresa Solicitante	NNUU1084 Y AMAZONAS, EDIF. LA PREVISORA TORRE B PISO 7 OF. 710		
Nombre de Solicitante	ALFREDO REBAZA		
Teléfono de Solicitante	2448094	Fax de Solicitante	
Correo Electrónico de Solicitante	YADIRA.SOLIS@MEDIFARMA.EC	Número de Permiso de Funcionamiento de Solicitante	ARCSA-2017-2.7-0000142

Datos de Titular

Titular de Producto	CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A.		
País de Titular de Producto	ECUADOR	Ciudad del Titular de Producto	QUITO
Dirección de Titular de Producto	NACIONES UNIDAS 1084 Y AV. AMAZONAS, EDIF. LA PREVISORA TORRE B PISO 7 OF. 710		
Teléfono de Titular de Producto	2448094		

Datos de Fabricante (Principal)

Nombre de Fabricante	LABORATORIO MEDIFARMA S.A.		
País de Fabricante	PERU	Ciudad de Fabricante	LIMA
Dirección de Fabricante	JR. ECUADOR N° 787-LIMA-PERU		

Datos de Fabricante (Alterno)

Nombre de Fabricante			
País de Fabricante		Ciudad de Fabricante	
Dirección de Fabricante			

Datos de Responsable Técnico (Químico/Bioquímico Farmacéutico)

Nombre de Responsable Técnico	VICTOR HUGO COBA RIOS		
CI de Responsable Técnico	1704680022	Número de Registro Profesional MSP	L3 F 172 424
País de Responsable Técnico	ECUADOR	Ciudad de Responsable Técnico	QUITO
Dirección de Responsable Técnico	POMASQUI, URB. LA PAMPA 2, 2DA ETAPA		
Teléfono de Responsable Técnico	2448094		

Datos de Ensamblador

Nombre de Ensamblador			
País de Ensamblador		Ciudad de Ensamblador	
Dirección de Ensamblador			

Datos de Envasador

Nombre de Envasador	LABORATORIO MEDIFARMA S.A.		
País de Envasador	[PE] PERU	Ciudad de Envasador	LIMA
Dirección de Envasador	JR. ECUADOR N° 787-LIMA-PERU		



Datos de Laboratorio Bajo Licencia de Cual se Fabrica el Producto

Bajo Licencia y/o Control de: CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A.
 País (Bajo Licencia y/o Control de): [EC] ECUADOR Ciudad (Bajo Licencia y/o Control de): QUITO
 Dirección (Bajo Licencia y/o Control de): NACIONES UNIOAS 1084 Y AV. AMAZONAS, EDIF. LA PREVISORA TORRE B PISO 7 OF. 710

Datos de Importación

País Exportador: PERU Vía de Importación: _____
 País de Vía de Importación: _____ Ciudad de Vía de Importación: _____
 Nombre de Vía de Importación: _____

Datos de Producto

Origen de Producto: EXTRANJERO Clasificación de Producto: NINV T UU G3 R3
 CUP: 1664133538 Forma de Venta: LIBRE
 Nombre Genérico de Producto: Dializado, para Hemodiálisis
 Marca de Producto: BICARDIAL
 Grupo: 16-541
 Clase de Dispositivo Médico: NO INVASIVO Nivel de Riesgo: 3
 Método de Esterilización: NO ESTERIL

Lista de Producto(s) ó Kit(s)

No.	Subpartida Arancelaria	Nombre de Producto	Uso de Dispositivo Médico	Presentación Comercial	Descripción de Envase Primario	Descripción de Env
1	382200900000000000	BICARDIAL A	PARA USO EN HEMODIALISIS CC	Caja x galonera con	galonera de polietileno de alta	Caja de cartón

Subpartida Arancelaria: 382200900000000000 LOS DEMAS
 Nombre de Producto: BICARDIAL A
 Uso de Dispositivo Médico: PARA USO EN HEMODIALISIS CON OTRA SOLUCIÓN QUE CONTENGA BICARBONATO, USO EXCLUSIVO PARA MAQUINAS DE HEMODIALISIS
 Presentación Comercial: Caja x galonera con asa x 4L
 Descripción de Envase Primario: galonera de polietileno de alta densidad con asa + tapa de polipropileno roja con laina (anillo de seguridad)
 Descripción de Envase Secundario: Caja de cartón
 Período de Vida Útil (meses): 24 MESES

Datos de Modificación

No.	Fecha de Modificación de Certificado	Motivo de Emisión de Nuevo Certificado
1	07/Feb/2018	EMISION DE NUEVO CERTIFICA00 POR CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL OE LA COMPAÑIA
	07/02/2018	EMISION DE NUEVO CERTIFICADO POR CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL OE LA COMPAÑIA

Datos de Reinscripción

No.	Fecha de Reinscripción	Historial por Reinscripción

Datos de Autorización

Nombre de Autorizante: HEMPLEN LORENA ZAMBRANO SAENZ DE VITE Cargo de Autorizante: COORDINADORA GENERAL TECNICA DE CERT



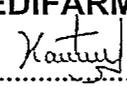
PROTOCOLO DE ANALISIS**NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS****LOTE: 1116949****FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) NOVIEMBRE 2021****FECHA DE FABRICACIÓN: NOVIEMBRE 2019****PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L****FECHA DE ANÁLISIS: 2019-11-12****Norma Técnica Principal: (3) PROPIA****Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 – NF 35**

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
ENDOTOXINAS BACTERIANAS TECNICA DE COAGULACION	3	No más de 0.5 UE USP/mL	< 0.5 UE USP/mL

ESP-PT-0755-00

ANALIZADO POR: K.A./I.C**DISPOSICIÓN: APROBADO****FECHA: 2019-11-18****MEDIFARMA S.A.**

P'.....


Q.F. Gloria Pacci T.
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD
Planta 01
C.Q.F.P.: 05472

Fecha: 2019-11-18 15:27

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625Jr. Ecuador 787 - Lima I - Perú. Telf.: (51) 332-6200 Fax: (51) 330-2403
Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate: Lima 3 - Perú. Telf.: (51) 332-6200 Fax: (51) 326-1447
Oficinas Administrativas:
República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (51) 207-0000 Fax: (51) 207-0051



PROTOCOLO DE ANALISIS
NOMBRE: BICARDIAL - A NF SOLUCION CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS
LOTE: 1116949
FECHA DE EXPIRA: (24 Meses) NOVIEMBRE 2021
FECHA DE FABRICACIÓN: NOVIEMBRE 2019
PRESENTACIÓN: Galonera x 4 L
FECHA DE ANÁLISIS: 2019-11-12
Norma Técnica Principal: (3) PROPIA
Normas Técnicas Específicas: (1) USP 40 – NF 35

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
DOSAJE			
CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO	3	3.56 (3.38 - 3.74) g/L	3.57 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	100.3 %
ACIDO ACETICO	3	6.31 (5.99 - 6.63) g/L	6.23 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	98.7 %
GLUCOSA ANHIDRA	3	35.00 (33.25 - 36.75) g/L	34.28 g/L
(%)	3	(95.0% - 105.0%)	97.9 %
SODIO	3	3 514.94 - 3 695.19 mEq/L	3 605.92 mEq/L
POTASIO	3	66.47 - 73.47 mEq/L	70.29 mEq/L
CALCIO	3	116.32 - 128.56 mEq/L	124.62 mEq/L
MAGNESIO	3	33.27 - 36.77 mEq/L	35.12 mEq/L
CLORURO	3	3 640.87 - 4 024.12 mEq/L	3 835.95 mEq/L
ACIDO ACETICO	3	99.83 - 110.33 mMol/L	103.75 mMol/L
GLUCOSA	3	33.25 - 36.75 g/L	34.28 g/L
DILUCION DE USO			
1 parte de Bicardial A NF-1 + 1.225 partes de Bicardial B NF + 32.775 partes de agua purificada.			
SODIO	3	100.43 - 105.58 mEq/L	103.03 mEq/L
POTASIO	3	1.90 - 2.10 mEq/L	2.01 mEq/L
CALCIO	3	3.32 - 3.67 mEq/L	3.56 mEq/L
MAGNESIO	3	0.95 - 1.05 mEq/L	1.00 mEq/L
CLORURO	3	104.03 - 114.98 mEq/L	109.60 mEq/L
ACIDO ACETICO	3	2.85 - 3.15 mMol/L	2.96 mMol/L
GLUCOSA	3	0.95 - 1.05 g/L	0.98 g/L
EXAMEN MICROBIOLÓGICO			
Recuento Total de Microorganismos Aerobios	1	10 ² ufc/mL (Recuento máximo aceptable 200 ufc/mL)	< 1 ufc/mL
Recuento Total Combinado de Hongos Filamentosos y Levaduras	1	10 ¹ ufc/mL (Recuento máximo aceptable 20 ufc/mL)	< 1 ufc/mL
Microorganismo Específico: Pseudomonas aeruginosa	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Escherichia coli	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Staphylococcus aureus	1	Ausencia	Ausencia
Microorganismo Específico: Salmonella	1	Ausencia	Ausencia

MEDIFARMA S.A.
RUC: 20100018625
Jr. Ecuador 787 - Lima 1 - Perú. Telf.: (51) 332-6200 Fax: (51) 330-2403
Av. Santa Rosa 390 Urb. Aurora Ate Lima 3 - Perú. Telf.: (51) 332-6200 Fax: (51) 326-1447
Oficinas Administrativas:
República de Colombia 791, Edificio Plaza República, Piso 10 - San Isidro, Lima 27 - Perú. Telf.: (51) 207-0000 Fax: (51) 207-0051



Guayaquil, abril 25 de 2020

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE

CONTRATO Nro. 036-2020

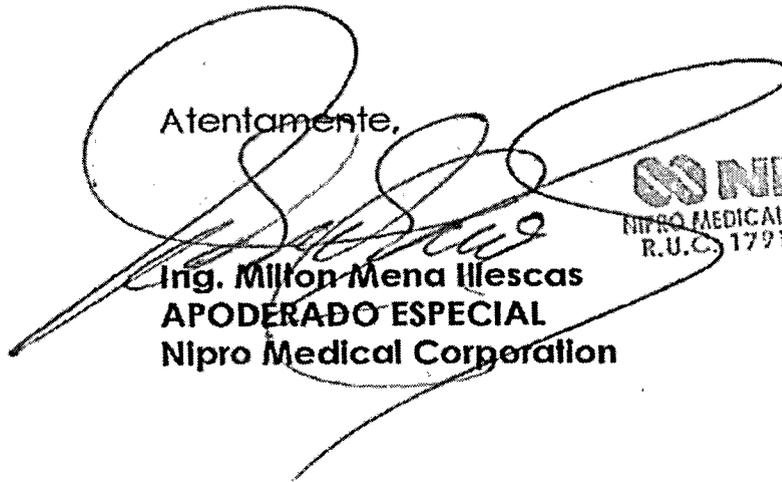
Objeto de Contrato: "Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem - 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato, solución extracorpórea, galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta"

Señores
HOSPITAL GENERAL MANTA
Presente.

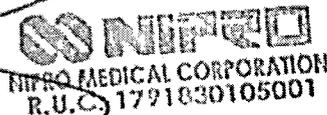
Por la presente informamos que Nipro Medical Corporation, se compromete a canjear los productos que se encuentran en mal estado o por vencerse hasta con dos (2) meses antes de su caducidad, previa notificación por escrito del Hospital, reponiendo el mismo en el tiempo de 72 horas máximo.

Por la gentil atención a la presente, les agradezco.

Atentamente,



Ing. Milton Mena Illescas
APODERADO ESPECIAL
Nipro Medical Corporation



NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
R.U.C. 1791830105001

- **Quito:** Calle El Arenal Oe11-192 y Panamericana Norte. Teléfonos: 02 3477-164 / 02 2420-098 / 02 2428-005 / 02 3477-116
- **Guayaquil:** Av. Juan Tanca Marengo #100 y Av. Joaquín Orrantía Torres del Mall 3er Piso. Teléfonos: 04 2082-809 / 04 2082-149
- **Cuenca:** Av. Paucarbamba y Miguel Cordero esq. Edif. Work Center Ofic 203. Teléfono: 07 2884-322
- **Portoviejo:** Av. Reales Tamarindos Complejo Urbano de Negocios, Plaza Victoria of.102. Teléfono: 05-244 3236

Página



Guayaquil, abril 25 de 2020

GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO

En mi calidad de Apoderado Especial de Nipro Medical Corporation, garantizo que nuestros productos para el **CONTRATO Nro. 036-2020**, cuyo objeto es la **"Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem - 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato, solución extracorpórea, galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta"**, cumple con los requisitos de calidad exigidos por las normas de Buenas Prácticas de Manufactura y por el Registro Sanitario.

De igual manera me comprometo a cumplir oportunamente con los requerimientos formulados mediante Orden de Pedido, en las condiciones establecidas en el contrato de suministro y provisión de Insumos.

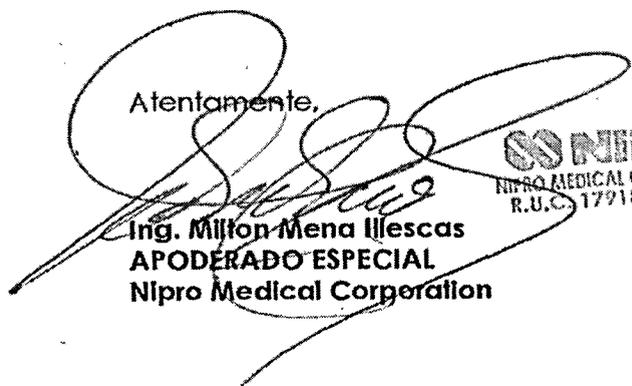
Igualmente, me comprometo a someter al producto a cualquier tipo de control cuando así lo requiera EL HOSPITAL.

Nuestra empresa entrega los productos en el lugar que designe EL HOSPITAL debidamente probados, sin costo adicional.

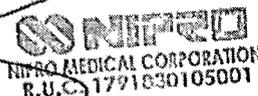
La empresa, ofrece entrenamiento en el manejo de los insumos al personal, directamente en el lugar de trabajo, sin costo adicional

Me comprometo a reponer las unidades en caso de presentar alguna falla imputable al transporte, cumpliendo en todo caso con los términos establecidos en la oferta presentada., la vigencia de esta garantía es de un (1) año, y en caso que se produzca un canje, la garantía técnica de este producto entrara en vigencia cuando se haya realizado la reposición respectiva por el periodo establecido de un (1) año.

Atentamente,



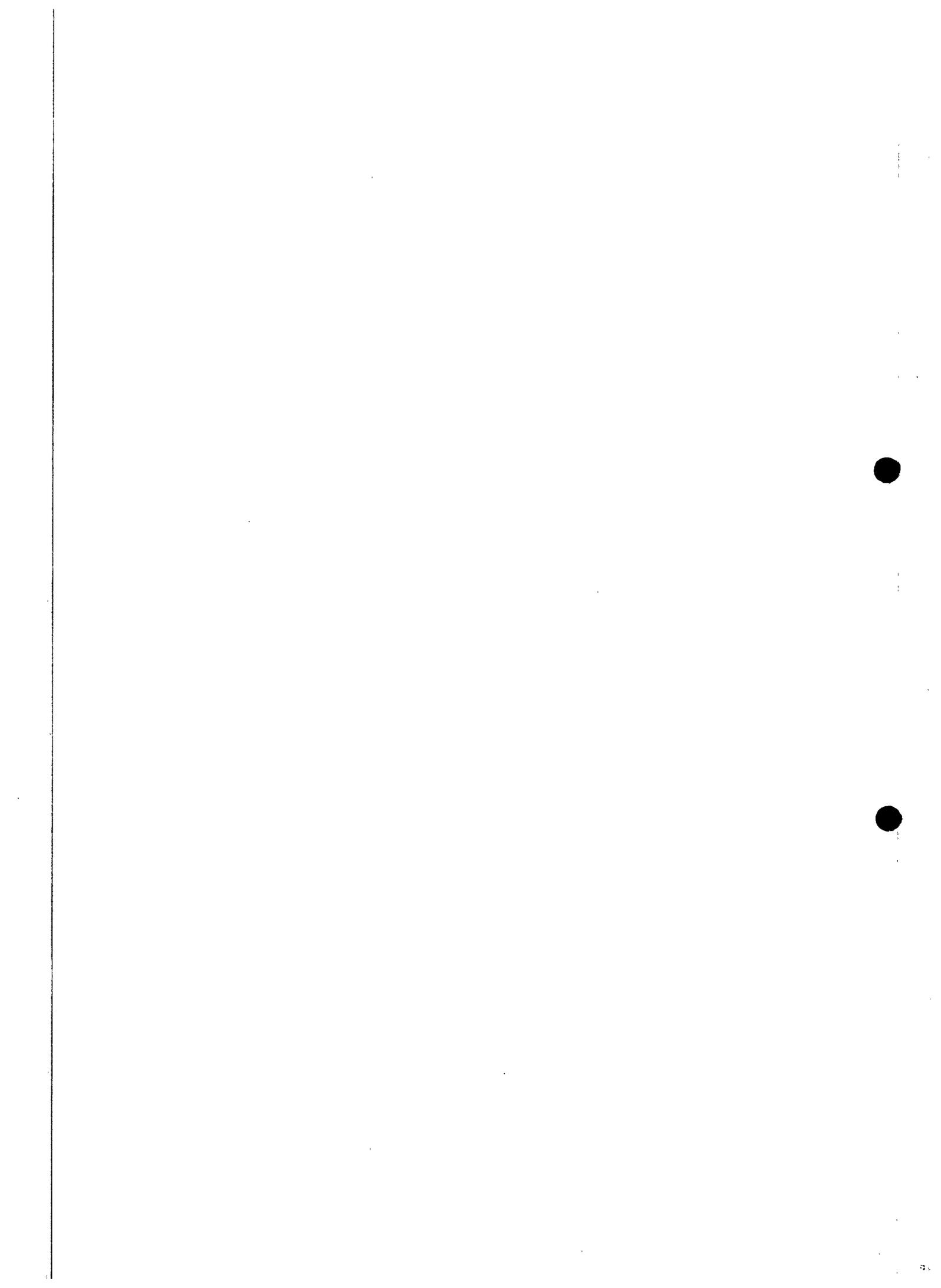
Ing. Milton Mena Illescas
APODERADO ESPECIAL
Nipro Medical Corporation



NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
R.U.C. 1721830105001

- **Quito:** Calle El Arenal Oe11-192 y Panamericana Norte. Teléfonos: 02 3477-164 / 02 2420-098
02 2428-005 / 02 3477-116
- **Guayaquil:** Av. Juan Tanca Marengo #100 y Av. Joaquín Orrantía Torres del Mall 3er Piso.
Teléfonos: 04 2082-809 / 04 2082-149
- **Cuenca:** Av. Paucarbamba y Miguel Cordero esq. Edif. Work Center Ofic 203.
Teléfono: 07 2884-322
- **Portoviejo:** Av. Reales Tamarindos Complejo Urbano de Negocios, Plaza Victoria of.102.
Teléfono: 05-244 3236

Página



Guayaquil, abril 25 de 2020

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO Nro. 036-2020

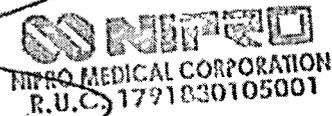
Señores
HOSPITAL GENERAL MANTA
Presente.

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el HOSPITAL GENERAL MANTA, para la **Adquisición urgente de medicamentos (01 ítem – 1842 galones de concentrado ácido para hemodiálisis con bicarbonato, solución extracorpórea, galón 4000ml) para la emergencia sanitaria covid 19 para el Hospital General Manta**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el HOSPITAL GENERAL MANTA ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

Atentamente,



Ing. Milton Mena Illescas
APODERADO ESPECIAL
Nipro Medical Corporation



NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
R.U.C. 1791030105001

- **Quito:** Calle El Arenal Oe11-192 y Panamericana Norte. Teléfonos: 02 3477-164 / 02 2420-098 / 02 2428-005 / 02 3477-116
- **Guayaquil:** Av. Juan Tanco Marengo #100 y Av. Joaquín Orrantía Torres del Mall 3er Piso. Teléfonos: 04 2082-809 / 04 2082-149
- **Cuenca:** Av. Paucarbamba y Miguel Cordero esq. Edif. Work Center Ofic 203. Teléfono: 07 2884-322
- **Portoviejo:** Av. Reales Tamarindos Complejo Urbano de Negocios, Plaza Victoria of.102. Teléfono: 05-244 3236

Página





Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que NIPRO MEDICAL CORPORATION con RUC número 1791830105001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: NIPRO MEDICAL CORPORATION

Naturaleza Jurídica Corporación

Máxima Autoridad Representante Legal SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN

Documento de Identificación 1713300463

Categoría Grande + 5000000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Transversal: PANAMERICANA NORTE
Calle: EL ARENAL Numero: OE11-192 Edificio: Página Web: www.nipro.com.ec Correo Electrónico: marjoric@nipromed.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
23210	GLUCOSA (DEXTROS) Y JARABE DE GLUCOSA; FRUCTOSA Y JARABE DE FRUCTOSA; AZUCAR INVERTIDO; AZUCARES Y SUS JARABES N.C.P.; MIEL ARTIFICIAL; CARAMELO
34170	ETERES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, EPOXIDOS, ACETALES Y HEMIACTALES; Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS; COMPUESTOS DE FUNCION ALDEHIDO; COMPUESTOS DE FUNCION CETONA Y COMPUESTOS DE FUNCION QUINONA, ENZIMAS;
34230	ELEMENTOS QUIMICOS N.C.P.; ACIDOS INORGANICOS, EXCEPTO ACIDO NITRICO Y ACIDO SULFONITRICO; COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DEL BORO, EL SILICIO Y EL AZUFRE; COMPUESTOS HALOGENADOS O SULFUROSOS DE ELEMENTOS NO METALICOS; HIDROXIDOS DE SODIO Y PEROXIDO DE
34240	FOSFATOS TRIAMONICOS ;SALES METALICAS Y PEROXISALES DE ACIDOS INORGANICOS N.C.P.
35260	MEDICAMENTOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS

35440	PASTAS PARA MODELAR; CERAS PARA DENTISTAS O COMPUESTOS PARA EMPRESIONES DENTALES; OTROS PREPARADOS PARA USOS ODONTOLÓGICO A BASE DE YESO; PREPARADOS Y CARGAS PARA EXTINTORES DE INCENDIOSG; GRANADAS CARGADAS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS; MEDIOS DE CU
36270	ARTICULOS DE CAUCHO VULCANIZADO N.C.P.; CAUCHO ENDURECIDO; ARTICULOS DE CAUCHO ENDURECIDO
37129	GASAS, MALLAS, ESTERILLAS, COLCHONES, PLANCHAS Y OTROS ARTICULOS DE FIBRA DE VIDRIO, EXCEPTO TEJIDOS
37195	ARTICULOS PARA LABORATORIO, HIGIENE Y FARMACIA DE VIDRIO; AMPOLLAS DE VIDRIO
38111	ASIENTOS, PRINCIPALMENTE CON ARMAZÓN METÁLICA
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACIÓN O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
43931	VENTILADORES, EXCEPTO LOS DE USOS DOMÉSTICO; CENTRIFUGAS, EXCEPTO SEPARADORES DE CREMA Y SECADORES DE ROPA
43941	PARTES Y PIEZAS DE GENERADORES DE GAS DE AGUA O GAS POBRE; PARTES Y PIEZAS DE GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES ANALÓGOS DE GASES POR VÍA HÚMEDA; PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE; PARTES Y PIEZAS DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN O
48120	APARATOS ELÉCTRICOS DE DIAGNÓSTICO Y APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLÓGIA O VETERINARIA
48140	ESTERILIZADORES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DE LABORATORIO
48150	OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATÉTERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGÍA Y ELECTROMÉDICOS N.C.P.)
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACIÓN ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERÁPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
48170	APARATOS ORTOPÉDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDÍFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
48180	MOBILIARIO DE MEDICINA, ODONTOLÓGIA, CIRUGIA O VETERINARIA; SILLONES DE PELUQUERIA Y ASIENTOS SIMILARES CON MOVIMIENTOS DE ROTACIÓN Y DE INCLINACIÓN Y ELEVACIÓN
48251	HIDROMETROS E INSTRUMENTOS FLOTANTES ANALÓGOS, TERMOMETROS, PIROMETROS, VAROMETROS, HIGROMETROS Y PSICROMETROS
48253	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS, PARA MEDIR O COMPROBAR LA VISCOSIDAD, LA POROSIDAD, LA DILATACIÓN, LA TENSIÓN SUPERFICIAL, ETC., O PARA MEDIR O VERIFICAR CANTIDADES DE CALOR, SONIDO O LUZ
61173	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS
61174	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA CIRUGIA Y ORTOPEDIA
61273	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791830105001
RAZÓN SOCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION

NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION
REPRESENTANTE LEGAL: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA
CONTADOR: BOLANOS MENDIETA OSCAR AUGUSTO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 03/05/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/03/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CASPICARA Numero: OE11-192 Interseccion: PANAMERICANA NORTE
Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 023477164 Email: oscarb@nipromed.com Telefono Trabajo: 022420098 Web: WWW.NIPRO.COM.EC Celular: 0995835627

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	9	ABIERTOS	9
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001015383

Fecha: 23/04/2019 11:05:24 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791830105001
NIPRO MEDICAL CORPORATION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
PRESTACION DE SERVICIOS.
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CASPICARA Numero: OE11-192 Interseccion: PANAMERICANA NORTE
Referencia: A DOS CUADRAS DE PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 023477164 Email: oscarb@nipromed.com Telefono Trabajo: 022420098 Web:
WWW.NIPRO.COM.EC Celular: 0995835627

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. JUAN TANCA MARENCO Numero: 100 Interseccion: JOSE ORRANTIA Referencia: JUNTO AL
HOTEL SONESTA Bloque: TORRE A Edificio: MALL DEL SOL Piso: 3 Oficina: 301 AL 303 Telefono Trabajo: 042082149

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 04/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: MIGUEL CORDERO DAVILA Numero: S/N Interseccion: PASAJE PAUCAR BAMBA Referencia:
FRENTE A LA UNION DE PERIODISTAS DEL AZUAY UNP Edificio: WORK CENTER Piso: 0 Oficina: 502 Telefono Trabajo: 072884322

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/09/2013
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: QUINQUELLAS Numero: SOLAR 6 Interseccion: ACACIAS Referencia: A 50 METROS DE GRUPO
CETECO Manzana: 9 Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 10 Telefono Trabajo: 042082809



Código: RIMRUC2019001015383

Fecha: 23/04/2019 11:05:24 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791830105001
NIPRO MEDICAL CORPORATION

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: EUCALIPTOS Numero: E4-39 Interseccion: LOS CIPRECES Referencia: A DOS CUADRAS DEL CEMENTERIO PARQUE DE LOS RECUERDOS Edificio: I.L.S

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 20/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV. REALES TAMARINDOS Numero: S/N Interseccion: CALLE ALAMOS Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO CRUZ DEL NORTE, NOVA PLAZA Edificio: PLAZA VICTORIA Piso: 2 Oficina: 102 Celular: 0998992040 Celular: 0997803729 Telefono Trabajo: 052443236 Email: italicas@nipromed.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 02/04/2018
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: QUINQUELLAS Numero: SOLAR 6 Interseccion: ACACIAS Referencia: A 50 METROS DE GRUPO CETECO Manzana: 9 Piso: 0 Kilometro: 10 Camino: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042082149 Celular: 0997713178 Email: olgao@nipromed.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 28/03/2019
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: PIFO Ciudadela: LA MANCHA Calle: VIA PIFO - YARUQUI Numero: S/N Interseccion: PANAMERICANA E35 Referencia: FRENTE A GASOLINERA PETROECUADOR Email: olgao@nipromed.com Telefono Trabajo: 023477164



Código: RIMRUC2019001015383

Fecha: 23/04/2019 11:05:24 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791830105001
NIPRO MEDICAL CORPORATION

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 28/03/2019
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: KM 4.5 VIA DURAN TAMBO Numero: MZ 43 B1 Interseccion: S/N Referencia: CENTRO COMERCIAL PLAZA SAI BABA Telefono Trabajo: 042082809 Email: alejandror@nipromed.com

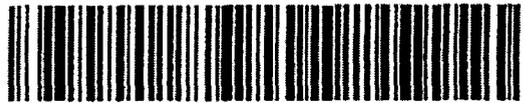


Código: RIMRUC2019001015383

Fecha: 23/04/2019 11:05:24 AM



Factura: 002-002-000064064



20201701044000190

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701044000190

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2020, (10:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA P-02855
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIPRO MEDICAL CORPORATION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791830105001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NIPRO MEDICAL CORPORATION
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791830105001

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR MILTON GUSTAVO MENA ILLESCAS
----------------	---

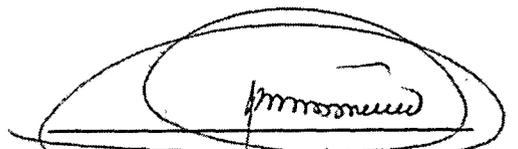
NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20201701044000190

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2020, (10:23)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P-02855

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIPRO MEDICAL CORPORATION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791830105001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P-02855




NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000064064

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1704202001040093318000120020020000640640000255314

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2020-04-17T10:23:49-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1704202001040093318000120020020000640640000255314



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: NIPRO MEDICAL CORPORATION

RUC / CI: 1791830105001

Fecha Emisión: 17/04/2020

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	(15) OTORGAMIENTO COPIAS DE ARCHIVO	26.85	0	26.85
		1	(1) CONCUERDO O RAZÓN DE COPIAS DE ARCHIVO	5.60	0	5.60
		1	(1) RAZONES EN TESTIMONIOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS	20.00	0	20.00

Declare a tiempo su impuesto a la renta.

Información Adicional

Matrizador MYRIAM DEL PILAR RIERA LARA
NÚMERO DE LIBRO 20201701044000190
Email Cliente saacc@nipromed.com;nataliac@nipromed.com
TELÉFONO 3477116

SUBTOTAL 12 %	52.45
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	52.45
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVÁ 12 %	6.29
PROPINA	0
VALOR TOTAL	58.74

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	58.74		





Factura: 002-002-000033665



20171701044P02955

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701044P02955					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MIPRO MEDICAL CORPORATION	REPRESENTADO POR	RUC	179183010500	ECUATORIANA	PODERDANTE	EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
QUITO		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR MILTON GUSTAVO MENA ILLESCAS					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

de nota

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2017-17-01-44-P-02955

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

NIPRO MEDICAL CORPORATION

A FAVOR

MILTON GUSTAVO MENA ILLESCAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MIERCOLES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena

capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor Emilio Esteban Suárez Salazar, en calidad de Gerente General de la compañía LEGACY ENTERPROXY C.A., quien a su vez comparece en calidad de Gerente General de la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., apoderada general de la compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION en la República del Ecuador, conforme a la documentación que se adjunta.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de treinta años de edad, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, avenida

Shyris N treinta y dos cuarenta y Avenida Seis de Diciembre, teléfono cero dos tres nueve tres ocho dos tres cero, correo electrónico dga@dgalegal.com, legalmente capaz para contratar y obligarse.



quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía que se agrega; y autoriza que se verifique e imprima el certificado de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que se adjunta. Advertido el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura, comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; solicita se eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente instrumento comparece libre y voluntariamente y por los derechos que representa en su calidad de Apoderado General de la sucursal de la compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION en la República del Ecuador, la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., legalmente representada por la compañía LEGACY ENTERPROXY C.A., a través del señor Emilio Esteban Suárez Salazar, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la misma, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** El compareciente en calidad de Apoderado General de la sucursal de la compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION en la República del Ecuador confiere poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor MILTON GUSTAVO MENA ILLESCAS, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis dos cuatro tres nueve cuatro dos (091624394-2), para que a nombre y representación de la compañía realice los siguientes actos: **Uno.-** Represente a la sucursal de Nipro Medical Corporation ante todas las instituciones del Estado y demás personas Jurídicas de carácter público o privado. Adicionalmente y de



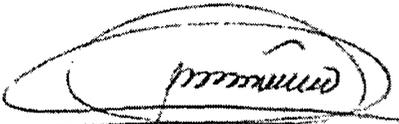
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

forma especial y señalada queda autorizado el mandatario para representar a la sucursal en todo proceso de contratación pública, pudiendo para el efecto presentar y suscribir ofertas, aclaraciones, ampliaciones, participar en negociaciones, suscribir contratos y acuerdos modificatorios, actas de cualquier naturaleza y en general realizar cualquier gestión o suscribir cualquier documento que sea necesario en el marco del régimen de contratación pública. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Isaac Cepeda Martínez, con registro profesional número diecisiete guion dos mil quince guion mil cuatrocientos ochenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR

CC: 1713300463

CV: 039-102


DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791830105001
RAZON SOCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA
CONTADOR: BOLANOS MENDIETA OSCAR AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/05/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 03/05/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY Barrio: LA CONCEPCION Calle: PASAJE SAN CARLOS Número: A-1 Intersección: LOS PINOS Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 022415815 Email: contab@nipro.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DDY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDO CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS en (s) 15-10-2012
 Quito a 15-10-2012
 Dra. Ursula I. Saldá Coello, MSc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE PICHINCHA
 12 SET. 2012

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 12/09/2012 12:24:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791830105001
RAZON SOCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: NIPRO MEDICAL CORPORATION FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES,
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY Barrio: LA CONCEPCION Calle: PASAJE SAN CARLOS Número: A-1 Intersección: LOS PINOS Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 022415815 Email: contab@nipro.com.ec

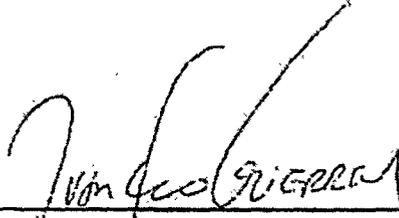
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

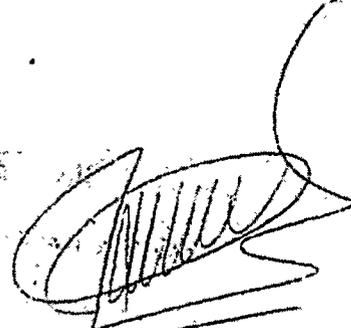
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.
COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
PRESTACION DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. JUAN TANCA MARENCO Número: 100 Intersección: JOS ORRANTIA Referencia: JUNTO AL HOTEL SOLESTIA Bloque: TORRE A Edificio: MALL DEL SOL Piso: 3 Oficina: 302 Telefono Trabajo: 042082149


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Isuário: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 12/09/2012 12:24



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792299209001
RAZON SOCIAL: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LEGACY ENTERPROXY C.A.
CONTADOR: MINO ALMEIDA NANCY SILVANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 23/02/2011
FEC. INSCRIPCION: 11/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

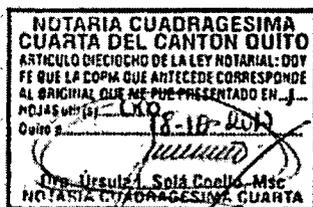
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. DE DICIEMBRE Bloque: TORRE AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA
Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgalegal.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 11/11/2014 12:39:46

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



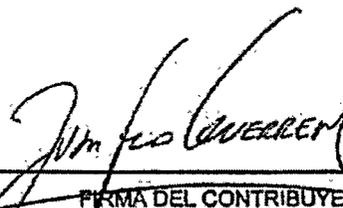
NUMERO RUC: 1792299209001
RAZON SOCIAL: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA Bloque: TORRE AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgalegal.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

11 NOV 2014
F023221
Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/11/2014 22:39:48





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792514460001
RAZON SOCIAL: LEGACY ENTERPROXY C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN
CONTADOR: MINO ALMEIDA NANCY SILVANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 17/07/2014
FEC. INSCRIPCION: 08/08/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. DE DICIEMBRE Edificio: AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE A PLAZA ARGENTINA Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgalegal.com

DOMICILIO ESPECIAL:

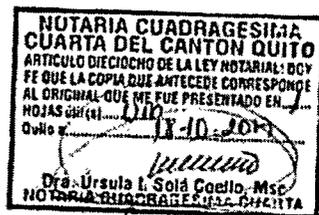
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

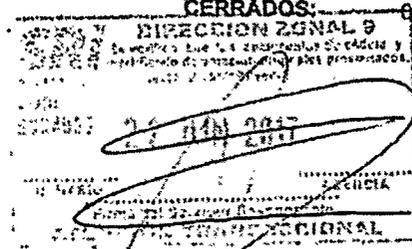
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DGSO130214

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 22/06/2017 08:37:38



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792514460001
RAZON SOCIAL: LEGACY ENTERPROXY C.A.

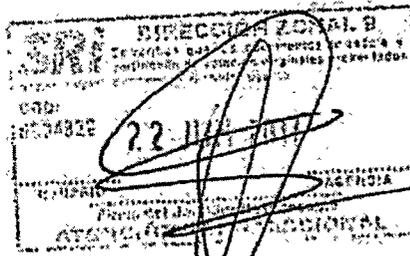
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/08/2014
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A PLAZA ARGENTINA Edificio: AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dge@dgelegal.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DGS0130214

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 22/08/2014 08:37:35



20171701030C03144

51696

Quito D.M., 7 de agosto de 2017

Señor
Emilio Esteban Suárez Salazar
Gerente General
LEGACY ENTERPROXY C.A.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el directorio de la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy, 7 de agosto de 2017, tuvo a bien designar a su representada, la compañía LEGACY ENTERPROXY C.A. para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de tres años, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social, entre las cuales se encuentran la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., es una compañía que se constituyó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano del cantón Quito, el día 19 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 23 de febrero de 2011.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento.

Muy atentamente,
DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.

Daniilo Román Fabara
Secretario *ad hoc*

Razón de Aceptación: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., en la ciudad de Quito D.M., el día 7 de agosto de 2017.

LEGACY ENTERPROXY C.A.
Emilio Esteban Suárez Salazar
Gerente General
RUC: 1792514460001

TRÁMITE NÚMERO: 54696



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	41998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13358
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LEGACY ENTERPROXY C.A.
IDENTIFICACIÓN:	1792514460001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 608 DEL 23/02/2011.- NOT. 29 DEL 19/01/2011

QUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: Doy fe que la copia que antecede corresponde al original que me fue presentado en...
 Hojas (s) 1
 Quito a 06-09-2017
 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc.
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Quito, 11 de mayo de 2017

Señor
Emilio Suárez Salazar
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía **LEGACY ENTERPROXY C. A.** reunida en la ciudad de Quito, el día 11 de mayo de 2017, tuvo el acierto de nombrarle **Gerente General** de esta compañía, por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta con el Presidente.

Las atribuciones que le corresponden constan en artículo 18 del estatuto social de la compañía.

LEGACY ENTERPROXY C. A., es una compañía que se constituyó al amparo de las Leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública autorizada en la Notaría Trigésima del cantón Quito, el día 24 de junio de 2014 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de julio de 2014.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

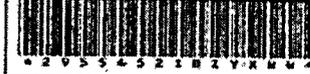
Atentamente,
LEGACY ENTERPROXY C. A.

~~Max Salcedo Guzman~~
Secretario *ad-hoc* de la Junta General

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **LEGACY ENTERPROXY C. A.**, en la ciudad de Quito D.M. el 11 de mayo de 2017.

Emilio Suárez Salazar
C.C 173300463

TRÁMITE NÚMERO: 30186



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	23170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7337
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEGACY ENTERPROXY C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	1713300463
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

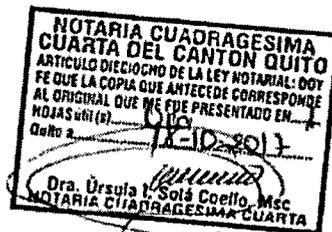
CONST. RM. 2523 DEL 17/06/2014.- NOT. 30 DEL 24/06/2014 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

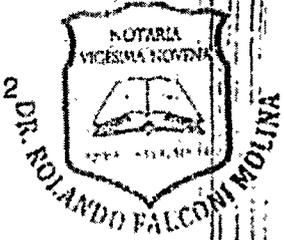


Página 1 de 1



000941

Quito, DM., 6 de enero de 2012



SEÑOR
NOTARIO
PRESENTE.-

FELIPE DURINI ANDRADE, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, profesión abogado con matrícula profesional número 8448 CAP de Colegio Abogados de Pichincha, a usted respetuosamente digo y solicito lo siguiente:

el ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2. de la Ley Notarial, licito se sirva protocolizar con devolución de originales los siguientes documentos:

Resolución del único Director de Nitro Medical Corporation, celebrada el 15 de diciembre de 2012, debidamente legalizada y apostillada conforme con la Convención de LA HAYA; revocatoria del poder conferido a favor del señor Oliver Fernando Cordero Barragán, apoderado General de la Sucursal de Nitro Medical Corporation en la República del Ecuador, inscrito en el Registro Mercantil del canton Quito el 15 de diciembre de 2003 con el número 3715; y, otorgamiento del PODER GENERAL a favor de DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., Juan Francisco Guerrero del Pozo y Felipe Durini Andrade, para que actuando conjunta o individualmente, representen con plenitud de atribuciones a la Sucursal en Ecuador de la compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION, documento debidamente legalizado y apostillado conforme con la Convención de LA HAYA.

Informe los requerimientos locales, ambos instrumentos se encuentran en idioma castellano.

Actuada la diligencia, solicito me confiera tres copias certificadas del correspondiente instrumento público, para proseguir con los trámites legales de por.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Respetuosamente,


Felipe Durini Andrade
ABOGADO MAT. 8448 CAP



A black and white copy of this document is not official.

00094

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

- This public document

2. has been signed by Mauro E Arguello

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of December, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-137080

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (4/11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

000943

- 2 -

NIPRO
MEDICAL CORPORATION
1107 Avenue
Florida 33172
(305) 599-7174
(305) 599-8454



RESOLUCION DEL UNICO DIRECTOR DE

Nipro Medical Corporation

El suscrito, Goichi Miyasumi, japonés, mayor de edad, portador del pasaporte número TZ0294966, en mi calidad de Presidente de Nipro Medical Corporation, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, por este medio

RESUELVE

PRIMERO.- Revocar el poder conferido a favor del Sr. Bolívar Fernando Cordero Barragán, Apoderado General de la Sucursal de Nipro Medical Corporation en la República del Ecuador, inscrito el 15 de diciembre del 2003 con el número 3715 del Registro Mercantil del Cantón Quito, tomo 134.

SEGUNDO.- Designar, consecuentemente, a **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA**, con registro Único de Contribuyentes No. 1792299209001, a Juan Francisco Guerrero del Pozo con cédula de ciudadanía No. 1713177747 y a Felipe Durini Andrade con cédula de ciudadanía No. 707719462, todos con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como nuevos Apoderados generales de la antedicha sucursal.

TERCERO.- Otorgar por lo tanto, el siguiente

"PODER GENERAL

a compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA**, a través de su representante legal, y/o los señores Juan Francisco Guerrero del Pozo y Felipe Durini Andrade, por sus propios y personales derechos, actuando conjunta o individualmente, en sus respectivas calidades de Apoderados Generales de la Sucursal de Nipro Medical Corporation en la República del Ecuador, gozarán de las más amplias facultades para otorgar y suscribir todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, incluidos aquellos que requieran de cláusula especial, y, especialmente, estarán autorizados para lo siguiente: (uno) Para representar a la sucursal ante todas las Instituciones del Estado y demás personas jurídicas de carácter público y privado, así como para contestar las demandas y cumplir obligaciones contraídas; (dos) Para realizar trámites administrativos de cualquier naturaleza, suscribiendo todos los documentos que se requieran al efecto; (tres) Para cobrar créditos bien recibiendo dinero o especies, o bien exigiendo el cumplimiento forzado de las obligaciones contraídas; (cuatro) Para pagar las deudas adquiridas por la sucursal, girar, aceptar o cobrar cheques, o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de tales cuentas, sea en Instituciones del sistema financiero ecuatoriano o en cooperativas de ahorro y crédito; (cinco)

Dr. Rodrigo Salgado Valencia



NIPRO
MEDICAL CORPORATION
107 Avenue
Florida 33172
(305) 599-7174
(305) 599-8454



Para suscribir pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y demás documentos mercantiles negociables; (seis) Para celebrar toda clase de contratos de trabajo y declararlos terminados, de conformidad con la ley; (siete) Para representar a la sucursal en toda clase de asuntos judiciales, tanto en calidad de actora como de demandada, cualquiera que fuese su materia o naturaleza, encontrándose expresamente autorizado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, sin restricción, y con todas las facultades contempladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano; y (ocho) Para nombrar procuradores judiciales y delegar el ejercicio de este poder a otros mandatarios generales o especiales. Se aclara que si este Instrumento debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester, de manera tal que si algo no está expresamente previsto, no por ello se entenderá que a los Apoderados Generales les falta poder para hacerlo, toda vez que, de acuerdo a la Doctrina Jurídica número ciento catorce de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, es voluntad de la compañía poderdante que la representación de dichos Apoderados Generales se extienda a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la sucursal, sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase de los actos o contratos que deben ejecutarse o celebrarse en el nombrado país."

Dado y firmado en la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, a los 15 días del mes de Diciembre de 2011.

Goichi Miyazumi
Goichi Miyazumi
President
Nipro Medical Corporation

Dr. Rolando Falconi Molina

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 15 day of December year 2011
by Goichi Miyazumi

Personally Known:
Mauro E Arguello
Notary Public State of Florida
Mauro E Arguello
My Commission EE062366
Expires 04/12/2018

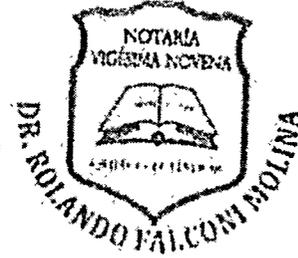
RAZON. Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto o cual doy fe.
Otra a 06 ENE 2012

Dr. Luis Enrique Villafuerte
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VICE NOTARIO SUPLENTE

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

Estado de Florida
Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)



- 1. País: Estados Unidos de América
- 2. El presente documento público ha sido firmado por: Mauro E. Arguello
- 3. Actuando en calidad de: Notario Público de Florida
- 4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

- 5. En Tallahassee, Florida
- 6. El 20 de diciembre, 2011
- 7. Por: Secretario de Estado, Estado de Florida
- 8. Número: 2011-137080
- 9. Sello/timbre: Gran Sello del Estado de Florida, En Dios Confiamos
- 10. Firma:



(Firma ilegible)
Secretario de Estado

Este documento contiene una marca de agua. Contrastar contra la luz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST"

certifico que el texto que antecede constituye fiel traducción del idioma inglés al español. Felipe Durini Andrade con cédula de ciudadanía 1707719462. TRADUCTOR.

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma (s) de FELIPE DURINI ANDRADE es (son) auténtica (s). Quito, 3

06-ENE-2012



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de AB. FELIPE DURINI ANDRADE, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en CINCO foja (s) úlli (as), protocolizo LOS documento (s) que antecede (n) x x x x
Quito, a 06 ENE. 2012



Dr. Rodrigo Dalgado Valdez

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE



000946



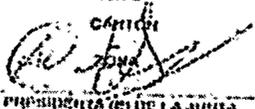
CITUDADANIA 1707719462
 DURINI ANDRADE FELIPE
 FECHAMIENTO/ACTOS/SANTA PRISCA
 22 FEBRERO 1979
 DURINI ANDRADE FELIPE
 DURINI ANDRADE FELIPE



EMPLEADO PRIVADO
 DURINI ANDRADE FELIPE
 DURINI ANDRADE FELIPE
 0773360



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DURINI ANDRADE FELIPE
 395-0027 NÚMERO 1707719462 CÉDULA
 DURINI ANDRADE FELIPE
 QUITO CANTON
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 PRESIDENTE (a) DE LA JUNTA






NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA VIGÉSIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA NIPRO MEDICAL CORPORATION, A FAVOR DE: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. Y OTROS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO,

d

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN







Ministerio
de Salud Pública

Agencia Nacional de Regulación, Control
y Vigilancia Sanitaria - ARCSA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

N° 0008948

Agencia Nacional de Regulación, Control
y Vigilancia Sanitaria - ARCSA

**CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y
TRANSPORTE PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS**

**ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO: CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A
COPEQ**

El establecimiento aplica las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte establecidas en el Ecuador, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 00004872 publicado mediante R.O. N° 260 el 04 de junio de 2014, y en su última modificación el 30 de noviembre de 2016, está sujeto a inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de dichas normas.

El establecimiento farmacéutico está certificado para:

ALMACENAR: Productos que requieren temperatura ambiente no mayor a 30°C: Medicamentos en general, Medicamentos que contienen sustancias estupefacientes y psicotrópicas, Productos naturales procesados de uso medicinal, Dispositivos médicos, Productos de higiene doméstica, Productos absorbentes de higiene personal, Cosméticos. **Productos que requieren temperatura de refrigeración 2°C-8°C:** Medicamentos en general, Medicamentos Biológicos.

~~**ALMACENAR CROSS DOCKING: Productos que requieren temperatura ambiente no mayor a 30°C:** Medicamentos en general, Medicamentos que contienen sustancias estupefacientes y psicotrópicas, Productos naturales procesados de uso medicinal, Dispositivos médicos, Productos de higiene doméstica, Productos absorbentes de higiene personal, Cosméticos. **Productos que requieren temperatura de refrigeración 2°C-8°C:** Medicamentos en general, Medicamentos Biológicos.~~

Dispone de **ÁREA DE IMPRESIONES INKJET**. En esta área no se realizarán procesos que afecten la integridad o sellado de los envases primarios y secundarios de los productos, así como tampoco procesos que afecten la estabilidad de los mismos como el termoencogible, salvo que este proceso esté autorizado en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria. En esta área se podrán realizar impresiones de leyendas como: "Precio de Venta al Público", "Muestra Médica", "Prohibida su Venta", "MSP Medicamento Gratuito", "IESS Prohibida su Venta", entre otras, y acondicionamiento de dispositivos médicos de uso humano importados, para cumplir con los requisitos del Registro Sanitario.

Se prohíbe la impresión del número de registro sanitario, lote, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, tanto para medicamentos de fabricación nacional como extranjera.

DISTRIBUIR: Productos que requieren temperatura ambiente no mayor a 30°C: Medicamentos en general, Medicamentos que contienen sustancias estupefacientes y psicotrópicas, Productos naturales procesados de uso medicinal, Dispositivos médicos, Productos de higiene doméstica, Productos absorbentes de higiene personal, Cosméticos. **Productos que requieren temperatura de refrigeración 2°C-8°C:** Medicamentos en general, Medicamentos Biológicos.



Ministerio de Salud Pública

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA



N° 0008949

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA

CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS

ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO: CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ

TRANSPORTAR: QUICKDELIVERY S.A., establecimiento N° 001: Productos que requieren temperatura ambiente no mayor a 30°C: Medicamentos en general, Medicamentos que contienen sustancias estupefacientes y psicotrópicas, Productos naturales procesados de uso medicinal, Dispositivos médicos, Productos de higiene doméstica, Productos absorbentes de higiene personal, Cosméticos. Productos que requieren temperatura de refrigeración 2°C-8°C: Medicamentos en general, Medicamentos Biológicos.

CERTIFICADO N°:
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO:
RESPONSABLE TÉCNICO:
RESPONSABLE LEGAL:

BPADT-EF-008-2019
ARCSA-2019-2-13-0000039
Jessica Michelle Apolinario Suárez
Jorge Alberto Benítez Pérez

PROVINCIA: Guayas
PARROQUIA: Tarquí

CANTÓN: Guayaquil
DIRECCIÓN: Quinquellas Mz 9 SL 06 y Acacias

ESTABLECIMIENTO: 002

FECHA DE EMISIÓN: 01 de agosto de 2019

VÁLIDO HASTA: 01 de agosto de 2022

Guayaquil, 22/06/2016, se emite certificado por obtención de BPA DYT
Guayaquil, 01/08/2019, se emite certificado por renovación de BPA DYT.

Mgs. PATRICIA ROSA CASTRO OTERO
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA DE CERTIFICACIONES
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

L.M.



Factura: 002-002-000015761



20181701030D04327

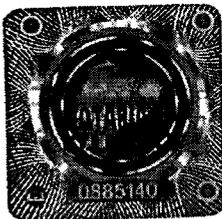
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701030D04327

Ante mí, NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA , comparece(n) SANTIAGO XAVIER CUEVA ESPINOSA portador(a) de CÉDULA 1703713253 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA NIPRO MEDICAL CORPORATION, CON NUMERO DE RUC 1791830105001 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; JORGE ALBERTO BENITEZ PEREZ portador(a) de CÉDULA 0601219025 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, CON NUMERO DE RUC 1791863240001 en calidad de PRESIDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA BODEGAJE EN LAS INSTALACIONES DE COPEQ, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECIENTES SOLICITAN SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL, CONFORME AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LOGIDC. ADEMÁS DECLARAN EL DOMICILIO: NIPRO MEDICAL CORPORATION CON DOMICILIO EN LA CALLE CASPICARA OE11-192 Y PANAMERICANA NORTE, TELF. 3477164; Y, COPEQ CON DOMICILIO EN LA CALLE LAS AVELLANAS E7-40 Y LOS CIPRESES, TELF. 3962400 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:58).

SANTIAGO XAVIER CUEVA ESPINOSA
CÉDULA: 1703713253

JORGE ALBERTO BENITEZ PEREZ
CÉDULA: 0601219025

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



10



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA BODEGAJE EN LAS INSTALACIONES DE COPEQ



En la ciudad de Quito D. M., a los 16 días del mes de octubre de 2018, comparecen a celebrar, como en efecto celebran, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA BODEGAJE EN LAS INSTALACIONES DE COPEQ, las siguientes personas:

Uno.- La compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION, representada por el Ing. Santiago Xavier Cueva Espinosa, ecuatoriano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 170371325-3, referida en adelante como EL CLIENTE o NIPRO.

Dos.- La compañía CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A., COPEQ S.A. RUC N° 1791863240001, debidamente representada por el señor Jorge Benítez Pérez, CI 0601219025, en su calidad de Presidente y Representante Legal, con domicilio en la ciudad de Quito D. M., referida en adelante como EL PROVEEDOR o COPEQ S.A.

Las partes libre y voluntariamente, por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas, al tiempo que legitiman sus comparecencias con los nombramientos que como habilitantes se agregan.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- NIPRO es una sucursal de compañía extranjera debidamente organizada y existente bajo las leyes del Ecuador cuyo objeto social es la comercialización de dispositivos médicos productos farmacéuticos, productos de higiene, cosméticos, nutricionales y afines referidos en adelante como LOS PRODUCTOS.

1.2.- EL PROVEEDOR es una sociedad anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alban, el 13 de noviembre de 2002, en cuyo objeto social se incluyen los servicios de bodegaje, empaque, administración de inventarios, servicios logísticos de mercaderías.

1.3.- NIPRO requiere contratar el servicio de bodega y almacenamiento en racks en la ciudad de Guayaquil para realizar sus actividades de recepción, almacenamiento, preparación, despacho y acondicionamiento de LOS PRODUCTOS.

COPEQ S.A., cuenta con el espacio físico correspondiente en racks, espacio para acondicionamiento, y otros para ofrecer a NIPRO, dentro de las instalaciones de COPEQ S.A. en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, ubicadas en el Km.10 vía a Daule, Avenida 43NO (calle Quinquellas) Mz. 9 S-06 Intersección calle Acacias, lotización INMACONSA, referidas en adelante como Instalaciones o Bodegas de COPEQ S.A., un servicio de bodega con almacenamiento en racks, con aire acondicionado programado hasta 27° C (más menos 3° C), en donde NIPRO pueda, directamente, realizar sus actividades y manipular su producto.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE COPEQ S.A.- Con base en los antecedentes antes enunciados y en virtud del presente instrumento, EL PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:

2.1.- EL PROVEEDOR asignará a NIPRO, dentro de las bodegas de COPEQ S.A. en la ciudad de Guayaquil, un espacio físico en una bodega con racks, espacio de acondicionamiento, y otros de acuerdo con la descripción que consta en el presente contrato, donde NIPRO pueda directamente realizar por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, sus operaciones de recepción, acondicionamiento, almacenamiento, distribución y transporte, que incluye preparación de pedidos y despacho de LOS PRODUCTOS.

2.2.- Los espacios descritos se encuentran dentro de la nave del lado sur de la planta alta al frente del complejo de bodegas que conforman base 1 designadas en el ANEXO 1 de este contrato, donde se encuentra especificado los metros cuadrados correspondientes a cada espacio de operación. Cuenta con una puerta y exclusiva de recepción independiente hacia la calle Acacias y una puerta de despachos independiente hacia la misma calle Acacias, iluminación eléctrica.

2.3.- La bodega cuenta con racks, instalación de 220v para cargar un montacargas, así como el área de acondicionamiento de productos, misma que cuenta con el equipamiento e infraestructura adecuada y especificaciones que NIPRO declara conocer y aceptar. De requerir hacer adecuaciones adicionales por temas regulatorios o internos de NIPRO, correrán y estarán por cuenta y responsabilidad de NIPRO y solo podrán ser ejecutados previa autorización y aceptación de COPEQ.

2.4.- El piso de la bodega se encuentra con recubrimiento epóxico y con el trazado de las respectivas líneas amarillas para delimitación de pasillos y racks. El detalle de la infraestructura e instalaciones consta con las respectivas fotografías en el acta de entrega recepción que las Partes suscriben y consta como Anexo 3 en este contrato.

2.5.- Se asigna un espacio para uso de oficinas del personal de NIPRO con capacidad para 5 puestos de trabajo que incluye baños (adjunto plano) los cuales NIPRO declara recibirlos a entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento. Las oficinas cuentan con dos equipos de aire acondicionado tipo split (una en cada una) en perfecto estado y funcionamiento, que NIPRO recibe y de la misma manera lo devolverá al término de este contrato.

2.6.- Se asigna también al amparo de este contrato, para uso exclusivo de NIPRO, las áreas designadas como PRIMER MEZANINE y SEGUNDO MEZANINE sobre el área de recepción de 140,22 metros cuadrados cada una según detalle que se indica en el ANEXO "2".

2.7.- Las áreas se encuentran iluminadas conforme una distribución general de la operación, lo cual NIPRO acepta y declara recibir a conformidad.

2.8.- COPEQ S.A., facilitará a NIPRO como parte de los servicios de la bodega asignada, una central de aire misma que proveen del suministro de aire acondicionado a la bodega. Las condiciones de temperatura que suministrará el sistema de aire acondicionado son: 27°C (Temperatura más menos 3°C en condiciones de manejo adecuado de puertas para el cierre del área). Los equipos

no son redundantes. Los mantenimientos de los sistemas internos incluido los gabinetes contra incendios de la bodega son de exclusiva responsabilidad de NIPRO.



2.9.- El sistema de detección de incendios que provee COPEQ, dispone de detectores de humo beam – lineales en los dos pasillos de la bodega y fotoeléctricos en el área del primer mezanine y oficinas. NIPRO expresamente declara hacerse responsable del monitoreo y del mantenimiento correspondiente.

2.10.- El sistema de control de incendios que provee COPEQ a toda la instalación, consta de una red hídrica con gabinetes soportados por una bomba y una cisterna de reserva de agua. Será responsabilidad de COPEQ el mantenimiento de la cisterna y la bomba de agua, exclusivamente.

2.11.- El área de comedor es de uso compartido con personal de NIPRO y de COPEQ. NIPRO debe tramitar con el proveedor de comidas que atiende el área para el servicio a su personal, así como pagar directamente los consumos por este servicio.

2.11.1- El personal de NIPRO serán responsables del buen uso de estas instalaciones, así como de la limpieza y mantenimiento propio de las mismas.

2.12.- Adicionalmente a lo antes señalado, COPEQ S.A. prestará los siguientes servicios generales adicionales:

- Guardianía en el acceso principal (2) puestos de guardia en todas las instalaciones, pero no será responsable por la guardianía interna del espacio físico ofrecido a NIPRO.
- Consumo de agua potable.
- Consumo de energía eléctrica conforme a uso en condiciones normales de las áreas asignadas.
- Parqueadero de 3 ubicaciones + 1 parqueadero de moto y acceso para que pernocten sus 2 vehículos de carga al terminar las actividades diarias, fines de semana y feriados. Cumpliendo las normas de seguridad de COPEQ. Cualquier bien que se encuentre dentro de los vehículos es exclusiva responsabilidad de NIPRO.
- COPEQ dispone de una Planta eléctrica
- Sistema de control de plagas de las demás áreas que no corresponden a las asignadas a NIPRO.

2.13.- No forman parte del honorario por los servicios objeto del presente contrato el consumo de las líneas telefónicas dedicadas, los insumos, materiales y equipo de oficina, mantenimiento de aire acondicionado para oficina u otra parte que no sean las especificadas en este contrato, el costo del cableado de redes ni de energía, el costo de los enlaces de comunicaciones ni el costo del seguro que proteja los productos, los activos y al personal de NIPRO que se encuentren en las instalaciones de COPEQ S.A, la señalética de seguridad física e industrial, provisión y mantenimiento de extintores y demás sistemas contra incendios que se encuentren dentro de la bodega asignada, sistemas de CCTV y alarmas de intrusión, generador eléctrico para aires acondicionados de bodega, ni de ninguna conexión de 440 voltios, tampoco forma parte del contrato la provisión de un equipo de

generación eléctrica back up. Todos los costos y riesgos enumerados en este párrafo deberán ser asumidos en forma total, directa y exclusiva por NIPRO. Cabe recalcar que el listado antes detallado es meramente ejemplificativo, acordando las partes que COPEQ será únicamente responsable por lo que específicamente se determine en el presente contrato.

2.14.- Se incluye en el servicio:

- a) Hasta 100 posiciones pallet adicionales de 1,00 x 1,20 x 1,40, esta últimas a una tarifa de \$10,00 (diez 100/00);
- b) Hasta 200 posiciones pallet de 1,00 x 1,20 x 1,40 como parte de la tarifa indicada en la cláusula octava de este contrato;
- c) En caso de requerir posiciones adicionales a las 300, la tarifa será de \$15,00 el espacio pallet por mes o fracción de mes.

Todas estas posiciones (300 trecientas), estarán disponibles para almacenamiento de bodega "pulmón" de su operación, por lo tanto, tendrá las siguientes condiciones:

- Estas posiciones pallet serán habilitadas cuando la bodega objeto de este contrato no tenga más capacidad.
- El orden de ocupación y de cargo por el servicio será: 200 del literal b), y 100 del literal a).
- COPEQ pondrá a disposición de NIPRO este espacio en cualquiera de sus bodegas en base 1, base2 o base 3 que funcionan en el sector de la vía a Daule km 10 complejo industrial INMACONSA, lo que es expresamente aceptado por NIPRO.
- Las 300 posiciones pallet no necesariamente tendrán que estar juntas en una misma bodega de COPEQ, pero sí estarán ubicadas dentro en bodegas que sean de control de COPEQ. El transporte de LOS PROEDUCTOS desde estas bodegas hacia cualquier destino será responsabilidad de NIPRO.
- Estas posiciones pallet se almacenarán a temperatura ambiente.
- En ningún caso este espacio se contará como el que NIPRO requiera en Quito o Guayaquil para las otras líneas para las que se le presta servicio como, WERFEN, OCD que requieran tratamiento especial por temperatura.

2.15.- El presente es un contrato de prestación de servicios de almacenamiento por espacios, por lo que EL PROVEEDOR no proporcionará en virtud de él a NIPRO ningún tipo de insumos o materiales de envase o empaque, en relación con LOS PRODUCTOS.

TERCERA.- OBLIGACIONES NIPRO: En virtud de lo señalado en el presente contrato, NIPRO se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

3.1.- Cumplir con la legislación vigente y utilizar los espacios físicos que le ha asignado COPEQ S.A. en virtud del presente contrato en forma adecuada, y exclusivamente para los fines convenidos por las partes.

NIPRO será la única responsable de los daños que por sus acciones u omisiones directas o por las acciones u omisiones directas de su personal y/o contratistas,

podieran sufrir las bodegas de COPEQ S.A. objeto del contrato y en las instalaciones queda indicado que estas bodegas se encuentran en un complejo que, si resultan en daños de los espacios generales del complejo por causa de NIPRO, ésta será responsable.



3.2.- NIPRO suscribirá un "acta de entrega recepción" ANEXO 3, de las facilidades antes mencionadas en virtud del presente contrato, con el detalle del estado en que los recibe y con el compromiso y obligación de que, al término de este contrato, devolverá dichos espacios en el mismo estado en que se recibieron, salvo el deterioro normal causado por su uso común y corriente de acuerdo con lo establecido en este contrato cuyo arreglo estará a cargo de COPEQ.

3.3.- El personal de NIPRO deberá observar y respetar las normas de seguridad física, seguridad industrial, medio ambiente, convivencia y uso de las bodegas de COPEQ S.A. en la ciudad de Guayaquil, así como mantener el cuidado respectivo sobre los bienes de COPEQ. La seguridad física de la operación en las bodegas asignadas a NIPRO será responsabilidad exclusiva de NIPRO.

3.4.- Utilizar en forma adecuada las áreas de patio de maniobras, baños y el comedor, que se encuentran en las bodegas de COPEQ S.A. en la ciudad de Guayaquil.

3.5.- NIPRO será responsable del manejo y control de las puertas de recepción y despacho que dan directamente a la calle.

3.6.- Asumir y cancelar en forma directa el consumo de las líneas telefónicas dedicadas, los insumos, materiales y equipos de oficina, el costo del cableado de redes y de energía, el costo de los enlaces de comunicaciones, el costo del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados de las oficinas y de las instalaciones internas de la bodega, incluido el sistema contra incendios y el costo del seguro que proteja los productos, los activos y al personal de NIPRO que se encuentren en las bodegas de COPEQ S.A. de la ciudad de Guayaquil.

Todo lo que no está especificado como responsabilidad de COPEQ es responsabilidad de NIPRO.

CUARTA. - FUERZA MAYOR:

4.1.- Ninguna de las partes será responsable, ni se considerará incumplimiento, ni tendrá responsabilidad como resultado de una falla, demora o violación en el cumplimiento de las obligaciones de tal parte causada por circunstancias imprevisibles e inevitables fuera del control razonable como son entre otras, condiciones severas meteorológicas; huelgas, paros; actos de guerra; motines; accidentes; sabotaje; incendios, inundaciones; explosiones incluidas las de tipo volcánico; embargos; hostilidades; alborotos civiles; levantamientos; acciones militares o de guerrillas o terroristas o amenazas de ellas; vandalismo; cualquier evento considerado como fuerza mayor bajo las leyes aplicables; y con tal que:

a) la parte que alegue la fuerza mayor dé a la otra parte dentro de cuarenta y ocho horas o cualquier otro período mayor que pueda ser razonablemente requerido en vista de la naturaleza de la fuerza mayor, aviso por escrito detallando las circunstancias del evento;

b) la suspensión del cumplimiento no resulte de alcance más grande ni de duración más larga de lo que sea razonable como consecuencia de la fuerza mayor;

c) la parte que alegue la fuerza mayor use sus mejores esfuerzos para remediar su incapacidad de cumplir;

d) en el momento que pueda reasumir sus obligaciones bajo este Contrato, la parte le envíe lo antes posible aviso por escrito a la otra parte para estos fines; y

e) la fuerza mayor no haya sido causada por, ni relacionada con, acciones de negligencia extrema o intencional, errores u omisiones por parte de la parte que la alegue.

4.2.- LAS PARTES no serán responsables por el incumplimiento de sus respectivas obligaciones determinadas en el presente Contrato, en caso de que dicho incumplimiento se haya producido como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados; salvo que la parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor se haya encontrado en mora del cumplimiento de sus obligaciones antes de que uno u otro hayan sobrevenido o se produzcan como resultado de su propia culpa.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES:

5.1.- LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente acuerdo de voluntades genera una relación contractual exclusivamente entre COPEQ S.A. y NIPRO, en los términos y condiciones del mismo, siendo cada una de LAS PARTES responsable del cumplimiento y ejecución de las obligaciones en él estipuladas.

5.2.- NIPRO deberá comunicar a EL PROVEEDOR, por escrito, cualquier observación respecto a los servicios contratados, tan pronto como tenga conocimiento de ellos, pero no más tarde de 5 días laborables después de presentada la novedad. COPEQ S.A. se compromete a resolver las observaciones a los servicios prestados en un tiempo máximo de 15 días.

5.3.- NIPRO y COPEQ S.A., declaran expresamente que sólo reconocen la relación contractual que nace del instrumento que ahora se suscribe, limitada estrictamente a los términos del mismo y exclusivamente para con LAS PARTES. En estas circunstancias, los efectos de los servicios que prestará EL PROVEEDOR, o que el Contrato pueda tener o acarrear a terceros relacionados directamente o indirectamente con cualquiera de LAS PARTES, son de responsabilidad exclusiva de cada una de ellas.

5.4.- La relación entre LAS PARTES que celebran este contrato es de contratistas totalmente independientes. EL PROVEEDOR no es agente ni empleado de NIPRO ni viceversa y no tendrán derecho o autoridad para contratar a nombre o por cuenta de la contraparte o de transferir responsabilidades en forma alguna.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO: LAS PARTES se comprometen a cumplir con todas las regulaciones, decretos, leyes y demás disposiciones vigentes que expidiese el Gobierno Nacional u otra autoridad competente, incluyendo las de orden tributario, referentes a los servicios objeto del presente contrato.

Alto

[Handwritten signature]

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

7.1.- Durante la vigencia de este contrato, LAS PARTES mantendrán en confidencialidad todo el trabajo, investigación, conocimientos, ideas, materiales y cualquier información a que tengan acceso o que llegue a ser de su conocimiento en la ejecución de este contrato, siempre que tal información no sea de conocimiento público.

7.2.- Toda la información relacionada con NIPRO y LOS PRODUCTOS y servicios que presta, así como la BASE DE CLIENTES con que cuenta para su uso propio NIPRO, será mantenida por EL PROVEEDOR en estricta confidencialidad. En consecuencia, ninguna información que conozca actualmente o llegase a conocer en el futuro como consecuencia de los servicios, relacionada con políticas internas y procedimientos, reglamentos internos, *know how*, cartera de clientes de NIPRO, etc. podrá ser divulgada por EL PROVEEDOR o sus trabajadores o subcontratistas a terceros.

OCTAVA. - CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS:

8.1.- Todos los servicios serán gravados con la tarifa correspondiente del IVA.

8.2.- Si se produjese alguna modificación legal, el Impuesto Valor Agregado – IVA se aplicará de acuerdo con las leyes y reglamentos del país, vigente al momento de la facturación de los servicios.

8.3.- NIPRO no efectuará ni desembolsará pago alguno al amparo del presente contrato, que no se encuentre soportado en facturas debida y legalmente emitidas por el PROVEEDOR. De los montos de las respectivas facturas, NIPRO efectuará las correspondientes retenciones de impuestos de conformidad con la ley.

NOVENA. - TARIFAS Y TERMINOS DE PAGO:

9.1.- LAS PARTES de común acuerdo convienen en que el valor mensual por los servicios objeto de este contrato, prestados a NIPRO dentro de las bodegas de COPEQ S.A. es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA /100 (US\$ 15.000,00) mensuales.

9.2.- En caso de medidas decretadas por el Gobierno ecuatoriano, que aumenten los costos de los servicios contratados afecten de cualquier manera el equilibrio, EL PROVEEDOR presentará en forma inmediata a NIPRO una propuesta de ajuste con el fin de reflejar este aumento. Este ajuste de las tarifas será fijado previo acuerdo de LAS PARTES.

9.3.- NIPRO se compromete a cancelar los valores a EL PROVEEDOR, dentro de los 30 días de cada mes, para lo cual COPEQ emitirá la correspondiente factura dentro de los 5 primeros días de cada mes.

9.4.- Anualmente se reajustarán los honorarios objeto del presente contrato, y señalados en el numeral 9.1 anterior, a una tarifa que acuerden las partes por escrito con 60 días de anticipación tomando como referencia 50% por inflación y 50 % incrementos SMV.



R. Lopez

[Handwritten signature]

9.5.- Por una sola vez y como periodo de traslado y adecuaciones de la operación de NIPRO del 15 al 31 de octubre del 2018, se facturará \$7.500,00 (siete mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

DECIMO.- OBLIGACIONES LABORALES Y NATURALEZA CIVIL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NO COMPLEMENTARIOS:

10.1.- La relación existente entre NIPRO y EL PROVEEDOR es exclusivamente civil, por lo cual se entenderá que no existe relación de dependencia alguna entre las partes, o entre los trabajadores de EL PROVEEDOR y NIPRO y viceversa.

10.2.- Se deja expresa constancia que al ser el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, los dependientes de EL PROVEEDOR que presten o llegaren a prestar servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de NIPRO y o los empleados de NIPRO que presten o llegaren a prestar servicios en las instalaciones de COPEQ S.A. o fuera de ella, no tienen ninguna relación laboral con la otra PARTE, por lo que las responsabilidades patronales y de seguridad social son de cargo íntegro de cada una de LAS PARTES con respecto a sus propios empleados y trabajadores.

10.3.- En todo caso, en el evento que existiera alguna sentencia o fallo administrativo que ordenare el pago a una de LAS PARTES de uno o cualquiera de estos conceptos, como responsable solidario, LA PARTE responsable se compromete en un plazo máximo de 30 días posteriores a rembolsar dichos valores a la otra PARTE

10.4.- LAS PARTES declaran expresamente que el objeto del presente contrato no constituye de ninguna forma una actividad complementaria de la una con la otra al tenor del artículo primero innumerado de la Ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, el 23 de Junio de 2006 precisamente por la naturaleza altamente técnica y científica de las actividades a desarrollarse por EL PROVEEDOR y tomando en consideración el objeto social de NIPRO.

10.5.- Las PARTES declaran se sujetarán a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en cuanto a no ocupación y contratación de menores de edad ni discriminación. De igual manera se sujetarán a las normas correspondientes y legales de no estar dentro de listados anti lavado ni prohibición de ejecutar negocios con empresas norteamericanas para propios y terceros.

DECIMO PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

11.1.- El presente contrato tiene una vigencia de cinco años contados a partir del 1 de noviembre de 2018, hasta el 31 de octubre del 2023.

11.2.- Cualquiera de LAS PARTES está en el derecho de dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato, a su sola voluntad y sin obligación de exponer razones, comunicando a la otra parte su decisión con 90 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Esta terminación anticipada no generará indemnización alguna a la otra parte. En caso de que cualquiera de LAS PARTES decida terminar el contrato sin la notificación previa de 90 días antes señalada, LA

PARTE que incurra en tal terminación se obliga a pagar el valor equivalente a tres meses de los honorarios correspondientes al servicio de este contrato, calculados sobre el promedio de los tres últimos meses de servicios.

La terminación del contrato podrá darse automáticamente por una de las partes, sin la anticipación señalada en el párrafo anterior y sin pagar indemnización o multa alguna, si se presentare cualquiera de las siguientes razones:

- De no producirse un acuerdo en los reajustes de tarifas.
- Si la otra parte viola gravemente alguna de las disposiciones del presente contrato. Como violación grave de contrato se considerarán especialmente la reiterada prestación incompleta, deficiente o tardía del servicio contratado, o el reiterado pago no oportuno del mismo.
- Por cambio de actividades o de líneas de negocio de NIPRO o de COPEQ S.A., que afecte o impida la ejecución del presente contrato.
- Por liquidación, quiebra, cese, cambio de actividades o de líneas de negocio de NIPRO o COPEQ S.A. Por disposición de autoridad competente que impida, dificulte o haga inconveniente para LAS PARTES continuar con el presente contrato, a juicio de ambas partes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato por cualquier causa, NIPRO tendrá un plazo de 90 días para desocupar los espacios físicos que en virtud del presente contrato le han sido asignados por COPEQ S.A. Se aclara que no son noventa días adicionales al plazo establecido para comunicación de terminación del presente contrato.

Si NIPRO dentro del plazo antes establecido de 90 días, no devuelve dichos espacios físicos a satisfacción de COPEQ S.A., se establecerá una prórroga de 30 días adicionales, sobre los que NIPRO deberá cancelar los honorarios correspondientes como servicio prolongado, transcurrido este tiempo si no se devuelven las instalaciones como está indicado en este párrafo, entonces NIPRO deberá cancelar a COPEQ S.A. una indemnización equivalente a 1 mes de los honorarios correspondientes a todos los servicios objeto del presente contrato, calculados sobre el promedio de los tres últimos meses de servicio.

DECIMO SEGUNDA.- NORMAS DE CONDUCTA ETICA Y ANTICORRUPCIÓN:

12.1.- Las partes declaran que durante la ejecución del presente contrato mantendrán el compromiso de cumplir con todas las normas éticas y legales que determinen las leyes pertinentes con el objeto de no incurrir en ningún acto que se tipifique como corrupción. La inobservancia de la presente disposición y el incurrimiento en cualquier acto que las leyes ecuatorianas lo tipifiquen como acto o forma de corrupción, debidamente comprobado, será causal de terminación inmediata del presente contrato, sin lugar a multas o indemnizaciones por parte de NIPRO.

12.2.- Tanto EL PROVEEDOR como NIPRO no podrán efectuar de ninguna manera actos a nombre del otro, o a nombre de sus representantes, empleados o funcionarios, que no sean los expresamente establecidos en este Contrato. Además, cada parte reconoce que el presente contrato en ningún caso les da derecho, título, interés o licencia de ninguna naturaleza sobre la otra parte y sus marcas.



Alonso

[Handwritten signature]

12.3.- EL PROVEEDOR y NIPRO conducirán sus actividades en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentaciones aplicables y demás requisitos gubernamentales. Ni EL PROVEEDOR ni NIPRO podrán intervenir en prácticas comerciales desleales y reñidas con la ética como tampoco podrán hacer declaraciones falsas o confusas con respecto a este contrato, bien sea verbalmente o a través de sus medios de publicidad o promoción.

DECIMO TERCERA. - DECLARACIONES:

13.1.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas constan por conveniencia solamente, y no deberán ser utilizadas para interpretar su sentido o alcance.

13.2.- LAS PARTES no podrán ceder parcial o totalmente los beneficios y derechos que le otorga este contrato.

13.3.- Este contrato de servicios es de naturaleza exclusivamente civil.

DECIMO CUARTA.- RENUNCIA: La falta de cumplimiento de cualquier previsión de este contrato no constituye una renuncia de los derechos de NIPRO S.A. o de CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ S.A. para exigir en el futuro que se cumpla con cada una de dichas previsiones.

DECIMO QUINTA. - COMPROMISO ARBITRAL:

15.1.- Cualquier controversia relacionada con o derivada de este contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre LAS PARTES, se la someterá a decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano – Americana de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano – Americana de Quito, y a las normas contenidas en los Numerales siguientes de la presente Cláusula.

15.2.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

15.3.- Los árbitros de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano – Americana de Quito efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos.

15.4.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros.

15.5.- El Procedimiento Arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana de Quito.

DECIMO SEXTA. - CLAUSULA ELEMENTAL: Con pleno valor vinculante y consciente de las responsabilidades que ello genera, LAS PARTES declaran bajo juramento que los recursos y fondos que emplean en sus operaciones y transacciones comerciales, han tenido, tienen y tendrán fuente y origen lícito, y que no han provenido, provienen o provendrán de operaciones o actividades reprimidas por la ley, especialmente no de aquellas reprimidas por la legislación sobre

sustancias estupefacientes y psicotrópicas y en general de bienes o productos ilícitos, así como tampoco el transporte de éstos en sus equipos y medios de transporte.

Para constancia firman LAS PARTES en la ciudad y fecha arriba indicadas, en dos ejemplares de igual tenor y valor.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Santiago Cueva Espinosa".

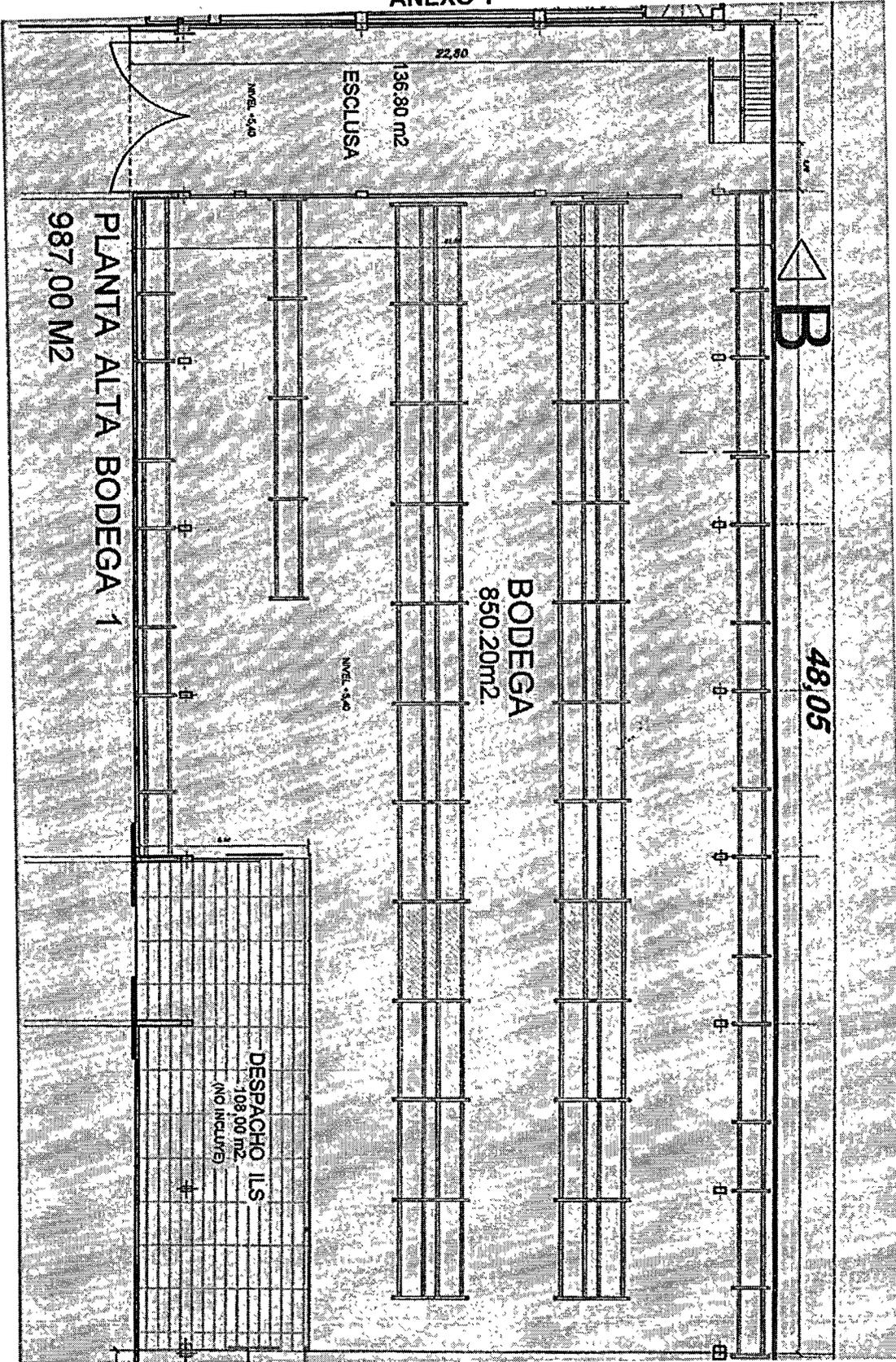
Sr. Santiago Xavier Cueva Espinosa
APODERADO ESPECIAL
NIPRO MEDICAL CORPORATION
RUC: 1791830105001

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Benítez Pérez".

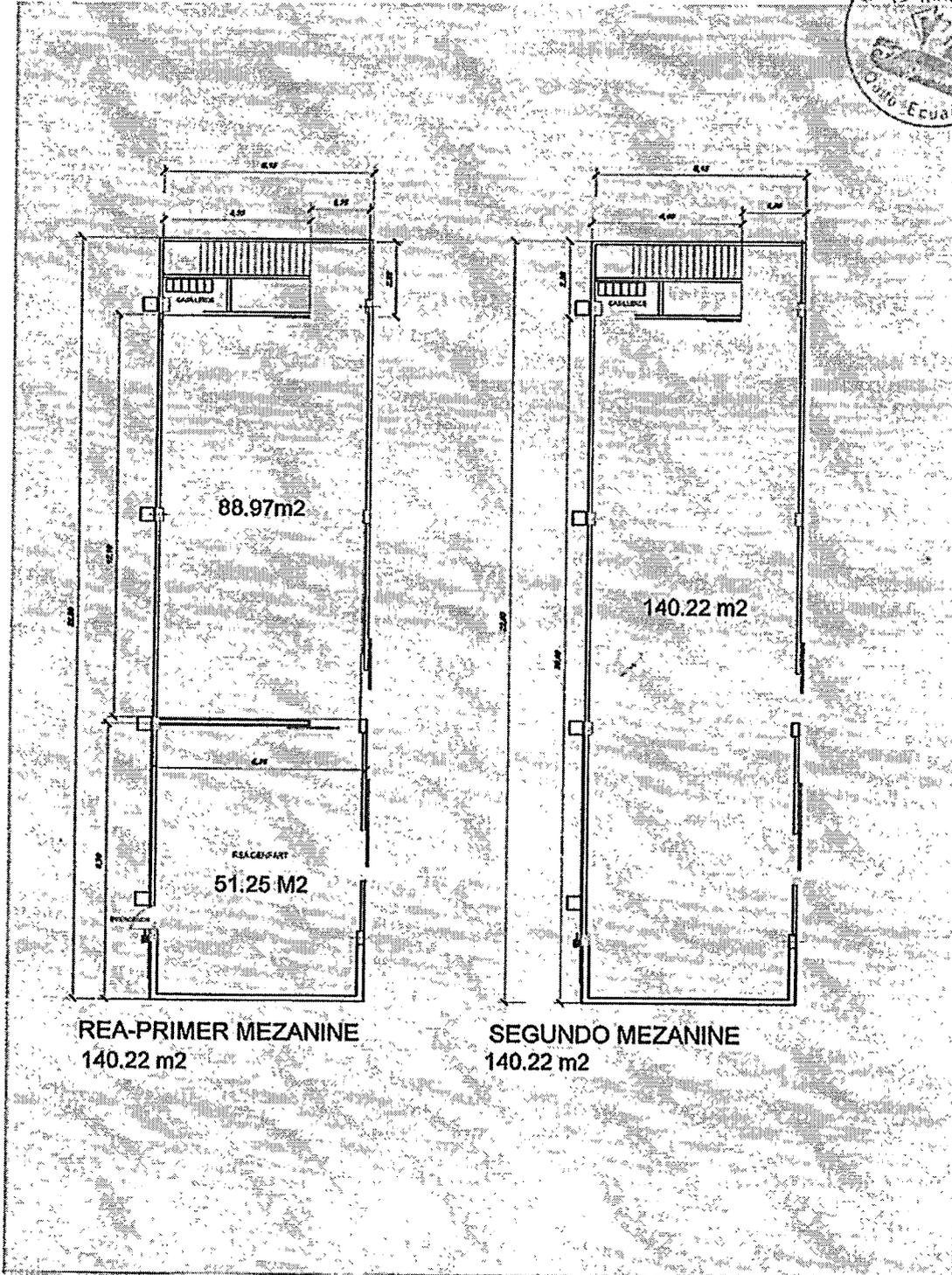
Eco. Jorge Benítez Pérez
PRESIDENTE
CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A., COPEQ
RUC: 1791863240001

A small, stylized handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

ANEXO 1



ANEXO 2



REA-PRIMER MEZANINE
140.22 m2

SEGUNDO MEZANINE
140.22 m2

Alonso

[Handwritten signature]

10

11

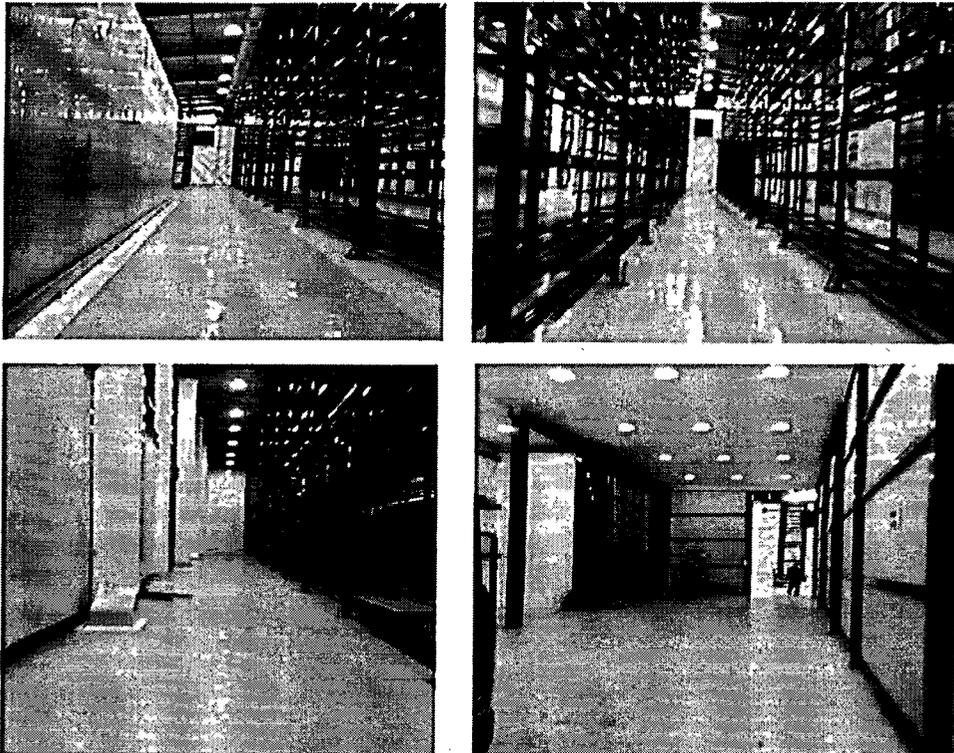




ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

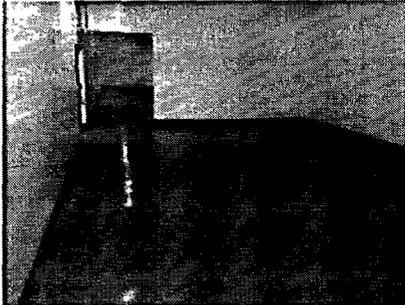
En la ciudad de Guayaquil al día 15 del mes de octubre del año 2018, comparecen por una parte el Econ. Jorge Benítez en su calidad de Vicepresidente de Negocios de CORPORACIÓN DE PROYECTOS EQUINOCCIAL COPEQ S.A., y por otra el Ing. Alexis Montalvo G., en su calidad de Gerente de Operaciones de NIPRO MEDICAL CORPORATION ECUADOR., y acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega Recepción de Espacios Físicos Bodega No. 4

DETALLE DE ESPACIOS FÍSICOS DE BODEGA No. Y ESTADO EN EL QUE SE ENTREGA



El área total de la NAVE es de 1095 m², incluida la esclusa más dos mezanines de 140,22 m² cada uno, capacidad de 1.226 Espacios Pallet (pp) tipo americano. Cada pp con capacidad de carga de 650 Kg. 28 lámparas led industriales.

Mezanine primera planta con aire acondicionado marca York de 60.000 btu y control remoto.

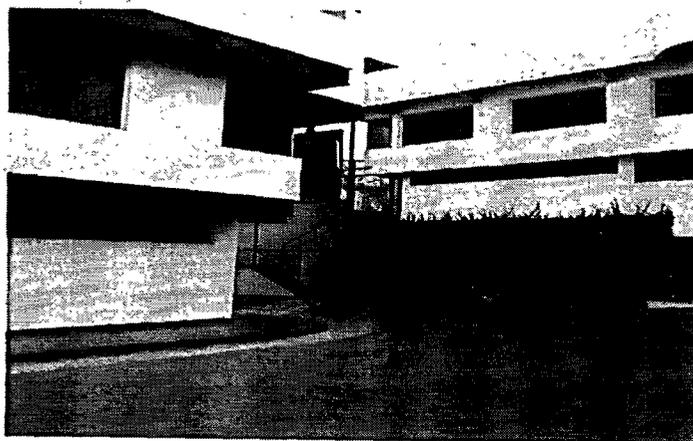


Mezanine de tercer piso con estructura metálica.

Piso epóxico con señalética amarilla y área limpia color blanco, Racks en perfecto estado



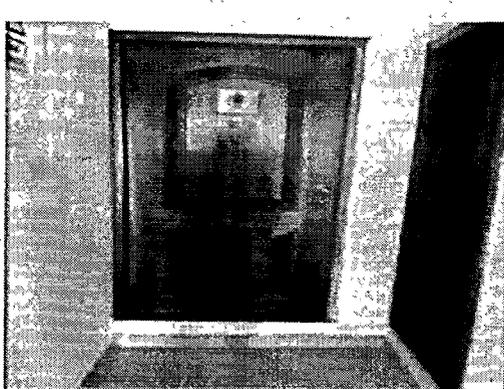
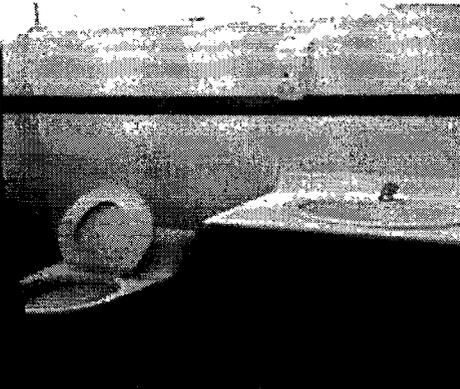
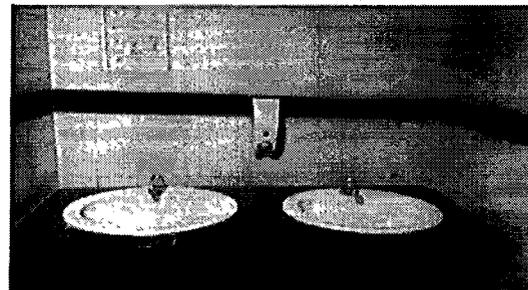
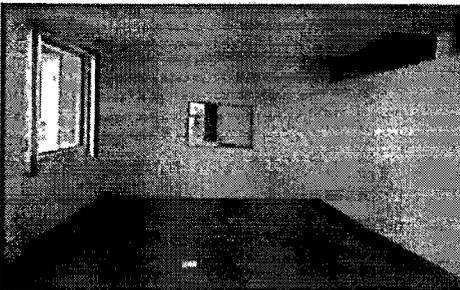
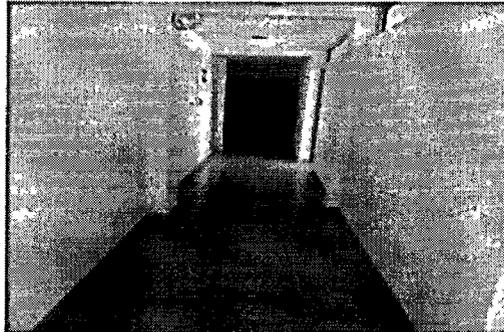
AREA DE OFICINAS Y BAÑOS





El área de oficinas y baños es de 93,94 m² y comprende lo siguiente:

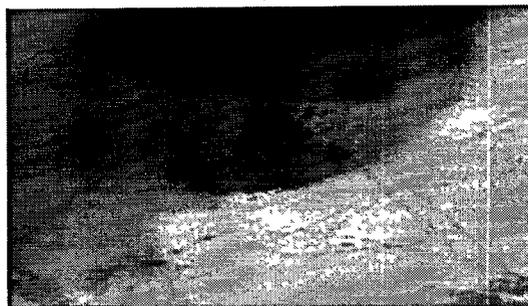
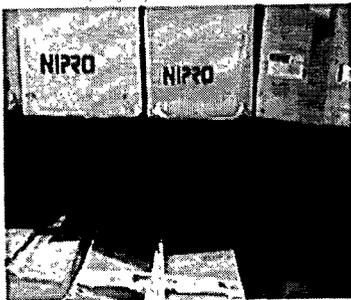
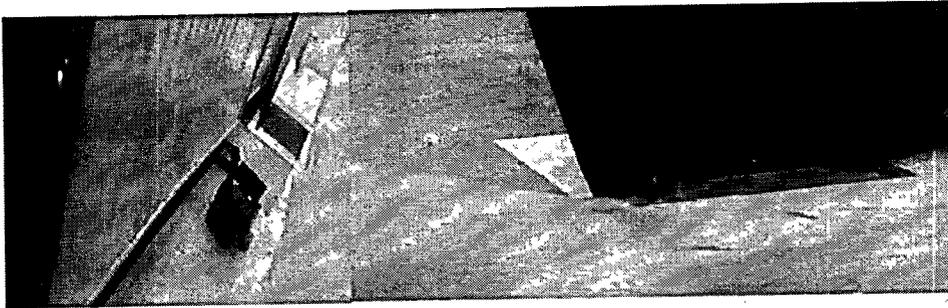
- Oficina con equipo de aire acondicionado marca York de 24.000 btu y su respectivo control remoto de aire, baño con lavamanos con mueble de madera e inodoro con sus respectivos dispensadores de jabón líquido y papel higiénico.
- Batería de baños para mujeres, con dos inodoros y sus respectivos dispensadores de papel higiénico, dos lavamanos y un surtidor de jabón líquido
- Batería de baños para hombres, con dos inodoros y sus respectivos dispensadores de papel higiénico, dos lavamanos y un surtidor de jabón líquido
- Oficina de con aire marca Panasonic capacidad 18.000 btu y control remoto
- Juego de llaves de todas las cerraduras debidamente probadas tanto de oficinas como de la bodega.

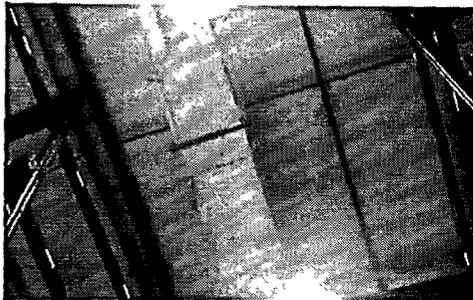
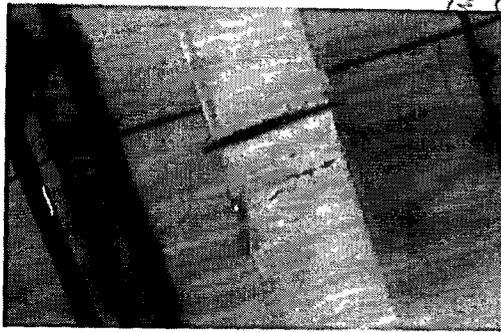
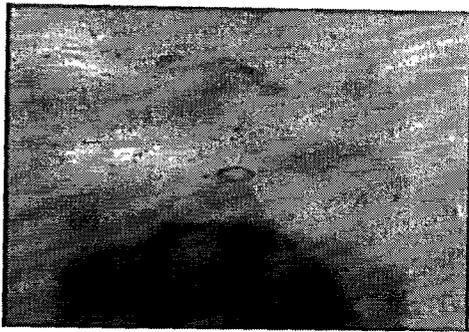


Todas las instalaciones se las entrega en buen estado y con pintura renovada, éstas deberán ser entregadas al vencimiento del contrato, en iguales condiciones, salvo las novedades encontradas y verificadas entre las partes con el siguiente detalle:

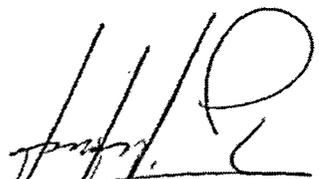
- 52 vigas golpeadas
- 27 soportes golpeados y doblados
- Piso tiene algunas fallas de pintura y despostillados
- Canastilla en mal estado (pandeada)
- Forro (cubierta) de ductos del sistema de aire acondicionado presenta rasgaduras en algunos sitios
- Paredes laterales para área de producto controlado golpeadas

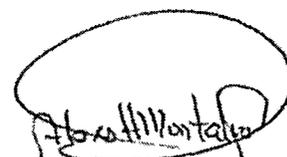
EVIDENCIAS EN FOTOGRAFÍAS





Para constancia firman las partes en original y dos copias


Econ. Jorge Benítez
Vicepresidente de Negocios
CORPORACION DE PROYECTOS
EQUINOCCIAL COPEQ S.A.


Ing. Alexis Montalvo G.
Gerente de Operaciones
NIPRO MEDICAL ECUADOR

4 4 4



AGENCIA NACIONAL DE
**REGULACIÓN, CONTROL
Y VIGILANCIA SANITARIA**

DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: ARCSA-2019-3.3-0000943

Nombre o Razón Social del establecimiento: NIPRO MEDICAL CORPORATION

Nombre del Propietario o Representante Legal: SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN

Número del RUC del establecimiento: 1791830105001 - Establecimiento N°: 7

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XIMENA

Sector/Referencia: A 50 METROS DEL GRUPO CETECO

Dirección: KILOMETRO: 10 MANZANA: 9 CALLE: QUINQUELLAS NUMERO: SOLAR 6
INTERSECCION: ACACIAS

Actividades / Tipo(s) de establecimiento(s):

* 3.3 ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS BIOQUIMICOS DE
DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO CASAS DE REPRESENTACION Y
DISTRIBUIDORAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O REACTIVOS BIOQUIMICOS DE
DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO. Riesgo: Medio

* 14.3 ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS,
ADITIVOS ALIMENTARIOS O COMBINADOS. Riesgo: Medio

Fecha de Emisión: 06-09-2019

Fecha de Vigencia: 06-09-2020

Total pago: 283.68

Estado: VIGENTE

Fecha de Impresión del Documento: 09-09-2019



Dr. Leopoldo Izquieta Pérez
Mgs. Patricia Rosa Castro Otero

Coordinadora General Técnica de Certificaciones - Agencia Nacional De Regulación,
Control Y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez"

Nota:

Las condiciones en la cual se emitió el Permiso de Funcionamiento, son verificables en cualquier momento por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" y este se emite en el formato a la fecha de impresión del documento.

